BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.672

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 6 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.80
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 5 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	4.922.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas . .	223.—
Por suscripciones	153.90
Por venta de ejemplares . .	31.80
Por venta de folletos . . .	5.20
Total	5.795.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Modificando el Decreto Nº 108.459 de 15|12|1941, s.|Estatuto del Personal de Correos y Telégrafos, en la parte que se refiere a clases, denominaciones y sueldos.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

3.031. — Expediente Nº 20.771-C-1943. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la modificación del Decreto Nº 108.459 de 15 de diciembre de 1941 —de Estatuto del Personal de esa dependencia—, con el objeto de que concuerde con las categorías existentes en el Presupuesto vigente (Ley Nº 12.816), y Decretos Nros.: 138.847 y 141.404,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto número 108.459 de 15 de diciembre de 1941 —de Estatuto del Personal de Correos y Telégrafos—, en la parte que se refiere a los artículos que se mencionan a continuación, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 1º — **Clases, denominaciones y sueldos.** — Las clases, denominaciones y sueldos de los empleos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, serán, de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, los que se indican a continuación:

Clase	Denominación	Remuneración mensual
—	Director General	m$n. 2.000.—
—	Vicedirector	„ 1.500.—
—	Secretario General	„ 1.200.—
—	Director de Correos	„ 1.200.—
—	„ „ Telégrafos	„ 1.200.—
—	„ „ Administrativa	„ 1.200.—
—	„ „ Personal	„ 1.200.—
—	„ „ Radiocomunicaciones	„ 1.200.—
—	Inspector General	„ 1.200.—
3	Oficial 1º	„ 900.—
6	„ 4º	„ 750.—
9	„ 7º	„ 600.—
10	„ 8º	„ 550.—
11	„ 9º	„ 500.—
12	Auxiliar Mayor	„ 450.—
13	„ Principal	„ 400.—
14	„ 1º	„ 375.—
15	„ 2º	„ 350.—
16	„ 3º	„ 325.—
17	„ 4º	„ 300.—
18	„ 5º	„ 275.—
19	„ 6º	„ 250.—
20	„ 7º	„ 225.—
21	„ 8º	„ 200.—
23	Ayudante Principal	„ 180.—
27	„ 4º	„ 120.—
29	„ 6º	„ 90.—
30	„ 7º	„ 75.—

Art. 2º — Denominación por funciones. — La denominación de los empleos del personal, dentro de la Dependencia, será, además de la señalada en el artículo anterior, la que corresponda a cada uno por sus funciones. Por ejemplo: un Ayudante Principal, clase 23 (m$n. 180), puede ser auxiliar, cartero, operario, etcétera.

Ambas denominaciones se harán constar en todos los casos en el respectivo nombramiento.

Art. 5º — Clase de ingreso. — El ingreso se hará efectivo en la clase 30 (m$n. 75), para los mensajeros y aprendices; en la clase 27 (m$n. 120), para los ascensoristas y peones y en la clase 23 (m$n. 180) para los demás empleados.

Art. 40. — Clasificación. — A los efectos de estudiar y considerar la carrera administrativa del personal, éste queda clasificado por grupos del modo siguiente:

Grupo A

Personal directivo o técnico que corresponda a puestos clasificados desde la clase 6 (m$n. 750) hasta la clase 12 (m$n. 450) inclusive.

Grupo B

El de iguales funciones desde la clase 13 (m$n. 400) hasta la clase 17 (m$n. 300) inclusive.

Grupo C

Empleados con cargos directivos, tareas técnicas o especializadas desde la clase 18 (m$n. 275) hasta la clase 21 (m$n. 200) inclusive.

Grupo D

Personal en general no incluído en los grupos A, B, C, E y F.

Grupo E

Operarios de profesión u oficio.

Grupo F

Uniformados en general.

Art. 47. — Clase 17. — Fíjase la clase 17 (m$n. 300) como sueldo mayor para el personal del grupo D.

Art. 48. — Clase 18. — Fíjase la clase 18 (m$n. 275) el sueldo máximo para los operarios técnicos de los diferentes talleres: mecánicos torneros, electricistas bobinadores, encargados de talleres, de oficinas y de cabeceras de distritos. Es también sueldo máximo para el personal de máquinas y tipógrafos de Talleres Gráficos.

Art. 49. — Clases 20 y 19. — Fíjase la clase 20 (m$n. 225) como sueldo mayor para jefes de brigadas, estafeteros y operarios de oficio, incluídos los chóferes, y la clase 19 (m$n. 250) para capataces de guardahilos.

Art. 50. — Clase 21. — El personal de uniforme sólo podrá ascender con esas funciones hasta la clase 21 (m$n. 200).

Art. 67. — Pase voluntario al grupo D. — Los jefes y empleados con sueldos de hasta la clase 17 (m$n. 300) inclusive, que soliciten pasar a formar parte del Grupo D, sin perder su sueldo, pueden ser complacidos siempre que se estimen atendibles los motivos de su pedido y hayan actuado con funciones directivas durante un mínimo de cinco años. Cuando no tengan cumplida esta última exigencia, intervendrá la Comisión de Calificaciones, quien fijará la categoría, de lo que se dará conocimiento al interesado a fin de que mantenga o retire su demanda.

Arts. 30, 31, 91 y 99. — En el texto de cada uno de estos artículos, se entenderá que las designaciones de Jefes de Dirección y Jefe de Inspección General, según corresponda, quedan sustituídas por las de Director de Correos, de Telégrafos, de Administrativa, de Personal y de Radiocomunicaciones e Inspector General, respectivamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Estatuto del Personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1941.

108.459. — Visto el proyecto de estatuto, para el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, elevado por la citada dependencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

TITULO I

DEL INGRESO

Capítulo I

Empleos y escalafones del personal

Artículo 1.º — **Clases, denominaciones y sueldos.** Las clases, denominaciones y sueldos de los empleos del personal de la Repartición serán, de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, las que se indican a continuación:

Clase	Denominación	Remuneración mensual
—	Director General	m$n. 1.400.—
—	Vicedirector	» 1.100.—
1	Oficial Mayor	» 1.000.—
5	Oficial 3.º	» 800.—
9	Oficial 7.º	» 600.—
10	Oficial 8.º	» 550.—
11	Oficial 9.º	» 500.—
12	Auxiliar mayor	» 450.—
13	Auxiliar principal	» 400.—
14	Auxiliar 1.º	» 375.—
15	Auxiliar 2.º	» 350.—
16	Auxiliar 3.º	» 325.—
17	Auxiliar 4.º	» 300.—
18	Auxiliar 5.º	» 275.—
19	Auxiliar 6.º	» 250.—
20	Auxiliar 7.º	» 225.—
21	Auxiliar 8.º	» 200.—
23	Ayudante principal	» 180.—
24	Ayudante 1.º	» 160.—
29	Ayudante 6.º	» 90.—
31	Ayudante 8.º	» 50.—

Art. 2.º — **Denominación por funciones.** La denominación de los empleos del personal, dentro de la Repartición, será, además de la señalada en el artículo anterior, la que corresponda a cada uno por sus funciones. Por ejemplo: un **ayudante primero, clase 24a., puede ser cartero, operario, peón, etc.**

Ambas denominaciones se harán constar en todos los casos en el respectivo nombramiento.

Art. 3.º — **Escalafones.** El personal será agrupado para constituir sus escalafones en la forma prescripta en el artículo 40.

Art. 4.º — **Cargos de carrera.** Con excepción de los cargos de Director General, Vicedirector y Secretario General, todos se reputan cargos de carrera. No podrá ser nombrado para ocupar un cargo de carrera quien no pertenezca a la Repartición excepto en los casos que prevé el artículo 6º.

Art. 5º — **Forma de ingreso.** El ingreso se hará efectivo en la clase 31a. para los mensajeros y aprendices, en la clase 29ª para los ascensoristas y peones y en la clase 24.ª para los demás empleados.

Art. 6.º — **Excepción al principio anterior.** Podrá también ingresar a la Repartición en vacante superior a la mencionada en el artículo 5.º, persona que represente un valor técnico, científico o práctico o con méritos demostrados en la Cátedra o en el ejercicio de una profesión u oficio.

Capítulo II

Requisitos

Art. 7.º — **Candidatos.** Para ingresar a la Repartición se requieren las siguientes condiciones en los candidatos:

a) Ser de nacionalidad argentina de origen o por naturalización.
b) Tener 18 años cumplidos, excepto para los que ingresen como mensajeros o aprendices que deberán tener 14 años cumplidos.
c) Haber aprobado todos los grados de instrucción primaria. Si no reuniere este requisito, aprobar un examen de ingreso en las condiciones que se establezcan.
d) Buena salud y aptitud física.
e) Prueba de antecedentes de buena conducta.
f) Haber cumplido con la ley de vacunación y cuando corresponda con la de enrolamiento, servicio militar y elecciones.
g) Presentar la fianza que exija la reglamentación pertinente.

Capítulo III

Conocimientos y aptitudes

Art. 8.° — **Puesto a ocupar.** Los candidatos a ingresar deberán poseer, además de los requisitos prescriptos en el artículo anterior y de acuerdo con el puesto a ocupar, los conocimientos y aptitudes que se enumeran en el siguiente detalle:

Cargos técnicos. — Diploma profesional habilitante en la especialidad del puesto a proveer e instrucción general según la importancia de la función, particularmente en relación con los aspectos propios de los servicios postales y telegráficos.

Radiotelegrafistas. — Patente de primera clase expedida por la Dirección de Radiocomunicaciones.

Telegrafistas. — Aprobar el examen profesional reglamentario y acreditar las condiciones pertinentes para el cargo de auxiliar.

Auxiliares. — Escritura a máquina al dictado en forma satisfactoria. Tener buena caligrafía y ortografía y saber aritmética, geografía argentina, sus comunicaciones ferroviarias y nociones de geografía política universal. Cuando estos cargos sean para llenar vacantes en oficinas mixtas, se exigirán además conocimientos de telegrafía.

Carteros, estafeteros, buzonistas, valijeros y peones. — Aritmética elemental. Para los cuatro primeros puestos: conocimientos de la población donde tengan que ejercer las funciones y para los segundos, en especial, vías de comunicación del respectivo lugar.

Guardahilos. — Conocimientos generales sobre material telegráfico; junturas, ataduras y tensión de conductores; modos de proceder para eliminar faltas; preparación y cuidado de pilas; instalaciones simples.

Chóferes. — Posesión del registro que los acredite como tales.

Operarios. — Rendir con éxito el examen de su oficio.

Mensajeros. — Comprobar que se domina el manejo de bicicleta, para las dependencias donde se halle en uso el referido medio de movilidad y conocimientos generales de la localidad en que deban desempeñarse.

Servicio de vigilancia. — Haber cumplido con la ley de servicio militar o, en su defecto, haber llenado las condiciones de tiro reglamentarias.

Capítulo IV

Exámenes

Art. 9.° — **Programas.** Los programas de exámenes se proyectarán de acuerdo con las especialidades y características de la función, sobre la base de las indicaciones del artículo anterior.

Art. 10. — **Comisiones examinadoras.** Las comisiones examinadoras se compondrán de un número impar de miembros designados entre los funcionarios de la rama o ramas sobre las que versen las pruebas de suficiencia, no pudiendo recaer este cometido en quienes tengan cuarto grado de parentesco con los examinados.

Art. 11. — **Repetición de exámenes.** Cuando una persona sea declarada insuficiente en una prueba de exámenes la comisión respectiva resolverá si el candidato debe quedar eliminado del registro de aspirantes por un año o si se le permitirá rendir nuevo examen en tiempo menor.

Art. 12. — **Conducta del examinando.** Los examinandos guardarán la mayor compostura en sus relaciones con los miembros de las comisiones examinadoras y cualquier acto de indisciplina o inobservancia de sus indicaciones determinará su postergación o la inmediata eliminación, según sea la gravedad del hecho.

Capítulo V

Preferencias

Art. 13. — Llenados todos los requisitos preestablecidos, deberá darse preferencia en el ingreso en igualdad de condiciones, etc.

a) Huérfanos de ex empleados de la Repartición con especial preferencia para aquellos cuyos ascendientes hayan quedado privados de pensión o ser ésta de monto reducido.
b) Reemplazantes de empleados titulares y autorizados interinos, siempre que su desempeño fuere o haya sido satisfactorio.
c) Ex empleados de la Repartición retirados de la misma por causas que no hubieren afectado su concepto.
d) Los que acreditasen haber aprobado estudios en las escuelas profesionales o técnicas de la Repartición.
e) Hijos de empleados de la Repartición en actividad o retirados de ella por causas que no afectan su conducta.
f) Para ciudadanos que al prestar servicio bajo bandera, se hayan distinguido por su buen comportamiento.
g) Para los que comprobaran poseer, además del idioma nacional, el francés, el inglés, el alemán, el portugués o el italiano.

Art. 14. — **Ex personal accidentado.** — Al proveer vacantes de serenos, guardianes, ascensoristas, peones de limpieza y demás funciones que puedan encuadrar en las calificaciones mencionadas, se tendrán en cuenta a obreros, soldados, agentes de policía, etc., que al servicio de la Nación hubieren sufrido accidentes en el desempeño de sus cargos que los incapaciten parcialmente para trabajar.

Capítulo VI

Inhabilidades

Art. 15. — **Exclusión.** No podrán pertenecer a la Repartición:

a) Los que hubiesen sido condenados por la justicia del Crimen por delitos que merezcan las penas de reclusión o prisión.
b) Los inhibidos judicialmente mientras dure la inhibición.
c) Los que, habiendo pertenecido a la Repartición, fueron separados o exonerados por mal desempeño de sus funciones, mientras no obtengan su rehabilitación.

Capítulo VII

Estabilidad

Art. 16. — **Nombramiento condicional.** Todo nombramiento en caso de ingreso, salvo en la situación prevista en el artículo siguiente, tendrá carácter «condicional» por seis meses, pudiendo dentro de ese período rechazarse a la persona que haya sido nombrada, si su conducta o incapacidad práctica no satisface. Vencido el plazo de seis meses sin observaciones, el nombramiento adquirirá automáticamente carácter definitivo.

Art. 17. — **Interinatos.** Cuando se trate de empleados designados para el desempeño de funciones eventuales (reemplazantes por licencias o suspensiones; por autorización, etc.), su nombramiento tendrá carácter revocable, lo que se hará constar al extenderlo. Este personal será confirmado en puestos efectivos cuando su prestación de servicios alcance un término de dos años, siempre que existiere la vacante respectiva.

Art. 18. — **Permanencia.** Mientras dure la buena conducta y la competencia en el desempeño del cargo, ningún empleado podrá ser separado de su puesto.

TITULO II

DE LOS DEBERES EN GENERAL

Capítulo I

Deberes

Art. 19. — **Enumeración.** Son deberes del personal:

a) Cumplir las leyes, decretos del Poder Ejecutivo y reglamentaciones internas de la Repartición;
b) Ejecutar fielmente las tareas a su cargo;
c) Acatar de inmediato todas las órdenes encuadradas dentro de las disposiciones reglamentarias y legales, que reciba de los superiores en el desempeño de sus obligaciones. Cuando considere que aquéllas no se ajustan a los conceptos referidos, sólo las ejecutará en el caso de conminación escrita, sin perjuicio de llevarlas en igual forma a conocimiento del superior jerárquico que corresponda;
d) Sujetarse al horario que tenga asignado; mantener sin atraso el trabajo que le corresponda y prestar los servicios extraordinarios que se le requieran en relación con sus funciones;
e) Observar respeto recíproco entre superiores y subordinados;
f) Guardar máxima cortesía con el público, facilitando a éste la realización completa y rápida del objeto de su gestión;
g) Mantener en secreto absoluto todo hecho o circunstancia de carácter puramente administrativo de que tenga conocimiento en razón de su puesto;
h) Velar por la conservación y economía de los útiles, muebles y demás elementos de la Repartición.
i) Observar la mayor corrección en su vida privada;
j) Promover la correspondiente acción judicial cuando fuere objeto de imputaciones delictuosas.

Capítulo II

Prohibiciones:

Art. 20. — **Enumeración.** Al personal le está absolutamente prohibido:

a) Participar en política o producir actos que impliquen adhesión en cualquier forma a determinados partidos o agrupaciones de carácter electoral.
b) Dar ingerencia en los servicios a personas ajenas a la Repartición o tenerla a su vez en asuntos que terceros tramiten ante la misma;
c) Formular públicamente quejas, apreciaciones o cargos contra la administración o sus funcionarios;
d) Ocultar al superior las transgresiones, irregularidades o hechos punibles cometidos por otros empleados de que tuviere conocimiento;
e) Deponer sobre cuestiones oficiales sin autorización de la Superioridad u orden judicial;
f) Desempeñar simultáneamente funciones públicas fuera de las limitaciones que establecen los decretos del Poder Ejecutivo o acumular aquéllas con otras privadas que afecten el cargo administrativo;
g) Presentar o acoger recomendaciones que tuviesen por objeto obtener ventajas, privilegios o excepciones en el ejercicio de su empleo;
h) Aceptar demostraciones, gratificaciones o dádivas, de cualquier naturaleza, por los servicios que esté obligado a prestar;
i) Requerir o admitir fianzas de cualquier índole de sus subordinados;
j) Efectuar entre empleados, con fines lucrativos, préstamos en dinero o en especies;
k) Realizar o promover homenajes a los superiores;
l) Iniciar o participar en rifas, suscripciones o colectas dentro de la Repartición, cualquiera sea su finalidad, sin la previa autorización de la Dirección General;
m) Concurrir a hipódromos, recintos de juegos de azar, ruletas, casas de apuestas mutuas, etc., en el caso de que tenga manejos de fondos fiscales o vistiendo el uniforme de la Repartición.

TITULO III

DE LOS SUMARIOS Y SUSPENSIONES

Capítulo I

Faltas y penas:

Art. 21. — **Graduación.** La calificación de las faltas y la aplicación de las penas se efectuarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida, los perjuicios que se hayan ocasionado y los antecedentes del empleado.

Capítulo II

Sumarios

Art. 22. — **Imposición de penas.** Las penas disciplinarias serán impuestas previa formación de sumario. Se exceptúan de esta regla:

a) Las suspensiones de carácter preventivo por irregularidades notoriamente graves;
b) Los correctivos por faltas leves y por reincidencia en éstas según especifiquen claramente las normas en vigor;
c) Las que sean consecuencia de la aplicación de los artículos 34, 35, 36 y 37.

Art. 23. — **Procedimiento.** El sumario se iniciará de oficio o por denuncia firmada y responsable. En el primer caso, formará cabeza del expediente la nota administrativa en que se dé cuenta del hecho anormal imputado; en el segundo, la denuncia misma.

Art. 24. — **Garantías.** El causante de todo sumario deberá ser oído (por escrito); podrá tomar conocimiento de todas las actuaciones producidas una vez terminados los trámites de investigación y tendrá derecho, además, a solicitar diligencias tendientes al mejor esclarecimiento de los hechos imputados, como así también el comparendo de testigos propios de la Repartición o ajenos a ésta.

Capítulo III

Suspensiones

Art. 25. — **Causas.** Los empleados podrán ser suspendidos por las siguientes causas:

a) Cuando haya lugar a la formación de un sumario administrativo y durante todo el tiempo que, como consecuencia de éste, se encuentren bajo proceso judicial. En tal caso, el alejamiento se mantendrá hasta tanto no sea posible establecer su inocencia o culpabilidad;

b) Cuando la permanencia en sus puestos sea inconveniente para el esclarecimiento de hechos o faltas que afecten al buen servicio;

c) Como medida disciplinaria, cuando se imponga como resultado de las constancias que arroje un sumario o investigación;

d) En determinados casos, como correctivo a una falta prevista y penada expresamente en las disposiciones del régimen disciplinario;

e) Durante todo el tiempo que se encuentren bajo proceso cuando hayan sido enjuiciados ante la justicia por asuntos ajenos a la Repartición.

Art. 26. — **Pago de haberes.** El empleado suspendido con sujeción a lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo precedente tendrá derecho, si se comprueba su inocencia, a percibir los haberes correspondientes al tiempo de su suspensión.

Capítulo IV

Sumario judicial por hechos ajenos al servicio

Art. 27. — **Penalidad administrativa.** Toda penalidad administrativa que correspondiera aplicar en contra de empleados sometidos a sumarios judiciales o investigaciones de otro carácter, por hechos ajenos a la Repartición, fuera de las suspensiones preventivas por dicha causal, no podrá disponerse sino después de haberse tomado debido conocimiento de la resolución final que dicte en cada caso la autoridad competente respectiva.

TITULO IV

DE LA CALIFICACION Y CARRERA ADMINISTRATIVA

Capítulo I

Normas para la calificación

Art. 28. — **Períodos.** Todo el personal será calificado, conforme a las instrucciones establecidas, cada dos años, en los años pares, durante la primera quincena de enero, utilizándose la ficha creada con ese fin. Los empleados nuevos serán calificados por primera vez al año de prestar servicios y nuevamente con todo el personal.

Art 29. — **Conceptos.** La calificación se hará por cada concepto de la ficha respectiva y se usarán las expresiones **muy bueno, bueno, regular** y **malo.** Excepcionalmente se calificará de **sobresaliente** y sólo cuando el candidato haya evidenciado poseer relevantes condiciones para merecerlo.

Capítulo II

Autoridades que califican

Art. 30. — **Grados.** El personal será calificado en primer término por su superior inmediato y confirmado por otra autoridad en la siguiente forma:

1) Jefes de direcciones, Secretario General y Jefe de la Inspección General por el Director General únicamente;

2) Jefes de servicio, Técnica, Transportes y Tesorero General, por los jefes de sus respectivas direcciones y Director General;

3) Oficiales primeros, Jefes de Despacho y Secciones, Oficinas de la Capital Federal, por los Jefes de Servicio y de Dirección de sus respectivas jurisdicciones; Secretaría Privada, por el Director General, Personal de Inspección por el Inspector General. A los efectos de la precedente disposición el Secretario General actuará como Jefe de Dirección con respecto a sus dependencias;

4) Jefes de sucursales de la Capital Federal y oficinas suburbanas, por los jefes de servicio de Correos y Telégrafos reunidos en junta y por el Jefe de la Inspección General;

5) Jefes de distrito, por los jefes de direcciones, Secretaría General y Jefe de la Inspección General reunidos en junta y por el Director General;

6) Contadores y tesoreros de distritos, por el jefe de distrito y jefe de la Dirección Administrativa;

7) Jefe de oficinas mixtas, por el de su respectivo distrito, únicamente;

8) Jefes de cuadrilla, por el de Técnica, únicamente;

9) Personal de oficinas centrales, de cabeceras de distritos, de despachos, de secciones y oficinas mixtas, postales, etc., etc., por los jefes, encargados, principales, jefes de turnos, según el caso, y por la autoridad jerárquica inmediata;

10) Personal de sucursales de la Capital Federal y oficinas suburbanas, por el jefe inmediato y por el jefe de servicio de la Dirección de la rama afín a las funciones del empleado.

Art. 31. — **Inspección General.** El Jefe de la Inspección General, al calificar en segunda instancia a los jefes de sucursales, solamente expresará su juicio propio sobre los mismos, dejando en blanco el concepto que correspondería emitir sobre los calificadores en primer término.

Capítulo III

Reclamaciones y disidencias

Art. 32. — **Notificación y observaciones.** Calificado en primer término, se dará vista al interesado, quien firmará su notificación. Si tuviese observación que formular, dejará constancia a renglón seguido de su firma con la palabra **reclamo** y presentará una nota exponiendo sus observaciones. En la misma nota, que correrá agregada a la ficha, el jefe calificador expresará las razones que fundamenten su dictamen.

Art. 33. — **Rectificación.** Cuando un superior inmediato deba rectificar una calificación recurrida o no, expresará en nota aparte, que correrá también agregada a la ficha, los motivos de su disidencia.

Capítulo IV

Penalidades por deficiencias

Art. 34. — **Mejoras.** Las calificaciones de **regular** o **malo** en la clasificación general descartan toda posibilidad de ascenso u otra mejora en la carrera administrativa del causante, mientras éste no las modifique con su desempeño posterior.

Art. 35. — **Regular.** La Dirección de Personal al tomar conocimiento de una calificación de **regular** intimará al causante a objeto de que modifique en sentido favorable su concepto. Transcurridos seis meses requerirá el resultado y, si éste no le es propicio al calificado, remitirá los antecedentes a la Comisión de Calificaciones para que ésta adopte las medidas oportunas, dándole nuevo plazo o aconseje su eliminación si así correspondiere.

Art. 36. — **Malo.** El empleado calificado como **malo** tendrá tres meses de plazo para rehabilitarse; al no obtenerse su mejor comportamiento, la Dirección de Personal deberá propiciar la cesantía del causante.

Art. 37. — **Falta de aptitudes.** Cuando la calificación negativa se refiera a falta de aptitudes, se le fijará un plazo para adquirirlas. Cumplido el término acordado y si su examen no demuestra un progreso apreciable, será destinado a tareas mecánicas o eliminado si no tuviera aplicación efectiva en los servicios. En el cambio de tareas no está excluído el pasar a uniformado y la consecuente rebaja de categoría si así correspondiere.

Capítulo V

Remisión de fichas

Art. 38. — **Epoca.** Las fichas se elevarán, por el orden establecido e indefectiblemente antes del quince de enero del año respectivo, a la Dirección de Personal.

Art. 39. — **Reclamos o disidencias.** La Dirección de Personal es la encargada de pasar a la Comisión de Calificaciones todas las fichas con reclamos o disidencias.

Capítulo VI

Ascensos, constitución de grupos y fijación de categorías

Art. 40. — Clasificación. A los efectos de estudiar y considerar la carrera administrativa del personal, éste queda clasificado por grupos del modo siguiente:

Grupo A

Personal directivo o técnico que corresponda a puestos clasificados desde la clase 9a. (m$n. 600.—) hasta la clase 13a. (m$n. 400.—) inclusive.

Grupo B

El de iguales funciones desde la clase 14 (m$n. 375.—) hasta la clase 18 (m$n. 275.—) inclusive.

Grupo C

Empleados con cargos directivos, tareas técnicas o especializadas desde la clase 19 (m$n. 250.—) hasta la clase 23 (m$n. 180.—) inclusive.

Grupo D

Personal en general no incluído en los grupos **A. B, C, E, y F.**

Grupo E

Operarios de profesión u oficio.

Grupo F

Uniformados en general.

Art. 41. — **Grupo A.** Corresponde al **grupo A:**

1) Jefes de distritos.
2) Jefes de oficinas principales.
3) Jefes de Talleres y Suministros.
4) Inspectores en sus diferentes especialidades: de servicios, técnicos, de radiocomunicaciones, de contabilidad de compañías y empresas.
5) Jefe de la Secretaría Privada de la Dirección General.
6) Segundos Jefes.
7) Encargados principales de oficinas de 1a. y 2a. categorías.
8) Subtesorero.
9) Jefe de Servicio de Vigilancia.
10) Jefe del Cuerpo Médico Oficial.
11) Interventores de Contabilidad.
12) Jefes de servicio postal y de servicio telegráfico de cabeceras de distritos de 1a. y 2a. categorías.
13) Contadores de distritos de 1a., 2a. y 3a. categorías.
14) Tesoreros de distritos de 1a. categoría.
15) Jefes de turnos de la oficina de Transmisión (B.).
16) Jefes de turnos de la oficina de Distribución Telegráfica (B.).
17) Jefes de mesas de las direcciones, Secretaría General e Inspección General.
18) Todo otro cargo que por su importancia se incorpore a este **grupo.**

Art. 42. — **Grupo B.** Corrresponden al **grupo B:**

1) Los mismos cargos enunciados en el artículo anterior de dependencias que siguen en importancia.
2) Inspectores.
3) Ayudantes técnicos.
4) Jefes de estaciones radioeléctricas.
5) Jefes de oficinas mixtas de 1a. y 2a. categorías.
6) Médicos.
7) Encargados de turnos.

8) Encargados de secciones.
9) Auxiliares contadores de cabeceras de distritos.
10) Auxiliares contadores de oficinas principales.
11) Habilitados.
12) Instructores.
13) Jefes de laboratorios.
14) Dentistas.
15) Farmaceúticos.
16) Jefes de talleres.
17) Directores de escuelas de la Repartición.
18) Cajeros principales.
19) Gestores.
20) Jefes de oficinas de cabeceras de distritos.

Art. 43. — **Grupo C.** En el **grupo C** quedan comprendidos:
1) Jefes de oficinas clasificadas como de 3a., 4a. y 5a. categorías.
2) Regentes de talleres.
3) Encargados de depósitos.
4) Fotógrafos.
5) Correctores.
6) Auxiliares contadores de oficinas mixtas.
7) Auxiliares contadores de Sucursales.
8) Auxiliares contadores de agencias principales.
9) Jefes de cuadrillas telegráficas.

Art. 44. — **Grupo D.** Forman el **grupo D** los cargos que no se hayan incluídos en los demás grupos.

Art. 45. — **Grupo E.** Corresponden al **grupo E** los operarios de profesión u oficio en todas sus especialidades, incluídos los capataces.

Art. 46. — **Grupo F.** Forman el grupo **F** los uniformados en general, incluídos los capataces de guardahilos y de construcciones y los jefes de brigadas.

Art. 47. — **Clase 18a.** Fíjase la clase 18a. (m$n. 275.—) como sueldo mayor para el personal del grupo **D.**

Art. 48. — **Clase 19a.** Fíjase la clase 19a. (m$n. 250.—) el sueldo máximo para los operarios técnicos de los diferentes talleres: mecánicos torneros, electricistas bobinadores, encargados de talleres, de oficinas y de cabeceras de distritos. Es también sueldo máximo para el personal de máquinas y tipógrafos de Talleres Gráficos.

Art. 49. — **Clases 21a. y 20a.** Fíjase la clase 21a. (m$n. 200.—) como sueldo mayor para jefes de brigadas ,estafeteros y operarios de oficio, incluídos los chóferes, y la clase 20a. (m$n. 225.—) para capataces de guardahilos.

Art. 50. — **Clase 23a.** El personal de uniforme sólo podrá ascender con esas funciones hasta la clase 23a. (m$n. 180.—).

Capítulo VII

Forma de otorgar ascensos

Art. 51. — **Orden de promoción.** Los ascensos serán efectuados provisionalmente por el Director General, quien propondrá la correspondiente designación al Poder Ejecutivo. El Director General tomará los candidatos para la promoción de la lista de empleados de cada categoría que la Comisión respectiva considere aptos para el ascenso, sin que sea obligatorio seguir el orden fijado por la Comisión. Si el carácter del cargo a llenar lo hace necesario podrá establecerse un examen de capacidad.

Art. 52.— **Limitación.** Ningún empleado podrá ser ascendido más de una vez en el lapso de un año, salvo que antes de este término hubiese sido promovido todo el personal de su clase en el grupo respectivo.

Art. 53. — **Alteración.** Cuando no sea posible cubrir por ascenso un cargo vacante en virtud de no existir personal que reúna las condiciones especificadas para desempeñarlo o, si lo hubiere, el mismo no aceptara su promoción, se procederá a seleccionar el candidato entre los empleados de clases inferiores, siguiendo para ello el orden que corresponda.

Art. 54. — **Personal directivo.** El personal directivo podrá ascender para continuar en el mismo puesto hasta una categoría superior al sueldo máximo determinado para el cargo que desempeña.

Art. 55. —**Ascensos sobre el mínimo fijado.** Cuando la clasificación del puesto sólo indica el sueldo menor, o sea a contar de tal categoría, el personal que ocupa esos cargos podrá ascender en los mismos hasta dos clases superiores al mínimo fijado.

Art. 56. — **Aptitudes, condiciones y antigüedad.** Para considerar y proponer ascensos o pases a grupos superiores, de preferencia se tendrán en cuenta las aptitudes y condiciones personales exigida por el puesto. La antigüedad en la Repartición o la del último ascenso, será factor de importancia cuando se trate de empleados colocados en el mismo nivel de méritos.

Art. 57. — **Aprobación o título habilitante.** El personal no podrá aspirar a pasar de un grupo superior si previamente no es aprobado por la Comisión de Calificaciones. En ninguna circunstancia se designarán empleados para actuar en funciones clasificadas en un grupo superior si el candidato carece del título habilitante expedido por dicha Comisión.

Art. 58. — **Especialidad.** Para estar en condiciones de optar al ascenso o pase de grupo no será indispensable revistar en las funciones requeridas por la especialidad de la vacante a llenar. Por ejemplo: un auxiliar puede aspirar al ascenso o pase a tareas técnicas si ha rendido con éxito el examen y su calificación le es favorable.

Art. 59. — **Personal del grupo D.** El personal del grupo **D** podrá ascender a las categorías de los grupos anteriores exclusivamente en los casos en que tenga aprobación de aptitudes y su calificación sea **buena** o **muy buena**, aun cuando por falta de plazas vacantes no desempeñe las funciones determinadas para figurar en esos grupos.

Art. 60. — **Uniformados.** El personal de uniformados podrá ascender a categorías superiores a la determinada en el artículo 50, siempre que tenga aprobado examen de competencia de la especialidad, su clasificación sea **buena** o **muy buena** y no serle imputables los motivos que impiden designarlo para otras funciones.

Art. 61. — **Cambio de destino.** Pierde el derecho a que se refiere el artículo anterior quien no acepte el destino que se le asigne con motivo de las nuevas funciones. Será necesario el transcurso de dos años para colocarse nuevamente en condiciones de optar al ascenso.

Art. 62. — **Derecho subsistente por falta de vacantes.** Cuando por falta de vacantes no se hubiere podido hacer efectivo el ascenso del personal que tenga aprobado su pase a un grupo superior, dicho personal quedará en condiciones de optar al que le sigue en jerarquía al que ya tiene aprobado, siempre que su segunda calificación (dos años posteriores) también le sea favorable y se trate de funciones para cuyo desempeño esté habilitado. Por ejemplo: en X X año un empleado del grupo **C** es declarado apto para integrar el grupo **B.** Si durante el transcurso de los dos años posteriores no ha sido ubicado en este último grupo y su calificación subsiguiente lo habilita para actuar en puestos clasificados en el grupo **A**, puede ser destinado a cargos de esta última categoría si la Comisión de Calificaciones presta su acuerdo.

Art. 63. — **Grupos A y B. (Disposición transitoria).** La Comisión de Calificaciones tendrá a su cargo el estudio y dictamen con respecto de la categoría a que deben pasar a revistar los empleados con sueldos correspondientes a los grupor **A** y **B**, pero que no se desempeñan en los puestos incluídos en los mencionados grupos. (Esta disposición es transitoria y al solo fin de normalizar las situaciones actuales).

Art. 64. — **Desempeño deficiente.** Igualmente, considerará y aconsejará la categoría a que debe pasar el empleado que, por causas de deficiente desempeño, pierde su jerarquía al ser relevado de puestos directivos o destinado a otro de menor importancia a la del que venía desempeñando. Se incluyen a los que a su pedido pasan a funciones clasificadas en grupos inferiores.

Art. 65. — **No aceptación de ascenso.** Cuando el candidato aprobado para ascender no acepte la promoción por implicar cambio de funciones, de oficina u otra circunstancia, su situación administrativa no será considerada hasta no transcurrir dos años a partir de la fecha de su no aceptación del puesto ofrecido.

Art. 66. — **Preferencias.** La Comisión de Calificaciones queda facultada para proponer el ascenso de empleados de grupos inferiores con prioridad a otros o dar preferencia dentro de los mismos cuando a su juicio el candidato sea un valor consagrado por haber evidenciado condiciones sobresalientes; ser un elemento de méritos indiscutibles o concurran circunstancias extraordinarias. **Esta facultad será usada excepcionalmente.**

Art. 67. — **Pase voluntario al grupo D.** Los jefes y empleados con sueldos de hasta la clase 18a. (m$n. 275.—) inclusive que soliciten pasar a formar parte del grupo **D** sin perder su sueldo, pueden ser complacidos siempre que se estimen atendibles los motivos de su pedido y hayan actuado con funciones directivas durante un mínimo de cinco años. Cuando no tengan cumplida esta última exigencia intervendrá la Comisión de Calificaciones, quien fijará la categoría, de lo que se dará conocimiento al interesado a fin de que mantenga o retire su demanda.

Art. 68. — **Sueldos y funciones directivas.** El hecho de revistar con sueldos correspondientes a grupos superiores no es título habilitante para desempeñar funciones directivas. Para actuar en ellas será indispensable contar con la decisión favorable de la Comisión de Calificaciones.

Art. 69. — **Relación de sueldos de jefe y subalterno.** En ningún caso se ascenderá al personal para revistar en categorías superior a la del jefe de su misma dependencia.

Art. 70. — **Prioridad.** En el caso de dos o más candidatos al ascenso con igual calificación, se preferirá al que resulte favorecido por la aplicación de los conceptos indicados en el artículo siguiente:

Art. 71. — **Antigüedad en el cargo.** La antigüedad en el cargo se establece:
a) Por la fecha de ascenso al mismo; en igualdad de fecha, por la antigüedad en el ascenso anterior.
b) Por la fecha de ingreso.

Art. 72. — **Pérdida de antigüedad.** El tiempo que un empleado pase fuera del servicio se le descontará de su antigüedad, a excepción de los casos siguientes:
a) Cuando se encuentre cumpliendo el servicio militar.
b) Cuando haya estado alejado del servicio por disposición judicial y sea absuelto de culpa y cargo.
c) Cuando se encuentre en uso de licencia reglamentaria o dentro de los términos de la Ley N.º 9.688 (Accidentes del trabajo).

Art. 73. — **Vacantes.** Los ascensos no podrán disponerse sino después de producida la vacante, para lo cual todas las dependencias comunicarán de inmediato su existencia a la Dirección de Personal.

En el caso de que las funciones a desempeñarse requieran un empleado de mayor categoría o capacidad de los que puedan disponer las oficinas interesadas, se comunicará esta circunstancia a la Dirección de Personal para la adopción de las medidas que procedan.

Art. 74. — **Interinidad.** La Dirección de Personal autorizará el desempeño transitorio de un cargo vacante, por parte del personal que corresponda, cuando el mantenimiento de la vacante, resulte perjudicial al servicio y siempre que la Comisión de Calificaciones no esté en condiciones de intervenir inmediatamente.

En tal caso, la Dirección de Personal comunicará a la Comisión de Calificaciones la resolución adoptada acompañando los elementos de juicio pertinentes para que aquélla decida en definitiva.

Capítulo VIII

Descensos

Art. 75. — **Causas.** Los descensos podrán producirse:
a) Por incapacidad, en los casos previstos en el artículo 37.
b) Como medida disciplinaria aplicada de acuerdo con las normas en vigor.
c) Cuando sea consecuencia natural, sin que importe correctivo, de un cambio de funciones o de destino. Ejemplo: el empleado que solicita relevo de tareas directivas, si éstas le fueron asignadas conjuntamente con ascenso y el tiempo transcurrido desde entonces no justifique la retención de su actual clase; etc.
d) Por economía de puestos. En este caso el descenso se hará respetando dentro de lo posible la mayor antigüedad y los antecedentes del personal afectado.

Art. 76. — **Temporario o definitivo.** Los descensos indicados en el artículo anterior, incisos a) y b), podrán tener carácter temporario o definitivo, imponiéndose esta última sanción en los casos de reincidencias en que, por un repetido y reconocido mal comportamiento, el causante se hubiere hecho acreedor a la destitución; pero, por no aplicarse ésta, se optará por rebajarlo definitivamente de clase.

TITULO V

DE LA DISPONIBILIDAD

Capítulo I

Causas determinantes

Art. 77. — **Casos.** El personal sólo podrá ser declarado en disponibilidad:

a) Por encontrarse en los casos previstos en la reglamentación general de licencias:

b) Cuando, por no darse carácter de suspensión disciplinaria al alejamiento transitorio de uno o varios empleados, se adopte este proceder para practicar una determinada investigación.

c) Para ocupar fuera de la Repartición por el término que se fije, previo consentimiento de la Superioridad, un cargo político o administrativo.

d) Por supresión del cargo en el presupuesto de la Repartición.

Art. 78. — **Haberes.** Si de la investigación de que habla el artículo anterior, inciso b) no resultara probado cargo alguno en contra del causante, éste tendrá derecho a la percepción de haberes que le corresponde por el tiempo de ausencia en su respectivo puesto. En caso contrario, la disponibilidad se convertirá en suspensión con la pérdida de sueldo consecuente.

Los demás casos de disponibilidad no dan lugar a la percepción de haberes.

Art. 79. — **Reintegración.** Los empleados pasados a situación de disponibilidad por el motivo expuesto en el artículo 77, inciso d), serán reincorporados en las primeras vacantes que se produzcan. A tal efecto, se les llamará por el orden de antigüedad y de méritos correspondiente.

TITULO VI

DEL EGRESO

Capítulo I

Cesantía o exoneración

Art. 80. — **Causas.** Los empleados podrán ser dejados cesantes o exonerados:

a) Cuando se hagan notar por su continua inasistencia.

b) Por todo acto de indisciplina hacia cualquiera de sus superiores jerárquicos.

c) Por conducta reprochable, como por ejemplo negligencia, abuso de confianza, abandono reiterado de sus funciones durante las horas de oficina, etc.

d) Por solicitar o recibir regalos, dádivas u homenajes de particulares, salvo que se trate, en este último caso, de demostraciones públicas y tengan el asentimiento de la Superioridad.

e) Cuando en el año hayan merecido varias suspensiones de cinco o más días cada una.

f) En general, por infracción a lo establecido en los artículos 19 y 20, si la gravedad de la falta cometida así lo aconseja.

g) Por haber sido condenado por la justicia en razón de hechos de orden privado que se reputen compatibles con su permanencia en la Repartición.

Capítulo II

Renuncia, jubilación, inaptitud o enfermedad

Art. 81. — **Motivos.** La separación del servicio en otros casos se concederá o se dispondrá por las siguientes causas:

a) Por renuncia.

b) Por haberse acordado la jubilación.

c) Por pérdida de las aptitudes para el puesto.

d) Por enfermedad.

Art. 82. — **Presentación y aceptación de renuncia.** La renuncia deberá presentarse siempre al superior directo del interesado. En su defecto, ella será tratada como cesantía.

Antes de proceder a la aceptación de una renuncia, se averiguará si el dimitente figura a la fecha de su presentación con antecedentes (sumario, proceso, inculpación de otra índole, etc.) que obligue a encarar su separación en condiciones diferentes a las de su solicitud.

Art. 83. — **Inaptitud.** — La separación fijada en el artículo 81, inciso c), se adoptará como consecuencia de la situación prevista en los artículos 35, 36 ó 37 y previa acumulación de los antecedentes que justifiquen plenamente la falta de aptitudes del empleado para continuar ejerciendo sus funciones.

Art. 84. — **Incapacidad física.** Los casos de cesantía por enfermedad se contemplarán con sujeción a la reglamentación general de licencias y teniendo a la vista la información médica autorizada.

TITULO VII

DE LAS RECLAMACIONES

Capítulo I

Reclamaciones

Art. 85. — **Fundamentos.** Todo empleado, cualquiera que sea su categoría, tiene el derecho de presentar la reclamación correspondiente cuando considere:

a) Que el correctivo que le ha sido impuesto es excesivo en relación a la falta cometida o es el resultado de un error, a fin de que sea modificado o dejado sin efecto.

b) Que los procedimientos del superior hacia su persona afectan su dignidad o perjudican su condición de empleado, a fin de que sean corregidos.

c) Que el decreto o disposición que le aplica es ilegal o improcedente, a fin de que quede sin efecto la resolución que lo perjudica.

d) Que es acreedor a ser comprendido en un derecho o beneficio establecido por una prescripción legal o reglamentaria, a fin de que se le acuerde lo que legítimamente le corresponde.

Art. 86. — **Vía directa.** Toda reclamación o gestión deberá ser hecha por el propio interesado.

Art. 87. — **Presentación.** En la presentación de las reclamaciones deberán observarse las indicaciones siguientes:

a) Ha de ser una actitud individual. No se permiten las reclamaciones colectivas.

b) La presentación de una reclamación no suspende el cumplimiento de la orden o resolución que la motiva.

c) En el texto de ella deberá hacerse constar si anteriormente, ante cualquier autoridad, se ha formulado igual pedido, haciéndose mención de sus antecedentes y resolución recaída.

Art. 88. — **Término.** La reclamación deberá presentarse antes de los veinte días siguientes de haber tenido conocimiento de la decisión que lo motiva o de haber sufrido un perjuicio por ella, de encontrarse comprendido en un derecho o beneficio. Transcurrido ese término se extingue el derecho a formular reclamación alguna.

Art. 89. — **Formalidades.** Para que pueda ser admitida una reclamación debe llenar los requisitos siguientes:

a) Ser presentado dentro del término fijado.

b) Ser formulado en términos respetuosos, que no afecten lo más mínimo la autoridad o la dignidad personal de los que intervengan en su tramitación o estén llamados a resolverlos.

c) Ser fundada, sea en los hechos que expresen o en el derecho que se alegue o en las razones de equidad que se expliquen suficientemente.

Las peticiones que no llenen los requisitos mencionados no serán tomadas en consideración.

Art. 90. — **Tramitación.** El trámite de la reclamación se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Será formulada por escrito.

b) Será dirigida a la autoridad de quien emana el acto administrativo que la motiva o a quien corresponda conceder lo que se pretende.

c) Será presentada para su elevación al superior de quien se dependa.

d) Siguiendo la vía jerárquica llegará a poder de la autoridad a quien va dirigida.

e) La reclamación deberá ser resuelta dentro de los diez días desde su recepción o desde que se haya recibido la información necesaria en caso de que se solicitase.

f) La autoridad a quien va dirigida asentará a continuación su resolución y se notificará al reclamante.

g) Si el interesado no se conforma con dicha resolución o hubiere demora en la misma, entablará nueva queja contra ella, transcurridos cinco días y la remitirá al superior que la dictó, pidiéndole lo eleve al superior que constituye la instancia siguiente. Si la demora subsistiere o se produjere nuevamente en el despacho de otro superior, podrá recurrir en la misma forma hasta el Director General.

h) El superior de cuya resolución se reclama remitirá el expediente sin demora alguna a quien corresponda intervenir.

i) Este último procederá en la forma antes establecida y así sucesivamente, mientras no se halle conforme con las resoluciones dictadas, recorrerá el interesado las instancias sucesivas hasta agotarlas.

j) Todo superior por cuyas manos pase la reclamación para su elevación, está obligado a dar su opinión fundada sobre la misma y a informar cuando le corresponda sobre los hechos invocados.

Art. 91. — **Instancias.** Se consideran instancias:

1) El superior que motiva la reclamación.

2) El jefe de la oficina.

3) El jefe del distrito.

4) El jefe de la dirección a cuya especialidad pertenezca el reclamante.

5) El Director General.

Art. 92. — **Atención.** Todo superior a quien se dirija una reclamación debe atenderlo y, preferentemente, verificar si es fundada e inspirarse en sentimiento de justicia y equidad para resolverlo.

Art. 93. — **Información.** El superior a quien le corresponda resolver una reclamación puede solicitar, por el conducto correspondiente, los informes que considere necesarios para la mejor resolución del caso.

Art. 94. — **Desestimación y sanción.** Cuando la presentación sea evidentemente maliciosa y temeraria y por este motivo resulta desfavorable, se impondrá un correctivo al peticionante, debiendo antes examinarse cuidadosamente su actitud, pues pudiera ser ella, más que obra de una mala fe, resultado del error o ignorancia.

En los demás casos en que la reclamación fuera simplemente desestimada, se dejará constancia en los antecedentes personales del interesado.

Art. 95. — **Reconsideración.** En las resoluciones finales dictadas por el Director General sólo procede el pedido de reconsideración cuando se demuestre no haber llenado en la reclamación ya resuelta los trámites reglamentarios o no se hayan encontrado en el expediente los antecedentes necesarios para su resolución. En este caso se procederá únicamente a llenar los trámites o a incorporar los antecedentes omitidos, dictándose la resolución definitiva que corresponda. El término para presentar un pedido de reconsideración es de un mes después de notificado el causante de la resolución respectiva.

Capítulo II

Gestiones

Art. 96. — **Mejoras en situación administrativa.** Tienen asimismo, los empleados el derecho de hacer gestiones destinadas a procurarse un mayor bienestar personal, que sea compatible con las exigencias del servicio, que no cause perjuicios al mismo, tales como traslados, permutas, cambio de horario u otras comodidades.

Art. 97. — **Procedimiento.** En la presentación, trámite y resolución de las gestiones a que se refiere el artículo anterior se seguirá un procedimiento análogo al indicado en el capítulo precedente.

TITULO VIII

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES

Capítulo I

Creación, objeto e integración

Art. 98. — **Escalafón.** Institúyese un organismo denominado "Comisión de Calificaciones", el que tendrá a su cargo todo lo que concierne al movimiento del escalafón y situación consiguiente del personal de la Repartición.

Art. 99. — **Componentes y término de actuación.** La Comisión de Clasificaciones será designada por la Dirección General; estará compuesta por cuatro miembros y además el Director General, quien ejercerá la presidencia.

Los integrantes de la Comisión de Calificaciones deberán pertenecer al personal superior de la Repartición y uno de ellos será siempre, como miembro nato, el Jefe de la **Dirección de Personal.**

Su mandato será por el término de dos años y no podrán ser designados nuevamente sino con un período de intervalo.

Art. 100. — Suplentes. Conjuntamente con la designación de los miembros titulares de la Comisión de Calificaciones, se efectuará la de los suplentes que deban actuar en lugar de aquéllos en los casos de ausencia.

Capítulo II

Funciones y facultades

Art. 101. — **Principios.** De acuerdo con los principios establecidos en el presente Estatuto, son funciones de la Comisión de Calificaciones:

a) Formar todos los escalafones.
b) Estudiar los legajos personales y demás antecedentes de los empleados en condiciones de ascenso, para clasificarlos de acuerdo con sus merecimientos.
c) Mover empleados, por razones de mérito o demérito, según corresponda, dentro de un grupo o de un grupo a otro.
d) Distribuir las vacantes con adjudicación a cada grupo en la proporción adecuada.
e) Fijar las condiciones (requisitos, exámenes, etc.) a cumplir para optar a los distintos puestos e intervenir en su provisión.
f) Designar comisiones examinadoras.
g) Clasificar las oficinas y establecer correlación entre los sueldos y los cargos de acuerdo con su grado de importancia.
h) Proponer cambios de destino y descensos por ineficiencia que resulten de las calificaciones.
i) Procurar que cada oficina cuente con personal idóneo en su especialidad y que él sea el estrictamente indispensable a las exigencias probadas de los servicios.
j) Practicar por uno o varios de sus miembros investigaciones o estudios directos en las oficinas y demás lugares de trabajo por asuntos de su incumbencia.
k) Recabar informaciones de su competencia a cualquier organismo de la Repartición y requerir colaboración del personal en general.
l) Hacer las publicaciones que faciliten el desarrollo de su cometido.
m) Decidir en las reclamaciones y disidencias que se indican en los artículos 32 y 33.
n) Propender a la instrución profesional de los empleados proyectando planes de estudios tendientes a su mejor orientación.
o) Redactar el capítulo correspondiente a sus actividades para su inclusión en la Memoria anual de la Repartición.
p) Dirigir la exacta aplicación del presente Estatuto y, en su caso, corregir las infracciones al mismo.

Art. 102. — **Estudio individual de antecedentes.** Los miembros de la Comisión de Calificaciones analizarán individualmente los antecedentes de cada empleado que debe ser clasificado para estar en condiciones de actuar en las deliberaciones de la Comisión.

Art. 103. — **Aclaraciones.** La Comisión de Calificaciones podrá aclarar en la forma que considere más conveniente cualquier deficiencia de información, cargos graves que no estuviesen debidamente fundamentados o diferencias de apreciación en las fojas o en los informes complementarios.

Art. 104. — Sumariados, procesados o detenidos. Los empleados que, debiendo figurar en los cuadros de candidatos al ascenso, estuviesen sumariados, procesados o detenidos, serán clasificados condicionalmente; pero, su promoción será detenida hasta que, producida la resolución, sentencia o fallo definitivo de la autoridad competente, la Comisión de Calificaciones decida sobre su ascenso o postergación.

Art. 105. — Apelaciones. Las decisiones de la Comision de Calificaciones son inapelables. Sin embargo, podrá recurrirse de ellas excepcionalmente siempre que, en razón de los nuevos elementos de pruebas aportados, se estimara que hay fundamento fehaciente para ello. En estos casos, la reconsideración sólo será tratada por la Comisión en pleno si cuenta con el apoyo de alguno de sus miembros.

Art. 106. — **Interpretación del Estatuto.** La Comisión de calificaciones tiene a su cargo la interpretación del Estatuto sin modificar su espíritu y supeditada a la que establezca el Director General. El Estatuto no vulnera la autoridad del Director General para revocar o modificar las resoluciones tomadas por los empleados de cualquier jerarquía en todo asunto que atañe a la Repartición.

Capítulo III

Intervención de la Dirección de Personal

Art. 107. — **Antecedentes y elementos de trabajo.** La Direción de Personal proporcionará a la Comisión de Calificaciones el detalle de vacantes, situación del personal, legajos y otros datos de los candidatos en condiciones de ascenso y todos los antecedentes y demás elementos indispensables para que aquélla cumpla su cometido de conformidad con el presente Estatuto.

Art. 108. — Ejecución de resoluciones. Las resoluciones que adopte la Comisión de Calificaciones sobre la situación de los empleados serán cumplimentadas por la Dirección de Personal.

TITULO IX

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 109. — **Aprobación del Poder Ejecutivo.** Los nombramientos, ascensos y separaciones del personal de la Repartición serán dispuestos provisionalmente, con arreglo a las normas que anteceden, por la Dirección General, dando cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo para que resuelva en definitiva.

Art. 110. — **Licencias, traslados, adscripciones, etc.** Como complemento del presente Estatuto, la Dirección General reglamentará por separado todo lo relativo a licencias, traslados, adscripciones y demás aspectos de las funciones del personal de la Repartición.

Art. 111. — Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente, debiendo el Director General proceder a su gradual aplicación en forma que esté totalmente en vigor el 31 de marzo de 1942.

Art. 112. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se da carácter permanente a la Comisión Interministerial Coordinadora en materia Policial y Judicial, que tiene asiento en la Cancillería.

Buenos Aires, julio 6 de 1943.

— 1.058. — M. 22. —

Visto:

lo acordado por la Conferencia Interamericana sobre Coordinación de Medidas Policiales y Judiciales, reunida en Buenos Aires, del 27 de mayo al 9 de junio de 1942, recomendando "que los Gobiernos de los Estados americanos consideren la conveniencia de establecer en sus respectivos países, tan pronto como sea posible, una Comisión Interministerial Coordinadora o adoptar otro procedimiento análogo para la realización de los acuerdos de dicha Conferencia y proporcionar, eficaz y permanentemente, al funcionario de enlace con el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, con sede en Montevideo, toda la ayuda y cooperación necesaria para el desarrollo práctico y eficaz de sus funciones";

que las resoluciones adoptadas en la Conferencia de Buenos Aires, tienden a dar desarrollo a los acuerdos adoptados en las reuniones de consulta de Cancilleres de las Repúblicas americanas de Panamá, La Habana y Río de Janeiro; y

CONSIDERANDO:

que previa a la reunión de la Conferencia Interamericana sobre Coordinación de Medidas Policiales y Judiciales, de Buenos Aires, se constituyó en nuestro país una Comisión Interministerial para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las cuestiones atingentes al temario de la mencionada conferencia;

que resultan incuestionables las ventajas de que exista un enlace coordinado de los Departamentos que deben cuidar la aplicación de las normas legales y administrativas dictadas o que se dicten en materia policial y judicial, en salvaguardia de la República y para ventaja de la seguridad continental; y

Atento:

a los términos del informe presentado con la firma de los representantes de todos los Departamentos en la Comisión Interministerial, encargada de atender a los miembros del Comité Consultivo para la Defensa Política en ocasión de su reciente visita,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse carácter permanente con sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Comisión Interministerial Coordinadora en materia Policial y Judicial, que se integrará con delegados hasta el número de cuatro en representación de cada uno de los Departamentos del Gobierno Nacional.

Art. 2º — La Comisión Interministerial asesorará al Poder Ejecutivo en las siguientes materias: a) Acuerdos adoptados en las Conferencias internacionales que se refieren a la adopción de normas en materia policial y judicial; b) Recomendaciones sometidas a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política; c) Información que requiera el Delegado argentino en el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política y cooperación con el funcionario nacional de enlace con dicho Comité; y d) en todos los asuntos de las materias de su competencia que le requiera el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — La Comisión podrá dirigirse directamente a las Reparticiones Nacionales, provinciales y municipales, para el mejor cumplimiento de las funciones que se le encomiendan por el presente decreto.

Art. 4º — La División "Uniones Internacionales" de la Dirección de Asuntos Políticos de América prestará a la Comisión las funciones de Secretaría y la cooperación administrativa que le fuese requerida.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — I. Galíndez.

Clausúrase Consulado General en Marsella y Consulado en Niza.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

2681. — M. 30. — Visto el telegrama N.º 180, de 26 de junio último, de la Embajada Argentina en Francia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase, a partir del 29 de junio último, el Consulado General de la República en Marsella y el Consulado en Niza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se reabre el Consulado Gral. de la Rep. en Francia, estableciendo su asiento en París. Trasiada a París, al Cónsul Gral. D. Ramón L. de Oliveira Cézar — Integra personal de dicho consulado con Cónsul Domingo Sotomayor y Canciller Horacio de Olazábal.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

3.718 — M. 47. — Visto el Decreto N.º 2.631, fecha 14 del corriente, por el que, en virtud de lo informado por la Embajada de la República en Francia en telegrama N.º 180, de 26 de junio último, se clausuró el Consulado General en Marsella;

Considerando que nada impide en la actualidad establecer en París la sede del Consulado General de la República en Francia, y

Siendo conveniente a los intereses argentinos la reapertura de dicho Consulado General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reábrese el Consulado General de la República en Francia, debiendo tener su sede en la ciudad de París.

Art. 2.º — Trasládase a París, al Cónsul General D. Ramón L. de Oliveira Cézar.

Art. 3.º — El Cónsul D. Domingo Sotomayor, Encargado del Consulado en París, y el Canciller de la misma oficina señor Horacio de Olazábal, revistarán, en lo sucesivo, como Cónsul Auxiliar y Canciller, respectivamente, en el Consulado General en dicha Capital.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
SEGUNDO R. STORNI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio. — Se aclara la exención de derechos consulares de que gozan los buques de matrícula nacional.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

2276. — Expte. 45.561-1943. — Dto. N.º 450. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 138.246 de diciembre 17 de 1942, se declaró que "los buques de matrícula nacional están exonerados de derechos consulares por la expedición y legalización de los documentos exigidos por las disposiciones en vigor".

Que en la aplicación de dicho decreto se han suscitado dudas sobre el alcance de la exención que en él se reconoce, por cuya circunstancia corresponde declarar que esa exención es general pero no puede comprender los servicios prestados por los cónsules fuera del horario normal de sus respectivas oficinas, en cuyo caso deben tributarse los derechos extraordinarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los buques de matrícula nacional se hallan exentos del pago de los derechos establecidos por el Arancel Consular (Ley 11.250 texto ordenado y Tasas Complementarias), pero deberán tributar los derechos extraordinarios establecidos por Decreto N.º 55 del 17 de marzo de 1931 cuando la legalización de los documentos exonerados de gravamen se efectúe en horas inhábiles.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Se acepta renuncias de los miembros de la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de ley sobre impuestos a las herencias.

Buenos Aires, julio 21 de 1943.

2941. — Expte. N.º 45.906-1943. — Dto. N.º 488. — Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias interpuestas por los doctores Pablo Calatayud, Santiago Baqué y Agustín Pestalardo del cargo de miembros de la Comisión "ad-honorem" encargada de someter a la consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de ley sobre unificación de los impuestos a la transmisión gratuita de bienes y modernización del régimen fiscal aplicable, designada por Decreto N.º 1.546 P. N.º 102.842 dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, en fecha 11 de octubre de 1941.

Art. 2.º — Déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Contribución Territorial. — Se suprimen en lo sucesivo las vacantes de cobradores fiscales hasta que su número quede reducido a cuarenta funcionarios.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

3.705. — Expte. 220.970-1943. — Dto. N.º 528,

CONSIDERANDO:

Que según resulta de la información producida por la Administración General de Contribución Territorial, la disminución de la deuda en mora de este impuesto hace innecesario mantener un cuerpo de cobradores fiscales con cincuenta y cinco miembros, encargados de su gestión de cobro ante la Justicia;

Que en consecuencia procede reducir el número de estos funcionarios a medida que se vaya produciendo la vacancia de esos cargos a fin de respetar la situación de los que actualmente los desempeñan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 11 del Decreto N.º 79.517 del 14 de diciembre de 1940 en la siguiente forma: "Fíjase en cuarenta el número de cobradores fiscales.

Art. 2.º — Decláranse suprimidas las vacantes que se produzcan en lo sucesivo en los cargos de cobradores fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, hasta que su número quede reducido al de cuarenta previsto en la disposición reglamentaria a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

No haciendo lugar a lo solicitado por doña Polonia Risso de Anello

Buenos Aires, julio 20 de 1942.

125.135. — Visto la presentación de doña Polonia Risso de Anello por la que reclama el reintegro de los descuentos de economía practicados desde el 20 de febrero de 1932 hasta el 31 de diciembre de 1933, sobre la pensión de que es beneficiaria, y

CONSIDERANDO:

Que los descuentos sufridos por la recurrente en los haberes de su pensión, se practicaron fundado en la necesidad que tuvo el Estado en su oportunidad, de imponer reducciones en los haberes del personal de la Administración Nacional, jubilados y pensionistas, para conjurar en parte la difícil situación económica-financiera imperante, lo que no justificaría en este caso una resolución favorable;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por doña Polonia Risso de Anello.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Varios — Banco de la Nación: compensación por servicio de transferencias y valores al cobro.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942.

137.710. — 1.639. — 621. — Visto que el Banco de la Nación Argentina por nota del 29 de octubre ppdo. (Expte. 11.230|942), solicita el pago de la suma de m$n. 200.000 en concepto de compensación por la atención del servicio de transferencias y valores al cobro prestado a la administración nacional en el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 13, Item 1, Partida 6, Anexo D, del Presupuesto General de la Nación, Ley número 12.778, prevé una retribución de m$n. 200.000 al Banco de la Nación Argentina por los conceptos expresados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer el pago de la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) a favor del Banco de la Nación Argentina en concepto de compensación de gastos por la atención del servicio de transferencias y valores al cobro prestado a la administración nacional.

Art. 2.º — Impútese la suma de m$n. 200.000 al Anexo D, Inciso 13, Item 1, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Aprobando planos y presupuestos de obras presentados por el Club Atlético Huracán de Buenos Aires, por un valor que se aplicará en la construcción de su Estadio Deportivo y ampliación de la Sede Social.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1942.

138.363. — Expediente 12.716-C-1939. — Visto la presentación del Club Atlético Huracán de Buenos Aires, por la que solicita un préstamo de m$n. 960.000 en títulos del Crédito Argentino Interno, destinado a financiar, en parte, la construcción de su Estadio Deportivo y Sede Social con dependencias deportivas, en los terrenos de su propiedad cuya ubicación se indica en el artículo 3.º del presente decreto, y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 32 de la Ley N.º 12.360 (texto definitivo), autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos, en títulos de la Deuda Pública, con asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, para la construcción o ampliación de locales que tengan por fin principal el fomento de la educación física;

Que según informe del Banco Hipotecario Nacional, tomando los valores actuales de plaza, el valor «intrínseco» de los inmuebles que constituirán la garantía hipotecaria se eleva a m$n. 1.920.000 de los que m$n. 591.860, corresponden a los terrenos y m$n. 1.328.140 a los edificios;

Que la suma de m$n. 960.000, solicitada, no excede del 50 o|o del valor de los inmuebles que servirán de garantía; en consecuencia encuadra dentro del porcentaje máximo autorizado por el artículo 32 de la Ley N.º 12.360; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por el Club Atlético Huracán, ha sido informada por el Ministerio de Obras Públicas, Banco Hipotecario Nacional y Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, en lo que se refiere a la faz técnica de las obras, tasación y procedencia de los títulos de propiedad y capacidad deportiva para obtener el préstamo, respectivamente;

Que la situación financiera y económica del Club Atlético Huracán, analizada a través de sus balances de los últimos cinco años y estado actual, verificado mediante compulsa de los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, permiten suponer que la institución recurrente podrá hacer frente a las obligaciones que contrae;

Que en consecuencia se han cumplido los requisitos exigidos por la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos y presupuestos de obras presentados por el Club Atlético Huracán de Buenos Aires, por valor de un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 1.553.472), importe que insumirá la construcción de su Estadio Deportivo y ampliación de la Sede Social con dependencias deportivas, a ejecutarse en los terrenos de su propiedad cuya ubicación se indica en el artículo 3.º del presente decreto.

Art. 2.º — La Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la inspección de las obras, a cuyo efecto el Club Atlético Huracán depositará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta «Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros», la suma de m$n. 6.520 en concepto de aranceles de inspección.

Art. 3.º — Acuérdase en préstamo al Club Atlético Huracán la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 960.000), en títulos del Crédito Argentino Interno del 4 o|o de interés, en las condiciones que se establecen a continuación:

Inciso 1.º — El Gobierno de la Nación entregará al Club Atlético Huracán la suma de m$n. 960.000, en títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o, destinado a la construcción del Estadio Deportivo y Sede Social con dependencias deportivas a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma:

a) De inmediato la suma de cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos moneda nacional (473.787 $ mn.), equivalente al 50 o|o de la garantía existente en la actualidad, formada por el terreno y construcciones de Sede Social y terreno de su estadio deportivo;

b) El saldo de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos trece pesos moneda nacional (m$n. 486.213), en proporción al 50 o|o del valor bruto de los certificados de obras que correspondan al contrato para la terminación de las obras, de acuerdo con lo especificado en el inciso 6.º del presente artículo. La negociación de los títulos que corresponda entregar al Club Atlético Huracán, estará a cargo del Banco Central de la República Argentina;

Inciso 2.º — El Club Atlético Huracán reembolsará al Gobierno de la Nación el importe del préstamo en el plazo de treinta años a contar desde la fecha de entrega de los títulos, efectuantuando los pagos correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones en la forma que se indica en la planilla anexo que es parte integrante del presente inciso;

El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Club Atlético Huracán en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Central de la República Argentina denominada «Artículo 32, Ley N.º 12.360 (T. D.) - Préstamo Club Atlético Huracán O|Ministerio de Hacienda».

Inciso 3.º — En garantía del préstamo otorgado y de las obligaciones emergentes del contrato respectivo y sin perjuicio de responder con los demás bienes de su pertenencia, el Club Atlético Huracán gravará con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional los inmuebles de su propiedad que se indican a continuación:

a) Una fracción de terreno situada en esta Capital Federal, Parroquia de San Cristóbal, con frente a las calles Mirave, Luna y Avenida Amancio Alcorta;

b) Un inmueble comprendido en la manzana de terreno circundada por las calles Caseros, General Urquiza, Rondeau y 24 de Noviembre;

A los efectos de la ubicación, medidas, linderos y demás especificaciones de los inmuebles mencionados, se da por transcripto el informe practicado por el Banco Hipotecario Nacional a fojas 18 a 29 del expediente número 12.716-C-1939, que se cita en el presente decreto;

Inciso 4.º — El Club Atlético Huracán deberá declarar que está en posesión real de los inmuebles que ofrecerá en hipoteca; que no existe gravamen, embargo, inhibición ni restricción de dominio, ni reconoce contrato de locación ni ha recibido alquileres adelantados ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados.

Inciso 5º — Los títulos del Crédito Argentino Interno que se refiere el Inciso 1.º del presente artículo, serán depositados en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Artículo 32, Ley N.º 12.360 (T. D.) - Préstamo Club Atlético Huracán o|Ministerio de Hacienda". La renta de los títulos que estén depositados en esta cuenta será de pertenencia del Club Atlético Huracán.

Inciso 6.º — El monto del préstamo acordado será invertido por el Club Atlético Huracán exclusivamente en la financiación de la construcción del Estadio Deportivo y Sede Social con dependencias deportivas conforme a los planos aprobados por el presente decreto como asimismo por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Inciso 7.º — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio del cinco por ciento anual sobre el o los servicios en mora, además del estipulado, e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Club Atlético Huracán renunciará a todos los trámites de juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate inclusive y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional número 50, dicha base se tendrá como tasación.

Inciso 8.º — En caso de que a juicio del Gobierno de la Nación la construcción de las obras no se ajustará a los planos que sirvieron de base para acordar el préstamo y si de las inspecciones que practiquen los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación resultara alguna deficiencia en las obras, el Poder Ejecutivo acordará el plazo prudencial que estime necesario para regular la situación. Vencido el plazo concedido, sin resultado satisfactorio en concepto del Poder Ejecutivo, éste, aunque no hubiese atraso en el pago de los servicios del préstamo, podrá declarar vencido el plazo estipulado en el presente artículo e iniciar la ejecución correspondiente en la misma forma y condiciones que las mencionadas en el inciso anterior.

Inciso 9.º — El Club Atlético Huracán se comprometerá a asegurar contra incendio los inmuebles de su propiedad cuya ubicación se designa en el inciso 3.º del presente artículo. No podrá contratar con un mismo asegurador más del 10 o|o del valor de las obras, tomando como base el contrato de construcción salvo que, a juicio del Club Atlético Huracán, no existan aseguradores suficientes en condiciones de tomar el riesgo. En tal caso, previa conformidad del Poder Ejecutivo, podrá elevarse el porciento asignado a cada asegurador.

Inciso 10. — El Club Atlético Huracán se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a las propiedades hipotecadas, disminuya su valor o sus derechos sobre las mismas, perjudique sus intereses, especialmente cuando se la menoscabe o prive de la posesión real de los inmuebles, a fin de que el Poder Ejecutivo si lo creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre.

Inciso 11. — El Poder Ejecutivo quedará facultado para efectuar las inspecciones que estime necesarias y el Club Atlético Huracán se obligará a facilitar por todos los medios a su alcance el mejor cometido de los funcionarios que autorice al efecto el Poder Ejecutivo.

Inciso 12. — El Club Atlético Huracán se ogligará a acordar las franquicias que oportunamente requiera el Gobierno de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para los alumnos de la enseñanza primaria y media del Estado, para la práctica de los deportes y concurrencia a los espectáculos deportivos por él organizados.

Inciso 13. — El Club Atlético Huracán se comprometerá a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en préstamo dentro de los noventa días de la recepción.

Art. 4.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la negociación de los títulos que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior, a solicitud del prestatario, previa la información correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, y en la medida que las condiciones del mercado de títulos lo permita.

Art. 5.º — Hasta tanto la Asamblea General del Club Atlético Huracán exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada institución un préstamo de m$n. 960.000 en títulos del Crédito Argentino Interno del 4 o|o de interés anual, no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno, la escritura hipotecaria respectiva.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y previa notificación del club recurrente, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oria.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N.º 138.363:

Cuota	Amortización	Intereses	Servicio Trimestral
1	4.173	9.600	13.773
2	4.215	9.558	13.773
3	4.257	9.516	13.773
4	4.299	9.474	13.773
5	4.342	9.431	13.773
6	4.386	9.387	13.773
7	4.430	9.343	13.773
8	4.474	9.299	13.773
9	4.519	9.254	13.773
10	4.564	9.209	13.773
11	4.610	9.163	13.773
12	4.656	9.117	13.773
13	4.702	9.071	13.773
14	4.749	9.024	13.773
15	4.797	8.976	13.773
16	4.845	8.928	13.773
17	4.893	8.880	13.773
18	4.942	8.831	13.773
19	4.992	8.781	13.773
20	5.041	8.732	13.773
21	5.092	8.681	13.773
22	5.143	8.630	13.773
23	5.194	8.579	13.773
24	5.246	8.527	13.773
25	5.299	8.474	13.773
26	5.352	8.421	13.773
27	5.405	8.368	13.773
28	5.459	8.314	13.773
29	5.514	8.259	13.773
30	5.569	8.204	13.773
31	5.625	8.148	13.773
32	5.681	8.092	13.773
33	5.738	8.035	13.773
34	5.795	7.978	13.773
35	5.853	7.920	13.773
36	5.912	7.861	13.773
37	5.971	7.802	13.773
38	6.030	7.743	13.773
39	6.091	7.682	13.773
40	6.152	7.621	13.773
41	6.213	7.560	13.773
42	6.275	7.498	13.773
43	6.338	7.435	13.773
44	6.401	7.372	13.773
45	6.465	7.308	13.773
46	6.530	7.243	13.773
47	6.595	7.178	13.773
48	6.661	7.112	13.773
49	6.728	7.045	13.773
50	6.795	6.978	13.773
51	6.863	6.910	13.773
52	6.932	6.841	13.773
53	7.001	6.772	13.773
54	7.071	6.702	13.773
55	7.142	6.631	13.773
56	7.213	6.560	13.773
57	7.285	6.488	13.773
58	7.358	6.415	13.773
59	7.432	6.341	13.773
60	7.506	6.267	13.773
61	7.581	6.192	13.773
62	7.657	6.116	13.773
63	7.733	6.040	13.773
64	7.811	5.962	13.773
65	7.889	5.884	13.773
66	7.968	5.805	13.773
67	8.047	5.726	13.773
68	8.128	5.645	13.773
69	8.209	5.564	13.773
70	8.291	5.482	13.773
71	8.374	5.399	13.773
72	8.458	5.315	13.773
73	8.543	5.230	13.773
74	8.628	5.145	13.773
75	8.714	5.059	13.773
76	8.801	4.972	13.773
77	8.889	4.884	13.773
78	8.978	4.795	13.773
79	9.068	4.705	13.773
80	9.159	4.614	13.773
81	9.250	4.523	13.773
82	9.343	4.430	13.773
83	9.436	4.337	13.773
84	9.531	4.242	13.773
85	9.626	4.147	13.773
86	9.722	4.051	13.773
87	9.819	3.954	13.773
88	9.918	3.855	13.773
89	10.017	3.756	13.773
90	10.117	3.656	13.773
91	10.218	3.555	13.773
92	10.320	3.453	13.773
93	10.424	3.349	13.773
94	10.528	3.245	13.773
95	10.633	3.140	13.773
96	10.739	3.034	13.773
97	10.847	2.926	13.773
98	10.955	2.818	13.773
99	11.065	2.708	13.773
100	11.175	2.598	13.773
101	11.287	2.486	13.773
102	11.400	2.373	13.773
103	11.514	2.259	13.773
104	11.629	2.144	13.773
105	11.745	2.028	13.773
106	11.863	1.910	13.773
107	11.982	1.791	13.773
108	12.101	1.672	13.773
109	12.222	1.551	13.773
110	12.345	1.428	13.773
111	12.468	1.305	13.773
112	12.593	1.180	13.773
113	12.719	1.054	13.773
114	12.846	927	13.773
115	12.974	799	13.773
116	13.104	669	13.773
117	13.235	538	13.773
118	13.367	406	13.773
119	13.501	272	13.773
120	13.685	137	13.822
Total	960.000	692.809	1.652.809

Ministerio de Guerra

Reemplazando el artículo 21 de un decreto, referente a la situación del personal de la Administración Nacional llamado a prestar servicio militar.

Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

2558. — Visto el expediente A. 884, Cde. 1 (C. M. G. I.) I.|3440|41 Cde. 299 (M. G.), lo propuesto por el Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aclarar las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Decreto N.º 92900, dictado en Acuerdo de Ministros el 24 de octubre de 1936, adaptándolo a su antecedente legal (Ley 4.031);

Que además es necesario prever la situación del personal de la Administración Nacional que por razones de emergencia sea incorporado en servicio temporal en las filas de las fuerzas Armadas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reemplácese el artículo 21 del Decreto N.º 92.900 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 24 de octubre de 1936, por el siguiente:

El personal de la Administración Nacional llamado a prestar servicio militar impuesto por la Ley N.º 4.031, en carácter de soldado conscripto, gozará de licencia durante el tiempo que se halle bajo bandera con el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus haberes, sean éstos sueldos o jornales.

Art. 2.º — El personal de la Administración Nacional que se incorpore en carácter de oficiales y suboficiales de la reserva a las Fuerzas Armadas de la Nación, sólo tendrá derecho a que se le reserve por el tiempo en que permanezca en las filas, el puesto o empleo que desempeñaba en dicha Administración.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1ª. Parte y archívese.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Segundo R. Storni. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Aprobando la gestión realizada y el informe producido por la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida".

Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

3671. — Visto el expediente reservado letra S. N.º 4516|936 cde. 124 (M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", nombrada por Decreto N.º 90.799, de fecha 21 de septiembre de 1936, dá por terminada su misión y leva el informe correspondiente a la gestión realizada;

Que la referida Comisión se ha ajustado en el desempeño de su cometido a las normas y procedimientos pertinentes;

Que según el informe producido, la Sociedad intervenida se encuentra en la actualidad en condiciones de funcionar normalmente de acuerdo con sus Estatutos;

Que el Contador Fiscal designado con intervención del Ministerio de Guerra previa conformidad de la Contaduría General de la Nación, con el fin de verificar y certificar los balances, expresa que los mismos reflejan fielmente la situación financiera de la Sociedad;

Que corresponde en consecuencia aprobar la gestión efectuada y el informe producido por la Comisión Investigadora ya nombrada;

Que, previa fijación de la orden del día, se debe convocar a asamblea extraordinaria para que proceda a tomar conocimiento del informe producido, a la elección de las autoridades estatutarias y a considerar la proyectada reforma;

Que es necesario designar una comisión provisional para que administre la Entidad y proceda a dar cumplimiento a lo expuesto en el considerando precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse la gestión realizada y el informe producido por la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Segu de Vida".

Art. 2.º — Desígnase a la actual Comisión, integrada por los señores Almirante D. Manuel Domecp García, Vicealmirante D. Francisco Stewart, Coronel D. Juan Francisco Ferrari y doctor D. Enrique Gómez Palmés, para que administre la Sociedad, hasta tanto se hagan cargo las nuevas autoridades estatutarias que se elijan.

Art. 3.º — La Comisión designada procederá a convocar a Asamblea Extraordinaria de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, a cuyo efecto fijará la orden del día incluyendo los siguientes puntos:

a) Tomar conocimiento del informe relativo a la gestión realizada.
b) Designación de las nuevas autoridades; y
c) Consideración de las reformas proyectadas y la del artículo 44 bis y agregado al artículo 48 de los Estatutos.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra y de Marina.

Art. 5.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Elbio Carlos Anaya. — B. Sueyro.

Anulando los órdenes de mérito establecidos por decreto de fecha 30 de diciembre de 1942, en lo que a tenientes coroneles y coroneles se refiere.

Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

3.672. — Visto, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se han producido ascensos de tenientes coroneles, coroneles y generales de brigada, los que

fueron considerados en diciembre de 1942, por la Comisión Informativa de Calificaciones;

Que el orden de mérito aprobado por Decreto N.° 139.752, de fecha 30 de diciembre de 1942 fué hecho sobre la base a los antecedentes existentes en ese momento.

Que desde esa fecha se han producido nuevos elementos de juicio;

Que en cumplimiento a articulados de la Ley 9675 y su reglamentación esos órdenes de mérito deben ajustarse en un todo al concepto de que, en especial, en los grados superiores debe primar la selección, sin consideración a la antigüedad dentro de las fracciones;

Que la antigüedad dentro de cada fracción sólo constituye un último elemento de juicio a tener en cuenta en los únicos y excepcionales casos de igualdad en la calidad de dos candidatos;

Que es facultad del Poder Ejecutivo la aprobación o modificación de las órdenes de méritos establecidos por la Comisión Informativa de Calificaciones;

Que es de buen gobierno y de justicia la revisión de órdenes de mérito aprobados, cuando las exigencias del servicio lo imponen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlanse los órdenes de mérito establecidos en el Decreto N.° 139.752 de fecha 30 de diciembre de 1942, en lo que a tenientes coroneles y coroneles se refiere.

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra, de acuerdo a los antecedentes producidos por la Comisión Informativa de Calificaciones, a los nuevos elementos de juicio existentes y a lo que la Ley 9675 y su reglamentación determinan en cuanto a selección se refiere, procederá a confeccionar nueva lista de órdenes de mérito de los tenientes coroneles y coroneles que fueron considerados en condiciones de ascenso en diciembre de 1942 por la ya expresada Comisión Informativa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Se nombra Presidente del Comité Nacional de Geografía

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3.840. — En virtud de haber finalizado el período para el que fuera designado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º del Estatuto del Comité Nacional de Geografía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período Presidente del Comité Nacional de Geografía, al señor Coronel D. Baldomero José de Biedma, sin perjuicio de sus actuales funciones como Director General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, háganse las comunicaciones pertinentes, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Autorizando al Sr. Enrique Marechal, para extraer arena del río Paraguay.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1940.

75.503. — 3.145. — Expte. 22.981-N-1940. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Enrique Marechal, solicita autorización para extraer arena de varios bancos del río Paraguay, en los sitios que se indican en los croquis agregados, empleando para ello una bomba centrífuga instalada a bordo de una embarcación, provista de un pozo de 5 m3. de capacidad para la carga de dicho material;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, en lo que respecta a los 13 lugares que más adelante se determinan, en las condiciones que expresa a fojas 6 vuelta, 7 y 7 vuelta de este expediente, no debiendo autorizarse la operación de referencia, en los restantes sitios marcados en los croquis acompañados, por cuanto algunos corresponden a la costa paraguaya o bien serían susceptibles de provocar en la práctica, errores de interpretación sobre jurisdicción; y

De acuerdo con lo informado por la Sección de Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 9),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, al señor Enrique Marechal para extraer arena en la forma precedentemente mencionada, con sujeción a las siguientes condiciones y cuya operación no alterará el régimen hidráulico del río Paraguay, ni será un obstáculo para la navegación, ni el libre tránsito, siempre que se efectúe en los lugares que seguidamente se expresa:

a) Nº 1, banco inmediato a la costa frente a la desembocadura del arroyo Granaderos a la altura del Km. 365; Nº 2, banco inmediato al costado Noroeste de la isla Caí-mbora, entre los Kms. 366 y 370; Nº 3, banco inmediato a la costa, arriba de Colonia Bouvier entre los Kms. 361 y 374; Nº 4, banco inmediato a la costa a la altura del Km. 357; N.º 5, banco del costado Oeste de la isla sin nombre a la altura del Km. 356; Nº 6, banco de la costa, frente a puerto Dalmacia en la desembocadura de los riachos Inglés y Monte Lindo, a la altura del Km. 273; Nº 7, banco de la costa en el lugar llamado brazo Orange, entre los Kms. 268 y 270; Nº 8, banco inmediato a la costa entre los Kms. 254,5 y 255; Nº 9, banco inmediato a la costa entre los Kms. 248,5 y 250; Nº 10, banco de la costa a la altura del Km. 247; N.º 11 banco inmediato a la costa a la altura del Km. 227; Nº 12, banco inmedito a la costa en el lugar conocido por Vuelta de Gómez, a la altura del Km. 213 y Nº 13, banco de la costa desde la desembocadura del riacho Oro, frente a la isla Taruma, hasta el Km. 200.

b) El presente permiso puede ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E., lo considere conveniente, lo que no dará derecho al recurrente a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

c) La autorización se otorga sin exclusividad, pudiendo conceder el Gobierno otras en los mismos lugares.

d) El señor Enrique Marechal, abonará por cada metro cúbico de material extraído, la cantidad de (pesos 0,30 m|n) treinta centavos moneda nacional, cuyo pago efectuará ante la autoridad aduanera de los puertos de Pilcomayo y Formosa, dentro de cuyas jurisdicciones efectuará la descarga; además deberá informar mensualmente a la División Paraná Superior y Bermejo de la cantidad de material extraído, con indicación de los sitios en que se hayan efectuado las extracciones y descargas respectivas.

e) El recurrente no podrá, en ningún caso, efectuar extracciones fuera de la zona comprendida entre la costa argentina y la ruta general de la navegación, ni invadir dicha ruta; además se responsabilizará por cualquier perjuicio que, como consecuencia de la extracción o de la descarga a tierra, pudiese ser alegado por terceros.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que se dictaren en el futuro y le fuesen relativas, incluso el Decreto N.º 120.230 del 29 de noviembre de 1937 y sólo podrá ser explotada por el permisionario, el que no podrá arrendarla en su totalidad ni en parte y tampoco podrá transferiria sin autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

N. y P. — Aut. instalación de un equipo de bombeo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940.

76.854. — 3.359. — Expte. 29.835-N. 940. — Visto este expediente en el que el señor Jacinto Martí, solicita autorización para llevar a cabo la instalación de un equipo de bombeo sobre la costa del río Uruguay, en una fracción de campo de su propiedad, situada en el paraje denominado Pirayú, a unos 26 Kms. aguas arriba del puerto Alvear, destinado al regadío de arrozales, trabajos que realizará de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta (fojas 15), que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más adelante se detallan con lo que está conforme el interesado (fs. 7 vuelta), que ha hecho efectivo el importe de la suma de $ 73.76 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario al señor Jacinto Martí, para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación del equipo de bombeo de que se ha hecho referencia, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E., lo considere conveniente y en tal caso el recurrente estará obligado y sin derecho a reclamo de ninguna especie, a demoler la instalación dentro del plazo que se le señalare al efecto, vencido el cual la demolición que aun no se hubiese realizado podrá ser llevada a cabo por el Gobierno a cuyo beneficio, quedarán los materiales resultantes.

b) La instalación de que se trata, se ajustará a los lineamientos generales indicados en el plano y demás documentación presentada, y la obra será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos, que podrá ordenar se introduzcan las modificaciones que conceptúe necesarias, a cuyo efecto el interesado deberá darle aviso anticipado del comienzo de los trabajos.

c) Fijar en setenta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 73,76 m|n.) moneda nacional, los derechos en concepto de inspección de obras y revisión de planos, cantidad calculada en base al presupuesto de $ 7.980 m|n., presentado.

d) La instalación referida estará destinada exclusivamente para el uso del recurrente y no podrá ser arrendado parcial o totalmente, ni transferida, sin autorización del P. E. y tampoco podrá ser ampliada sin mediar igual autorización.

e) El recurrente está obligado a colocar y mantener a su costa en la parte más saliente de la instalación cuando la Dirección General de Navegación y Puertos lo juzgue necesario, una señal luminosa apropiada para advertir a la navegación durante la noche, la presencia de la obra.

f) De la presente autorización no derivará ningún derecho a favor del recurrente para obstruir el libre tránsito por la ribera, el cual deberá quedar siempre expedito; además, el recurrente se responsabilizará por cualquier reclamo que pueda ser alegado por terceros y resulte derivado de la existencia de la instalación o de su funcionamiento en el lugar de que se trata.

g) La autorización que se acuerda queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que se dictaren en el futuro y le fueran relativas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

D. G. de N. y Ptos. — Señor Jacinto Martí. — S| autorizac. para ampliar equipo bombeo en Río Uruguay, para riego arrozales en Pirayú (Corrientes).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

150.885. — 1.648. Expte. 08.829-1943. — Visto este expediente por el que el señor Jacinto Martí, solicita autorización, para ampliar con una bomba más, el equipo de bombeo de su colonia arrocera situada en el paraje denominado "Pirayú" a 26 km. aguas arriba del Puerto de Alvear, que le fuera autorizado a instalar por Decreto Nº 76.854, de fecha 13 de noviembre de 1940 (fs. 16);

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 35), no existe inconveniente en que se dicte la declaratoria que prescribe el decreto del 31 de marzo de 1909; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 35 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que la existencia de la nueva bomba agregada a la instalación de bombeo, cuya autorización para llevar a cabo se otorgó por Decreto Nº 76.854 del 13 de noviembre de 1940, no modifica las condiciones a que está sujeto el permiso de funcionamiento de la instalación mencionada.

Art. 2º — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho pueda dar lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que, por hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de la misma, la referida instalación afecta o pueda afectar el régimen hidráulico del río, el comercio, la navegación o el libre tránsito sobre la ribera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Corrientes y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

D. G. de Arquit. — Aceptando donación terreno en Gral. Alvear (Mendoza), para edificio Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 9 octubre de 1940.

74.107. — 2.914. — Expte. 4641-C-1920. — Visto este expediente en el que el señor José Serrano, cede en donación al Gobierno Nacional un terreno sito en General Alvear (Provincia de Mendoza), para la construcción de un edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la citada localidad;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que el terreno ofrecido reúne las condiciones requeridas para los fines que se lo utilizará;

Que la Dirección General de Arquitectura ha preparado la documentación correspondiente a fin de llevar a cabo las obras de construcción del edificio de

que se trata, una vez que se disponga del terreno y para las cuales, la Ley Nº 12.576, asigna en la Planilla "B", un crédito de $ 92.000 m|n., por lo que no existe inconveniente en aceptar la donación referida; y

De acuerdo con los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de un terreno de doscientos veinte metros cuadrados de superficie sito en la manzana trece de General Alvear (Provincia de Mendoza), que hace al Gobierno de la Nación, don José Serrano, con el único cargo de destinarlo a la construcción de un edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos de esa localidad y desígnase al Jefe de la IXª. Zona de la Dirección General de Arquitectura para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno le otorgará el poder correspondiente.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender orden de pago por la suma de trescientos pesos moneda nacional (300 m|n.), con imputación al Anexo I, inciso 9º, item 2, partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente y a favor del Jefe de IXa. Zona de la Dirección General de Arquitectura, para atender los gastos que demande la escrituración.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber y a los fines determinados en el artículo anterior pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, fecho, vuelva a la de Arquitectura, quedando facultada esta última Repartición para designar el Escribano con registro en la Provincia de Mendoza para que intervenga en la escrituración correspondiente.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Puerto de Rosario. — Sociedad Anónima Angel Cassanello Ltda. — Adoquinado plazoleta existente entre los galpones 27 y 28. — Desestímase propuesta venta del mismo y autorízase su levantamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1943.

2.658. — 1.824. — Expte. Nº 68.597-943. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Angel Cassanello Ltda., ofrece en venta el adoquinado de su propiedad existente en una plazoleta ubicada entre los galpones 27 y 28 del Puerto de Rosario, con una superficie de 604.37 m.², a razón de $ 8.50 m|n. el metro cuadrado, y de no aceptarse la propuesta, se le permita efectuar su levantamiento;

Teniendo en cuenta:

Que el pavimento de que se trata, fué reconocido como de propiedad de la referida Sociedad, por Decreto Nº 34.782 de 27 de Junio de 1939 (fs. 3) como así también de que podía ordenarse su retiro en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la misma;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta a fojas 6 que corresponde no hacer lugar al ofrecimiento de venta propuesto por la firma recurrente y en consecuencia procede autorizar el levantamiento y retiro de ese pavimento, con la obligación de dejar el terreno, en las condiciones anteriores a su ocupación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el ofrecimiento de venta, formulado por la Sociedad Anónima Angel Cassanello Ltda., (fs. 1) del adoquinado de su propiedad, existente en una plazoleta ubicada entre los galpones 27 y 28 del Puerto de Rosario, con una superficie de 604.37 m.², a razón de $ 8.50 m|n. el metro cuadrado y autorízasele a efectuar su levantamiento y retiro, con la obligación de dejar el terreno, en las mismas condiciones anteriores a su ocupación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Ad. G. de FF. CC. del Estado. — Haciendo extensivo a pasajeros que viajan en ferrocarril por cuenta del Estado, lo dispuesto en Decreto número 27.549, del 21|4|1939.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2694. — 1962. — Expte. 5976|1943.
— Visto este expediente; y
Resultando:

Que a fin de determinar en forma explícita el alcance de lo previsto en el artículo 16 de la Ley número 6757, atinente al transporte de cargas fiscales por vía férrea, el Poder Ejecutivo estableció mediante Decreto número 27.549 de fecha 21 de abril de 1939 (artículo 1.º), que las reparticiones nacionales deben utilizar las líneas de propiedad del Estado en su mayor recorrido para el transporte de toda carga por cuenta de la Nación, salvo los casos en que por motivos de necesidad, urgencia o conveniencia superior debidamente justificados, sea preferible conducir la mercadería por ferrocarriles particulares, en todo o en parte del trayecto;

Que en nota de fojas 1, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto manifiesta que hasta ahora ha extendido también los pasajes a favor de su personal aprovechando el mayor recorrido por las líneas de los ferrocarriles del Estado, pero ante ciertos inconvenientes surgidos de la adopción de tal procedimiento, consulta sobre la interpretación cabal que corresponde asignar a lo dispuesto por dicho decreto, en ausencia de una disposición expresa en ese sentido;

Que, como informa la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 2|3), las razones en que se funda el aludido pronunciamiento en cuanto a la obligación de las reparticiones nacionales de efectuar el transporte de las cargas por las líneas fiscales son igualmente aplicables para la conducción de pasajeros que viajan por cuenta de la Nación, cuando no existan motivos excepcionales que fuercen a utilizar los ferrocarriles de empresas privadas, de modo que por analogía y complementando la medida ya adoptada, procede hacerla extensiva para el traslado del personal de la Administración Pública que deba cumplir misiones oficiales, estableciendo así la unidad de criterio necesaria para el mejor desenvolvimiento de los servicios a cargo de la misma; y

De acuerdo con lo expuesto por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hácese extensiva al transporte de pasajeros que viajen en ferrocarril por cuenta del Estado, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto número 27.549 de fecha 21 de abril de 1939.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese a todos los Ministerios y Reparticiones autárquicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado. — Transporte de cargas del Estado; mayor utilización del recorrido de sus líneas por las Reparticiones Nacionales.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939.
27.549. — Expte. 18.762-G-1936. — Vistos estos actuados, y
Resultando:

Que el Ministerio de Guerra de la Nación —a consecuencia del reclamo formulado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, sobre mayor utilización de sus líneas en transportes de cargas del Gobierno, de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley 6757— aconseja la reglamentación de esta disposición legal, en el sentido de que los Ministerios y Reparticiones Nacionales utilicen las líneas del Estado en su mayor recorrido en todos sus transportes de cargas, con excepción de aquellas que, por razones de suma urgencia u otras debidamente justificadas, deban ser transportadas por ferrocarriles particulares;

CONSIDERANDO:

Que si bien el precitado texto legal es imperativo, y parecería no admitir excepciones si se hace de él una interpretación puramente gramatical —lo cual es inadmisible, ya que daría por resultado restringir, coartar o impedir al Poder Ejecutivo, el ejercicio de poderes que, implícita o explícitamente, le otorga la Constitución a efectos de hacerle factible el cumplimiento de obligaciones que ella misma le impone— es dable llegar, y se llega a otras consecuencias, desentrañando el espíritu que lo ha informado, el cual debe primar sobre el sentido literal de la disposición;

Que es posible poner de manifiesto ese espíritu si se tiene en cuenta que el legislador, al dictar la norma que motiva estas actuaciones, no ha podido olvidar que el P. E. a efectos de ejercitar la calidad de "administrador" que le confiere la Constitución Nacional, debe hacerlo con los medios más idóneos, ya que tal cosa es, precisamente, "administrar", y que, además, tampoco ha podido dejar de recordar que el mantenimiento del orden público o el ejercicio de poderes de policía en sus distintos aspectos, no podía ser restringido con una disposición fija e inflexible, de todo lo cual resulta que la intención real del legislador ha sido reprimir con la sanción contenida en la 2da. parte del artículo 16 de la ley mencionada, a los funcionarios que por error, ignorancia o maniobras de cualquier clase pudieran disponer del tráfico de cargas de la Nación utilizando ferrocarriles particulares cuando no mediando circunstancias como las expuestas anteriormente (razones de suma urgencia u otras debidamente justificadas), hubieran podido usar de las líneas del Estado;

Que, en último análisis, lo que la Ley 6757, artículo 16, estatuye, es que en igualdad de circunstancias o en circunstancias normales, las distintas reparticiones de la Administración Pública han de preferir, para el transporte de sus cargas, los ferrocarriles de propiedad de la Nación, lo cual deja de ser obligatorio cuando razones de orden público o contingencias cuya apreciación es cuestión de hecho, indiquen la conveniencia de servirse de ferrocarriles particulares;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Las Reparticiones Nacionales utilizarán las líneas ferroviarias de propiedad del Estado en su mayor recorrido, para transportar toda carga por cuenta de la Nación, excepto aquellas que, por razones de necesidad; urgencia o conveniencia superior, debidamente justificadas, fuera preferible transportar por ferrocarriles particulares, en todo o parte del recorrido. En estos casos, las órdenes de transporte serán expedidas o autorizadas por los Jefes superiores de cada repartición.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese a todos los Ministerios y Reparticiones Nacionales, inclusive las autónomas y, fecho, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Autorizando reintegro de importe a un empleado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.
3.459. — 2.009. — Expte. 6502-1943.
— Visto estas actuaciones de las que resulta:

Que el ordenanza de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, don Amadeo Fernández a quien el 30 de diciembre ppdo., se lo comisionó para que en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, hiciera depósitos judiciales por la suma de pesos 374,75 moneda nacional resultó en tal circunstancia víctima del robo de dicho importe, el que en el mismo día fué reintegrado por el Auxiliar Cajero don José A. Griffin que fué quien dispuso dicha comisión;

Que si bien el procedimiento seguido al encomendar el referido depósito a una persona que no tenía rendida fianza no ha sido autorizado, es el que se ha venido realizando desde hace muchos años, sin que pueda establecerse el responsable original de esa norma, ha sido descartada la existencia de dolo ni puede imputarse negligencia por parte del empleado Griffin y del ordenanza Fernández, quienes, como expresa la mencionada Administración General gozan de antecedentes y conceptos intachables;

Que por ello puede calificarse como un caso de fuerza mayor el robo de que fué objeto el citado ordenanza, en cuya causa judicial no ha podido determinarse el o los culpables y ha recaído un sobreseimiento provisional y eximirse de responsabilidad al citado Auxiliar Cajero, a cuyo efecto, procede conforme a lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 25, autorizar el correspondiente reintegro; y

Atento a lo informado precedentemente por la expresada Administración General de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que con cargo a "Sección Explotación —Saldo de Explotación año 1943 — Gastos ejercicios anteriores. — F. C. C. A." se reintegre al Auxiliar Cajero, don José A. Griffin, la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 374,75 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la mencionada Administración General.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Erico A. Rosenthal. — Deuda por arrendamiento terreno astillero Blas Orengo. — S|caducidad concesión y destino de los terrenos ocupados por astilleros "Orengo" y "Alioto", zona portuaria del Rosario.

Buenos Aires, junio 26 de 1943.
3.613. — Expte. N.º 69595-1942. — Vistos los presentes actuados relacionados con la situación legal del señor ingeniero Erico A. Rosenthal en su carácter de ocupante del terreno fiscal en puerto Rosario concedido para el Astillero

"Blas Orengo" y el pago de sus deudas con el Fisco por arrendamiento del mismo; como así también lo relativo al llamado a licitación de dicho terreno conjuntamente con el otorgado para el Astillero "Salvador Alioto"; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las distintas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y Procuración del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto del 8 de agosto de 1921 por el cual se concede permiso al señor Blas Orengo para ocupar en arrendamiento 11.800 m² de terreno fiscal sobre la margen norte del arroyo Saladillo, Rosario de Santa Fe, para instalar un astillero naval.

Art. 2.° — Intímese al Ing.° Erico A. Rosenthal para que en el término de 30 días acepte y firme el reconocimiento de su deuda, que se fija en pesos 1.451,25 moneda nacional anuales, contados a partir del 19 de marzo de 1933, hasta la fecha en que se resuelva la nueva adjudicación del terreno fiscal que actualmente ocupa, sin que el hecho de habérsele reducido el monto de la deuda signifique aceptar ninguna clase de reclamo por lucro cesante.

Art. 3.° — El señor Rosenthal deberá abonar la suma indicada en el punto anterior en la forma siguiente: la mitad en el acto del reconocimiento de su deuda y el resto con un plazo de seis meses.

Art. 4.° — Si el señor Rosenthal no formulara la aceptación y reconocimiento de la deuda en las condiciones indicadas en los puntos 2.° y 3.°, los presentes actuados deberán ser girados de inmediato a la Oficina de Asuntos Fiscales para que inicie la acción legal correspondiente.

Art. 5.° — Si el señor Rosenthal aceptara y reconociera la deuda en las condiciones indicadas en los puntos 2.° y 3.°, se le concederá el derecho a ocupar, con carácter precario, el terreno de que se trata, con sujeción a las condiciones de práctica y a las siguientes: nueva delimitación del terreno que sería establecida por la Dirección General de Navegación y Puertos, para darle una forma más conveniente para su explotación; nueva liquidación global de la cuota de arrendamiento, que se establecerá aplicando la base de pesos 0,15 moneda nacional por m², y por año; pagadero en cuotas trimestrales y por adelantado, quedando las instalaciones de su propiedad afectadas al pago de los arrendamientos que pudiere adeudar.

Art. 6.° — Autorízase a la Dirección General de Nav. y Puertos a que prepare el pliego de condiciones del llamado a licitación para arrendar con destino a la instalación de astilleros, los terrenos de propiedad fiscal situados en el extremo Sud del puerto Rosario, indicados en el plano que corre a fojas 187, a cuyo efecto dicha repartición los dividirá en dos lotes que tengan la forma más conveniente a la finalidad indicada. Si el señor Rosenthal aceptara los puntos 2.°, 3.° y 5.° el llamado a licitación alcanzaría solamente al lote ubicado sobre el Río Paraná.

Art. 7.°. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Puertos. — Extracción arena del Océano Atlántico. Declaración a los efectos del decreto del 31|III|1909.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

3.614. — Expte. 6.424-1943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado al señor Sabino N. Gaillet, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, (f. 1), para extraer arena del Océano Atlántico, en un lote de playa de 50 metros de frente al mar, ubicado a 350 metros al Sud del límite con el partido de Mar Chiquita, en el lugar indicado en el plano de f. 6, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (f. 8), no existe inconveniente en que se dicte la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909, con las salvedades que más abajo se determinan; y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a f. 8 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase que la extracción de arena del Océano Atlántico, en el paraje antes señalado, que el señor Sabino N. Gaillet se propone efectuar, no afectará por el momento al tránsito por la ribera, al comercio ni al regimen hidráulico de la playa.

Art. 2° — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello, dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la extracción autorizada afecte o pueda afectar a las actividades expresadas; debiendo por lo demás sujetarse en un todo a lo dispuesto en el Decreto N° 120.230 de fecha 29 de noviembre de 1937.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a los fines pertinentes.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Puertos. — Disponiendo se inicie juicio contra la Cía. Argentina de Navegación, Dodero S. A.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

3.615. — Expte. N° 62.070-943. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la Compañía Argentina de Navegación, Dodero S. A., el pago de la suma de $ 94,70 m|n. que adeuda en concepto de reparación de las averías ocasionadas al embarcadero flotante "E.17" del Puerto Bella Vista (Corrientes) el día 29 de Enero del corriente año, por el buque a motor de pasajeros "Ciudad de Corrientes" del cual es armadora la referida empresa, por lo que corresponde pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de lograr el respectivo cobro por vía judicial; y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 18 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación, Dodero S. A., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados para resolver lo pertinente, respecto a la exigencia del pago del sellado que también se gestiona.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Separando de sus cargos a varios empleados de la D. G. de Arquitectura

Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

4078. — 2005. — Expte. N.° 10.296-1943. — Teniendo en cuenta que razones de servicio y buena administración aconsejan la separación de los empleados de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas que se mencionan en la parte dispositiva de este decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de sus cargos, por la razón aludida, a los siguientes empleados de la Dirección General de Arquitectura: Auxiliar Mayor don Nicolás Castello (Cl. 1880, D. M. 1, Mat. 56.378); Auxiliar 4.° don Roque Genaro D'Alessandria (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 530.187); Auxiliar 5.° don Carlos Alberto García (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 330.432); Auxiliar 6.° don Sebastián Pizzi (Cl. 1910, D. M. 15, Mat. 777.562); y Ayudante Principal don Pedro Angel Cárrega (clase 1901, D. M. 52, Mat. 3.378.611).

Art. 2.° — Suprímese las vacantes con cargo al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos producidas con motivo de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Puertos. — Se aprueba adoquinado llevado a cabo por S. A. Angel Cassanello Ltda., en plazoletas "A" y "B" del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, junio 27 de 1939.

34.782. — 1.720. — Expte. 14.633-S-939. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Angel Cassanello Ltda., solicita por intermedio de la S. A. del Puerto de Rosario, se apruebe el adoquinado que realizara en la plazoleta al Sud del depósito 27, indicada en el plano acompañado con la letra "A", que arrienda en el citado puerto y el de la plazoleta marcada en el mismo plano con la letra "B", junto al muelle, la que no arrienda; como así también se reconozca dichos afirmados como de su pertenencia;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos referidos, llevados a cabo a fin de facilitar el acceso de rodados, fueron autorizados en forma verbal por la empresa constructora del Puerto de Rosario, no habiéndose gestionado oportunamente la respectiva aprobación, en razón de considerar a dicho trabajo, sin ninguna consistencia y de fácil remoción, ya que los adoquines fueron colocados simplemente sobre la arena de las referidas plazoletas;

Que deseando al presente la Sociedad interesada regularizar tal situación, nada obsta, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, acceder a lo peticionado en las condiciones que más abajo se especifican,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el trabajo de que se ha hecho referencia, realizado por la Sociedad Anónima Angel Cassanello Ltda., con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Se reconoce como de pertenencia privada, el adoquinado colocado por la S. A. Angel Cassanello Ltda., en las plazoletas "A" y "B" del Puerto de Rosario.
b) Se permite la continuación de su uso a título precario, pudiendo ordenarse su retiro en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos, la suma de $ 116,65 m|n., que la sociedad recurrente debe depositar en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Nav. y Puertos. — Ref. autorizac. p|. acordar permisos urgentes p|efectuar reparaciones, renovaciones, etc., cables prov. de energía que presenten Compañías Concesionarias.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.

126.876. — 3173. — Expte. 2997|1942. — Visto este expediente, en el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., solicita se autorice a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que acuerde directamente los permisos urgentes que necesite, para efectuar reparaciones, renovaciones, extensiones, etc., de sus cables de provisión de energía, en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, previo pago de los derechos reglamentarios;

Que a juicio de la aludida Dirección técnica (fs. 5), no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, a cuyo efecto propone la reglamentación a regir en tales casos, que más adelante se determina;

Considerando que la facilidad propuesta conviene acordarla únicamente para instalaciones provisorias de carácter accidental y para las reparaciones de averías imprevistas en las líneas existentes, que puedan originar interrupciones en ese servicio público, manteniendo el sistema en vigencia para las obras de reparación periódicas o de ampliaciones de servicios con carácter permanente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6) y la Asesoría Letrada y Sumarios fojas 6 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, a prestar aprobación provisional, ad-referéndum del P. E., a los planos relativos a reparaciones de averías imprevistas en las líneas, o para instalaciones provisorias de carácter accidental que presenten las Compañías concesionarias del servicio de provisión de energía eléctrica y para la ejecución de los trabajos relativos, dentro de la zona del puerto de la Capital, siempre que medien razones de urgencia, que hagan inconveniente la demora exigida para la obtención del permiso definitivo, debiendo al efecto ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Las entidades interesadas presentarán, acompañando al correspondiente pedido, la documentación reglamentaria en original y tres copias, incluyendo el presupuesto estimativo de los trabajos;
b) Previo al estudio de las condiciones a que deberá sujetarse el permiso, las interesadas abonarán los derechos reglamentarios por estudio de proyecto e inspección de los trabajos, con sujeción a la escala establecida en los Decretos Nros. 08.395 de agosto 25 de 1932, y 17.286 de febrero 17 de 1933;
c) Los trabajos serán ejecutados bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, quien podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente;
d) Las obras serán realizadas bajo la exclusiva responsabilidad de las interesadas y quedarán supeditadas a lo que el P. E. resuelva al considerar el permiso definitivo correspondiente;
e) Una vez extendidos los permisos de que se trata, la Dirección General de Navegación y Puertos elevará al Ministerio de Obras Públicas las actuaciones producidas a los fines del trámite que proceda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

por el art. 18 de la Ley 11.687, de común acuerdo resuelven: 1.º: Modificar la cláusula quinta del contrato social en lo que se refiere al monto de cada una de las cuotas que constituyen el capital social, reduciendo las mismas a la suma de cien pesos cada una (100,00 m$n.), en consecuencia, el capital queda dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que de acuerdo a la suscripción del contrato social, corresponden ochocientas cuotas al doctor Félix de Hoffmann y doscientas cuotas al señor Juan Carlos Oks. — 2.º: Modificar la cláusula octava del contrato social, en la parte que se refiere a la distribución de las utilidades del ejercicio comercial, quedando modificada la misma en la siguiente forma, y en la parte pertinente: "Y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción del ochenta por ciento, 80 o|o. para el doctor Félix de Hoffmann, y para el señor Juan Carlos Oks, el veinte por ciento restante". — Queda entendido que cualquier cesión o adquisición de cuotas que en el futuro realizasen cualesquiera de los que fuesen integrantes de la Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá como consecuencia que las utilidades y pérdidas serán siempre en relación directa a los capitales aportados, o sea que cada cuota de cien pesos de capital aportado, representará siempre el 1 por mil de las utilidades o pérdidas, o sea, en la misma proporción. — De conformidad, ambos firmantes del contrato original, suscriben la presente ampliación en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Félix de Hoffmann. — Juan Carlos Oks. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6045-v.11 ago.

MUEBLES LA METROPOLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato social de la sociedad "Muebles La Metrópoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del siguiente tenor:

Los que suscriben, Juan H. Zanone y Gabriel Quiterio Boero, vecinos, argentinos, mayores y hábiles, domiciliados en Sarmiento N.º 1138, convienen lo siguiente: Primero: Queda constituído entre los firmantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación y razón social de "MUEBLES LA METRÓPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la compraventa de muebles y afines, con sede en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1114 y 1138. — Segundo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado a partir del día 1º de junio corriente, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye doscientas (200) cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), o sean la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), aportado por los socios en la siguiente forma: Por el socio Zanone 50 (cincuenta) cuotas y por el socio Boero 150 (ciento cincuenta) cuotas. — El aporte se efectúa en mercaderías, muebles, efectos a cobrar y demás valores que figuran en el balance que se practica por separado, habiéndose hecho cargo esta sociedad del activo y pasivo de la razón social "La Metrópoli, S. Pakman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que ambos firmantes fueron socios componentes. — Cuarto: La Gerencia, administración y dirección será ejercida en forma indistinta, separada, conjunta o alternativamente, por los dos socios, siendo suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad. — Quinto: Cada socio percibirá un sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por mes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas proporcionalmente al capital de cada socio, previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de previsión y de otro cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal. — En el caso de pérdidas, si éstas no pudieran ser cubiertas por los fondos aludidos, el remanente será imputado al capital de los socios en forma proporcional. — Séptimo: Los socios deberán obrar en todo de común acuerdo. — Para la aprobación de los balances se requiere la unanimidad de votos. — Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de designar a un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de liquidación, ésta se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Así lo otorgan y firman en un solo ejemplar, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan H. Zanone. — Gabriel Q. Boero". — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6024-v.11 ago.

DICA LTDA.
BALESTRERI & DE TANTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Jorge H. Balestreri, por una parte, argentino, domiciliado en esta Capital calle Victoria N.º 3278, y por la otra: Alfredo J. de Tanti, argentino, con domicilio también en esta Capital calle Valentín Virasoro N.º 1236; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera. — Queda constituída por este acto entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: DICA LTDA., BALESTRERI & DE TANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la razón social DICA, Despachos Internacionales, Compañía Argentina, Balestreri & De Tanti, cuyos negocios continuará. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la explotación del rubro: Exportación por cuenta de terceros, pudiendo asimismo hacerlo de su sola cuenta, abarcar las ramas de despachantes de aduana e importación, todo y cualquier trámite aduanero y anexos y despachos de cargas y encomiendas, al exterior, si así lo entendieran conveniente sus partes por acuerdo común y previamente llenadas las formalidades vigentes al respecto. — Tercera. — El Capital social, lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 21.000), integrado por los contratantes de la siguiente manera: ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Jorge H. Balestreri, compuesta por la parte proporcional de las instalaciones, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, llaves y demás bienes que constituían el Capital Líquido de la firma Balestreri & De Tanti, y que forman la suma de catorce mil pesos moneda legal; y setenta cuotas de cien pesos de igual moneda, por el señor Alfredo J. De Tanti, en la cantidad de siete mil pesos moneda legal, compuestas en igual forma por la parte proporcional de las instalaciones, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, llaves, deudores y demás bienes que completan el Capital Líquido de la razón social deslindada por este acto. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cuarta. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes se desempeñarán conjunta o individualmente con el cargo de Gerentes de la entidad constituída, empleándola para todos los actos inherentes a la Sociedad, con todas y las más altas facultades que les confiere su cargo, estándoles completamente prohibido hacerlo para otorgar fianzas o garantías a terceros, y para actos de favor o com- (continúa en el sello nacional valor de $ 0.10, N.º 240.001): (Es continuación del sello nacional valor de $ 0.10, N.º 2.000): placencia. — Para el caso de las Cuentas Bancarias creadas o a crear para uso de la Sociedad, será necesario la firma conjunta de ambos contratantes en los cheques a emitir. — Quinta: La sociedad constituye su domicilio en el local que funciona y tiene instalado en esta capital, calle Cangallo número dos mil setecientos cuarenta, la firma Balestreri & De Tanti, y cuya locación se considera transferida a favor de la sociedad, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta. — La duración de este contrato es de cinco años, contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, renovable automáticamente por otro período igual, si un socio no expresare al otro con seis meses de anterioridad al vencimiento, su voluntad en contrario. — Séptima: Será necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de Capital, y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero, sin el expreso acuerdo de la otra parte: — Octava. — El señor Balestreri percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda legal, y el señor De Tanti, por igual concepto, la suma de cuatrocientos pesos de igual moneda, imputables, ambos, a la Cuenta de Gastos Generales, los que a su vez podrán ser aumentados o disminuídos al solo arbitrio de las partes, de común acuerdo. — Novena. — Cada uno de los socios queda formalmente obligado a aportar su trabajo y esfuerzo personal para el mejor éxito de los negocios a explotar por la entidad, entendiéndose que todas las operaciones que se realicen dentro o fuera de la misma, individualmente o en común, se considerarán transferidas íntegramente a favor de la sociedad constituída por este acto. — Décima. — El 30 de junio de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un Balance General de la Sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones generales del comercio, el que será aprobado por unanimidad, dentro de los noventa días. — Décima primera: Concordante a lo dispuesto por la Ley 11.645 se reservará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades de cada Ejercicio, suma que quedará depositada en la cuenta Reserva Legal. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance, o las pérdidas si las hubieren, serán repartidas y soportadas por ambos socios proporcionalmente al capital aportado, y para el caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato, será liquidador, con el mismo sueldo fijado en la cláusula octava de este mismo contrato, al expirar el mismo, el señor Alfredo J. De Tanti, con to- (Continúa en el sello nacional valor de $ 0.10 número 240.002): (Es continuación del sello nacional valor de $ 0.10 número 240.001): das y las más amplias facultades que le confiere el presente, y sin perjuicio de las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley 11.645. — Décima segunda. — Si durante la duración de este contrato, falleciese cualquiera de los socios, la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante, quienes se unificarán a los efectos del presente. — Décima tercera. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un tercero en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura donde deberán recibir y le serán tenidas como válidas, toda notificación, intimación y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se les hicieren, siendo obligado en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las trece cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, firmando en fe y a sus efectos —previa lectura y ratificación de su contenido—, en el lugar y fecha ut-retro, establecidos. — Firmado: Jorge H. Balestreri. — A. J. De Tanti Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6010-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "CARBONERA BUENOS AIRES, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha ampliado el poder que tenía otorgado al señor Heriberto Erich, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César Ceriani Cernadas con fecha 23 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 5090-v.11 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de Debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000 v|n. cada uno: números 020 — 151 — 202 — 237 — 325 — 337 — 959 y 1.044.

Títulos de $ 1.000 v|n. cada uno: números - 472 — 497 — 554 — 582 — 632 — 756 — 810 — 943 y 1.184.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5862-v.6 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Corrientes 378 — Buenos Aires
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 6 de agosto de 1943, se abonará en las oficinas de la Compañía el dividendo de $ 8 moneda legal por acción, correspondiente al 29° ejercicio terminado el 31 de marzo 1943. El Presidente.

e.5 ago.-N.° 5978-v.7 ago.

CAFE BONAFIDE, S. A.

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 4.ª serie de $ 100.000, de Acciones Preferidas 6½ o|o anual al precio de $ 100, cada una.

A los efectos de la suscripción, deberá presentarse la correspondiente solicitud en la sede social, calle Gavilán número 1055, Capital Federal, hasta el día 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6017-v.7 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5° piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N° 628|43; nombre de la empresa: Empresa Córdoba Oeste - "E. C. O."; domicilio de la misma: Avenida 24 de Septiembre 1020, Córdoba; clase de servicio: Pasajeros; itinerario: De San Juan a Córdoba, pasando por: Bermejo, Marayes, Macasin (La Rioja), Chepes, Paso Chancaní, Salsacate, Guasta, Los Gigantes, V. García y Yocsina. Todo el recorrido por ruta N° 20.

Provisoriamente, el recorrido se haría saliendo de Córdoba, pasando por Yocsina, V. Carlos Paz, Mina Clavero, Villa Dolores y Jatan, hasta empalmar con ruta 20.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.6 ago.-N° 6015-v.6 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Juan Américo Garibaldi, vende a Nicolás Lorenzo Massimelli, su mitad indivisa que tiene en el negocio de fiambrería y quesería, establecido en esta Ciudad, AVENIDA SAN MARTIN 7459, que explotan en común, en cuya casa ambos constituyen domicilio. Por virtud de esta compra-venta, el señor Nicolás Lorenzo Massimelli, quedará único y exclusivo propietario del referido negocio, con el activo y pasivo.

e.6 ago.-N.° 6022-v.11 ago.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avda. Forest Nro. 329, piso 1.°, dep. 2, avisa: que por su intermedio, el señor Lucio Rey vende libre de todo gravamen al señor Moisés Nisenbaum, el negocio de garage de alquiler sito en la calle TERRADA N.° 46, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mis oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

e.6 ago.-N.° 6026-v.11 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Andrés Boetti, vende su despacho pan, facturas y venta de helados "El Colegio", sito ALSINA 2482, donde se domicilia, a Manuel Pérez Couso, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.6 ago.-N.° 6030-v.11 ago.

Don Jesús Rodríguez Trigo domiciliado en Esmeralda 276, vende a don Victorio Coppa domiciliado en Corrientes 980, piso 4.°, su negocio de peluquería y lotería, ubicado la calle ESMERALDA 276.

e.6 ago.-N.° 6035-v.11 ago.

Se hace saber que la Sociedad Cámara Hermanos constituída por don Lorenzo y Francisco Cámara, domiciliados Monroe 5238, venden a Luis Montagnaro, domiciliado Lavalle 771, el negocio de restaurant sito en la calle MONROE 5238. — Reclamos Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.6 ago.-N.° 6036-v.11 ago.

Sally Waterman transfiere y vende el negocio de panadería, ubicado en esta Capital, calle OLAZABAL 3991|99, a doña Ascensión Gallegos de Torres. — Reclamos de ley en Escribanía Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo 695, donde ambas partes constituyen domicilio legal y especial. — Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y tres.

e.6 ago.-N.° 6043-v.11 ago.

Hácese saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Bonazzi Hnos., en el ramo de fábrica de soda, con domicilio en la calle OLAZABAL N.° 3829, transferirá su activo y pasivo a Bonazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda., constituída entre los mismos socios y con el mismo domicilio. — Reclamos términos de ley, Olazábal 3829.

e.6 ago.-N.° 6046-v.11 ago.

Se hace saber que la sociedad mercantil colectiva Casa Mileo, Nicolás y Pedro Mileo, para la explotación del negocio de broncería, máquinas y artículos de interés diverso, situado en la AVENIDA CORRIENTES 6011 de esta Capital, se ha transformado en «Mileo», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avenida Corrientes 6011, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos de ley, a las partes en Avenida Corrientes N.° 6011.

e.6 ago.-N.° 6044-v.11 ago.

Falcón & Cía., con domicilio en la calle Juncal 743 vende a Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida La Plata 760, el laboratorio y sección de perfumería con fábrica instalada en AVDA. LA PLATA 760, donde las partes constituyen domicilio legal para cualquier reclamación.

e.6 ago.-N.° 6040-v.11 ago.

Se avisa que la Sociedad Colectiva «Sancinetti Hermanos», Cartonería y fábrica de cajas del mismo material, denominada «La Universal», cuyos socios son Francisco, Alfredo, Ernesto y Carlos Sancinetti, con sede en la calle COCHABAMBA Nos. 2570|72, domicilio de las partes; se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada; con la razón social «Sancinetti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada», «La Universal», haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, todo por escritura a otorgarse ante el escribano Miguel A. De Marco, con oficinas en la calle Lavalle 1282, 2.° piso, Dpto. 1.°, donde se atenderán reclamos de ley.

e.6 ago.-N.° 6038-v.11 ago.

Pedro Gastón Blache, transfiere el activo y pasivo de su negocio de bazar, menaje, artículos de limpieza, etc., que gira bajo el rubro de «P. Gastón Blache», instalado en la calle LAVALLE 485 a la firma «P. Gastón Blache, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1312, piso 1.°, Dpto. A., estudio del doctor Estoup.

e.6 ago.-N.° 6016-v.11 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, oficina Montevideo 42, que Secundino López vende a los señores González y Cía., negocio café y billares, INDEPENDENCIA 2200 domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.6 ago.-Nó 5987-v.11 ago.

Se comunica que la sociedad "González, Vega y López", del ramo de fotograbado y afines, ha sido disuelta, retirándose el señor Aniceto Avelino Vega López, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pedro González Alvarez y Antonio López Sobrino, quien junto con el señor Tomás Ditaranto, constituyen la sociedad; "González, López y Ditaranto", la cual continúa los negocios de la anterior. — Reclamaciones: 24 de Noviembre 959. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1943. — Todas las partes y la sociedad, constituyen domicilio en 24 DE NOVIEMBRE 959.

e.6 ago.-N.° 5889-v.11 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Andrés Demeter, Miller 3439, transfiere su negocio en el ramo de fabricación y venta de tejidos en general y compra y venta de artículos similares, de la calle MILLER 3439 a la Sociedad que formara con don Teodoro Tausz, 9 de Julio 885, por ante el escribano don César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.6 ago.-N.° 5991-v.11 ago.

Aureliano Callejo, remataré el día 12 de Agosto las máquinas y herramientas que constituyen el taller mecánico sito en JOAQUIN V. GONZALEZ N.° 3399 esquina FRANCISCO BEIRÓ, por orden de la señora Victoriana Elizalde Vda. de Codina (oficina, Terrada 3320), U. T. 50-1535.

e6 ago.-N.° 5992-v.11 ago.

José Jewsiewicki vende a Juan Lojko su fábrica de muebles ubicada en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1236-40 donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.6 ago.-N.° 5994-v.11 ago.

Luis Bernengo, rematará el 11 del corriente a las 15 horas, librería y juguetería, sita calle LLERENA N.° 3002, orden su dueña María Elena Barredo, allí domiciliada. — Reclamos mis oficinas Sarandí 35.

e.6 ago.-N.° 5995-v.11 ago.

Se hace saber que Angel Tessaro venderá a Raúl Scolari, el negocio de café restaurant y cancha de bochas, instalado calle CORTINA N.° 1960. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de las partes, Cortina número 1960.

e.6 ago.-N.° 6014-v.11 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.

3º Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

CONFITERIA PARIS, S. A.
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el Art. 29 y acorde con el Art. 42 de los Estatutos Sociales se llama, en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de "Confitería París S. A.", para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15, en el local calle Charcas 1201, esquina Libertad, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección, conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, de nueve Directores Titulares por el plazo de tres años de acuerdo con la disposición de los artículos 13 y 24 de los Estatutos;

2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales;

3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad;

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — Se recuerda la disposición del Art. 31 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.

e.6 ago.-N.° 6008-v.18 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.° 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
Secretaría: Victoria 673, Ciudad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de Agosto de 1943, a las 20,30 horas, en el local de la calle Victoria N° 673, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2° Lectura de la Memoria y Bálance anual.

3° Votación de su aprobación.

4° Presentación del proyecto para el Ejercicio venidero.

5° Asuntos generales.

6° Elección de Comisión Directiva.

7° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo Ejercicio, de acuerdo con el artículo 3° de nuestro Estatuto, estableciendo su validez hasta el 30 de Septiembre de 1944. — A. F. Tscherning, presidente. — F. M. Weyer, secretario honorario.

e.6 ago.-N° 6031-v.9 ago.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"Empleados de la Dirección de Defensa Agrícola"

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso, a las 18 y 30 horas, en la calle Paseo Colón 922, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1943.

3.° Elección de un presidente por dos años; un vicepresidente por un año; un vicepresidente 2.° por dos años; un secretario por dos años; un tesorero por dos años; un protesorero por un año; tres vocales titulares por dos años; tres vocales suplentes por un año; un revisador de cuentas suplente por un año; en reemplazo de los señores doctor Juan F. Tomasello, Juan Devoto, Héctor G. Millán, Juan F. Rico, Juan B. Falcone, León Lahitou, Daniel M. Escalada, Vicente Famolaro, Santiago Novaro, Víctor E. Molina, Enrique Gómez Monasterio, Casimiro I. Villamayor y Rafael Ferrigno.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Juan Devoto, presidente interino. — Juan Humberto Rodríguez, secretario interino.

e.6 ago.-N.° 6009-v.6 ago.

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el local de la calle Bmé. Mitre 544, 2.° piso, el día martes 31 de Agosto del corriente año a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio 1942|1943.

3.° Elección de Comodoro por dos años en reemplazo del señor Adolfo de Bruyn, fallecido, de Vicecomodoro, Capitán y 3 Vocales por tres años, en reemplazo de los señores doctor Florencio Palacios Costa, doctor Vicente Quesada Pacheco, José Luis Bustamante Molina, doctor Eduardo A. Tornquist y Justo F. del Carril, que terminan su mandato y 1 Vocal por dos años, en reemplazo del señor Quintín de Acevedo Machado que renunció.

4.° Elección de 5 Suplentes por un año en reemplazo de los señores Arturo Gramajo, doctor Néstor Fernández Llanos, Roberto de la Bouillerie y Nicanor O. Cafferata que terminan su mandato y del señor doctor Juan M. Uteda que renunció.

5.° Elección de 2 Revisores de Cuentas por un año.

6.° Designación de 2 socios para firmar el Acta. — El secretario honorario.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario que el señor socio esté al día con Tesorería (Art. 19.° del Estatuto).

e.6 ago.-N.° 6006-v.6 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración de directores.

3.° Elecciones.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

Convocatorias Rectificadas

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Avisa a sus asociados que el 11 de agosto del corriente, a las 16 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar fusión, tendrá lugar local Yerbal 2636, Capital.

e.3 ago.-N.° 5777-v-7 ago.

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.° Retribución de los Directores y Síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5588-v.14 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVII^a^ Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 1[illegible] horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago.

FABRICA DE GAS CARBÓNICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5729-v.19 ago.

SECCION BALANCES

w 1092

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
Sociedad Anónima Química e Industrial

Salguero 560 - Bs. Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.° de Julio de 1938

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 13 de Septiembre de 1938

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 600.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad Salguero 558/64		105000 —		
Amortiz. anterior	6300 —			
» del ejercicio	3150 —	9450 —	95550 —	
Herramientas e instalaciones		25787 20		
Amortiz. anterior	9614 42			
» del ejercicio	5157 44	14771 86	11015 34	
Maquinarias		25873 —		
Amortiz. anterior	5048 80			
» del ejercicio	1293 65	6342 45	19530 55	
Muebles y útiles		36040 10		
Amortiz. anterior	7775 20			
» del ejercicio	3604 01	11379 21	24660 89	150756 78

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
II. Activo circulante:				
Laboratorios:				
a) Materias primas		236019 81		
b) Material p. acondicionar		94672 53		
c) Productos elaborados		20010 41	350702 75	
Perfumería:				
Lociones, extractos, etc.			21718 09	372420 84
III. Activo disponible:				
Caja			6895 41	
Bancos			586171 07	593066 48
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				68786 54
V. Activo transitorio:				
Anticipo réditos año 1942			2384 25	
Impuesto a las ventas			4381 83	6766 08
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio		89500 —		
Amortiz. anterior	8950 —			
» del ejercicio	4475 —	13425 —	76075 —	
Marcas de fábrica y de comercio		10500 —		
Amortiz. anterior	1050 —			
» del ejercicio	525 —	1575 —	8925 —	85000 —
				1276796 72
Cuentas de orden:				
Mercaderías en depósito				137567 —
				1414363 72
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			600000 —	
Fondo de reserva legal			4645 45	
» » » facultativa			4928 25	609573 70
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				362155 71
III. Pasivo transitorio:				
Depósitos provisorios - cuentas en suspenso			202777 83	
Fondo de previsión Ley 11.729			9103 30	211881 13
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				93186 18
				1276796 72
Cuentas de orden:				
Depositantes de mercaderías				137567 —
				1414363 72

Luis Joubert, Daniel Dupin, directores — V.° B.° Dr. Adolfo Mealla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Rubros:		
Amortizaciones:		
Propiedad Salguero 558/64	3150 —	
Herramientas e instalaciones	5157 44	
Maquinarias	1293 65	
Muebles y útiles	3604 01	
Llave del negocio	4475 —	
Marcas de fábrica y de comercio	525 —	18205 10
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, etc.		207138 31
Intereses descuentos y rebajas		21654 —
Patentes e impuestos		10309 12
Costo perfumería		8727 72
Utilidad del ejercicio		93186 18
		362220 43
HABER		
Rubros:		
Laboratorios		334630 37
Perfumería		24087 85
Intereses y descuentos		3502 21
		362220 43

Luis Joubert, Daniel Dupin, directores — V°. B.° Dr. Adolfo Mealla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.6 ago.-N° ...-v.6 ago.

C. 25

COOPERATIVA DE VILLA CRESPO

Sociedad de Crédito Limitada

Vera 522 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., por Decreto del 23 de Febrero de 1933

Inscripta en el Registro de Cooperativas el 9 de Marzo de 1933
Matrícula 381

Capital social:
Realizado .... $ 51.400.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

y aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n	m$n.
Activo fijo:		
Instalaciones, muebles y útiles		1597 93
Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras sociedades		1900 —
Activo disponible:		
Caja y Bancos		1725 25
Activo exigible:		
Deudores préstamos	92740 05	
Deudores varios	4581 84	97321 89
		102545 07
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	51400 —	
Fondo de reserva	344 48	
» » quebrantos	90 69	51835 17
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	10000 —	
Redescuentos	35285 —	
Cuentas personales	897 50	
Bco. Israelita	3903 41	50085 91
Pasivo transitorio:		
Informes	55 —	
Dividendos 1938	568 99	623 99
		102545 07

Aarón Schvartzman, presidente.—Gregorio Aizemberg, secretario.—
Jacobo Kraitzer, tesorero.—Marcos Schnir contador.—
Jacobo Itzcovich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses	3818 41	
Gastos generales	1332 05	
Comisiones	120 70	
Sueldos	2320 —	
Alquiler	1020 —	
Muebles y útiles 10 %	177 54	
Fondo de reserva 5 %	70 —	
Deudores en gestión	1082 03	
Fondo quebrantos 5 %	69 95	10010 68
HABER		
Intereses	6743 44	
» punitorios	276 24	
Derechos ingresos	105 —	
Comisiones	1475 45	
Derechos	1363 15	
» transferencias	10 15	
Informes	37 25	10010 68

Aarón Schvartzman, presidente.—Gregorio Aizemberg, secretario.—
Jacobo Kraitzer, tesorero.—Marcos Schnir, contador.—
Jacobo Itzcovich síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. **F. Rodríguez Gomes, Jefe del Registro de Cooperativas.** e.6 ago.-N° ...-v.6 ago.

980.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de diciembre de 1929
Reforma de estatutos aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

	m$n.
En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo.	12.500.000
En acciones de 7 o|o acumulativo de Segunda Preferencia..	30.000.000
En acciones ordinarias..	65.000.000
	107.500.000

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

	m$n.
En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo..	5.500.000
En acciones Ordinarias	25.000.000
	30.500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 28 abril 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo Obras Hidráulicas)..		23.094.783.83	
Maquinarias..		10.170.401.50	
Redes.		19.695.779.65	
Muebles y enseres	140.251.—		
Amortizaciones..	38.530.86	101.720.14	
Utiles, herramientas y equipos de transporte	520.674.62		
Amortizaciones..	168.653.92	352.020.70	
Sistema tranviario.		6.000.255.24	
Trabajos en curso de ejecución.		46.766.64	59.461.727.70
II. — Activo Circulante:			
Almacenes	1.151.152.66		
Menos:			
Provisión para mermas	19.120.76	1.132.031.90	
Títulos y acciones..		2.484.32	1.134.516.22
III. — Activo Disponible:			
Caja..		18.108.55	
Bancos		289.971.62	308.080.17
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente.	108.019.54		
Consumidores: m$n.			
Particulares. 208.928.77			
Gobiernos 85.669.83			
Municipalidades 993.922.94	1.288.521.54		
Obligaciones a cobrar	62.582.77		
	1.459.123.85		
Menos:			
Provisión para créditos morosos.	641.506.81	817.617.04	
Depósitos especiales		19.780.66	837.397.70
V. — Activo Transitorio:			
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos..		9.536.10	
Debentures 5 1|2 o|o Serie A, adquiridos para rescate.		187.900.—	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio: m$n.			
Sobre acciones ordinarias . 1.000.000			
Sobre acciones preferidas de 7 o|o, por el 1º, 2º y 3er. trimestre del año 1941.. .. .. 288.750		1.288.750.—	1.486.186.10
VI. — Activo Nominal:			
Concesiones..	2.831.645.04		
Amortizado año 1941..	62.955.12	2.768.689.92	
Descuento y gastos sobre emisión de debentures..	1.501.120.—		
Amortizado año 1941.	72.160.—	1.428.960.—	4.197.649.92
			67.425.557.81
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio).		25.000.—	
Valores recibidos en garantía..		24.000.—	
Boletas de Impuestos Municipales al cobro..		883.496.42	
Intereses no realizados		426.384.48	
Juicios pendientes: depósitos efectuados y varias cuentas		140.684.47	1.499.565.37
			68.925.123.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado..		30.500.000.—	
Reserva legal.		3.050.000.—	
Fondo de renovaciones, para inmuebles, obras hidráulicas, maquinarias, redes y sistema tranviario..	8.909.836.08		
Destinado año 1941	1.000.000.—	9.909.836.08	43.459.836.08
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.		346.820.50	
Debentures 5 1|2 o|o, Serie, A, con garantía flotante, amortizables antes del 1º de enero de 1968..		15.493.200.—	15.840.020.50
III. — Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos..		480.357.81	
Provisión para indemnización personal - Ley 11.729.		92.495.31	
Dividendos a pagar..		6.964.01	
Partidas en suspenso.		16.845.59	596.662.72
Ganancias:			
Utilidad al 31 de diciembre de 1940....	6.648.830.11		
Menos:			
Destinado Ejercicio 1940:			
4 o|o sobre Ac. Ordinarias. 1.000.000			
7 o|o sobre acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo.. .. .. 385.000	1.385.000.—	5.263.830.11	
Utilidad del ejercicio actual		2.265.208.40	
Total utilidad disponible.			7.529.038.51
			67.425.557.81
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		25.000.—	
Depositantes de valores en garantía. ..		24.000.—	
Municipalidades, por boletas de impuestos entregadas al cobro.		883.496.42	
Intereses en suspenso.		426.384.48	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas.		140.684.47	1.499.565.37
			68.925.123.18

Mauro Herlitzka, presidente. — Tito L. Arata, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1941

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 28 abril 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones, para inmuebles, obras hidráulicas, maquinarias, redes y sistema tranviario..			1.000.000.—
Amortización de muebles y enseres:			
Acumulado año 1941			6.666.19
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte:			
Acumulado año 1941...			47.840.06
Amortización de concesiones..			62.955.12
Amortización de descuento y gastos sobre emisión de debentures..			72.160.—

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Provisión indemnización personal - Ley 11.729:			
Acumulado año 1941			1.863.89
Gastos de explotación, administración y varios			3.762.612.51
Impuestos y patentes			212.793.17
Intereses deudores			866.385.73
Utilidad:			
Saldo del ejercico anterior		5.263.830.11	
Utilidad del ejercicio actual		2.265.208.40	
Total utilidad disponible			7.529.038.51
			13.562.315.18
HABER			
Utilidad al 31 de diciembre de 1940		6.648.830.11	
Destinado ejercicio 1940:			
4 o|o sobre acciones Ordinarias	1.000.000.—		
7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo	385.000.—	1.385.000.—	
Saldo del ejercicio anterior			5.263.830.11
Ingresos de explotación y varios			8.285.783.26
Intereses acreedores, incluyendo m$n. 7.483,96 de intereses durante construcción, cargados al Activo Fijo			12.701.81
			13.562.315.18

Mauro Herlitzka, presidente. — Tito L. Arata, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 ago.-Nº ...-v.6 ago.

860

CIMITA CIA. INDUSTRIAL Y MINERA DE TAQUIMILAN
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Esmeralda 491 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Septiembre de 1941.
Inscripto en el R. P. de Comercio: el 19 de Noviembre de 1941.

CAPITAL:
Autorizado ..... $ 2.500.000.—
Suscripto ..... » 2.500.000.—
Realizado ..... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificación por As. Ord. 29|1|43.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I) Activo Fijo:			
Edificios	104.381.65		
Menos amortización 20 o|o	20.876.33	83.505.32	
Viviendas	214.998.99		
Menos amortización 20 o|o	42.999.79	171.999.20	
Maquinarias	589.960.69		
Menos amortización 20 o|o	117.992.14	471.968.55	
Instalaciones	379.427.72		
Menos amortización 20 o|o	75.885.54	303.542.18	
Herramientas	32.020.21		
Menos amortización 20 o|o	6.404.04	25.616.17	
Instrumentos técnicos	22.357.87		
Menos amortización 20 o|o	4.471.47	17.886.40	
Muebles y útiles	65.063.58		
Menos amortización 20 o|o	13.012.62	52.050.96	
Vehículos	150.535.88		
Menos amortización 20 o|o	30.107.18	120.428.70	
Exploración y abrir minas (no amortiz.)		346.727.04	
Costo pozos, galerías explorac. (no amortiz.)		398.356.63	
Playas y caminos (no amortiz.)		37.265.20	
Obras en curso		58.419.67	2.087.766.02
II) Activo Circulante:			
Existencia carbón		287.413.37	
Mercaderías y materiales en depósito		410.446.84	697.860.21
III) Activo Disponible:			
Caja		6.996.61	
Bancos		25.813.—	32.809.61
IV) Activo Exigible:			
Deudores diversos		40.013.99	
Deudores en cuenta corriente		148.139.64	188.153.63
V) Activo Nominal:			
Derechos mineros (no amortiz.)		500.000.—	
Ruta 40 (no amortizado)		143.180.74	
Gastos organización (no amortiz.)		9.436.—	652.616.74
VI) Activo Transitorio:			
Gastos correspondientes al ejercicio futuro			14.268.30
Pérdidas:			
Del presente ejercicio		250.681.31	
Amortizaciones		311.749.11	562.430.42
			4.235.904.93
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)			17.500.—
			4.253.404.93
PASIVO			
I) Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
80.000 acciones ordinarias de $ 25, c|u.	2.000.000.—		
20.000 acciones diferidas de $ 25, c|u.	500.000.—	2.500.000.—	
Prima de emisión		20.000.—	2.520.000.—
II) Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		1.436.864.76	
Proveedores		197.141.11	1.634.005.87
III) Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y gastos previstos			81.899.06
			4.235.904.93
Cuentas de Orden:			
Directorio, por acciones depositadas en garantía			17.500.—
			4.253.404.93

Juan E. Martín, director. — Federico Bracht, director. — Mauricio Derwiduée, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942.

			DEBE	HABER
		m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Edificios	20 o|o	20.876.33		
Viviendas	»	42.999.79		
Maquinarias	»	117.992.14		
Instalaciones	»	75.885.54		
Herramientas	»	6.404.04		
Instrumentos técnicos	»	4.471.47		
Muebles y útiles	»	13.012.62		
Vehículos	»	30.107.18	311.749.11	
Gastos Generales:				
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.			250.681.31	
Pérdida del ejercicio				562.430.42
			562.430.42	562.430.42

Juan E. Martín, director. — Federico Bracht, director. — Mauricio Derwiduée, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 ago.-Nº ...-v.6 ago.

(1058)

S. A. ESTANCIAS LOMA ALTA

Sarmiento 329 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Septiembre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Abril de 1924

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	800.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 20/4/43

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		703508 11		
Amortiz. anteriores	118610 64			
» del ejercicio	12905 61	131516 25	571991 86	
Materiales, útiles y herramientas		19275 04		
Amortiz. anteriores	9718 11			
» del ejercicio	1927 51	11645 62	7629 42	
Maquinarias y rodados		5945 72		
Amortiz. anteriores	1221 43			
» del ejercicio	1327 43	2548 86	3396 86	583018 14
Activo circulante:				
Hacienda			234585 50	
Productos agrícolas			1093 68	
Productos de ganadería			1652 30	
Acciones			760 —	238091 48
Activo disponible:				
Caja				2490 28
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				29143 61
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				8270 05
Activo nominal:				
No existe.				—
				861013 56
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				8000 —
				869013 56
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			800000 —	
Fondo de reserva legal			8818 24	808818 24
Pasivo exigible:				
No existe.				—
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			8887 31	
Dividendos a pagar			456 —	9343 31
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad de este ejercicio			29878 80	
Más: Saldo anterior			12973 21	42852 01
				861013 56
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				8000 —
				869013 56

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	12905 61	
s/Materiales, útiles y herramientas	1927 51	
s/Maquinarias y rodados	1327 43	16160 55
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, conservación etc.		53651 12
Patentes e impuestos		15500 84
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	29878 80	
Más: Saldo del ejercicio anterior	12973 21	42852 01
		128164 52
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		12973 21
Explotación de campos		112896 31
Intereses		2295 —
		128164 52

Alfredo Hirsch, presidente. — Ernesto Salomón, León Mainzer, A. Taullard, directores. — Francis G. Ballantine, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 ago.-Nº ...-v.6 ago.

866. —

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Charcas 1987. — Capital.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decreto del 9 de Enero de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 24|3|1941., Bajo el N.º 65, Lib. 45, Tom. A., fol 518.

Capital autorizado	m$n.	250.000.—
» suscripto	»	130.600.—
» realizado	»	129.130.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1) Activo Fijo:				
Muebles y útiles		5.414.57		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	360.28			
Ejercicio 1942	558.82	919.10	4.495.47	
Instalaciones		459.75		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	61.28			
Ejercicio 1942	45.97	107.25	352.50	
Biblioteca		501.25		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	33.38			
Ejercicio 1942	50.12	83.50	417.75	5.265.72
2) Activo Circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				6.877.75
3) Activo Disponible:				
Caja			335.10	
Bancos (en cta. cte.)			312.49	647.59
4) Activo Exigible:				
Deudores en cta. cte.			22.971.69	
Deudores en gestión			105.80	
Accionistas			1.470.—	24.547.49
5) Activo Transitorio:				
No existe.				
6) Activo Nominal:				
Llave del negocio «no amortizado»			17.113.60	
Marcas de comercio «no amortizado»			25.000.—	
Gastos de organización:				
Importe inicial	13.880.60			
Importe ejercicio 1942	2.461.—	16.341.60		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	1.850.28			
Ejercicio 1942	3.268.32	5.118.60	11.223.—	
Certificados Departamento Nacional de Higiene «no amortizado»			31.390.80	84.727.40
Pérdidas:				
Ejercicio anterior			13.985.77	
Utilidad líquida ejercicio 1942			1.013.97	12.971.80
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito (del Directorio)				8.000.—
				143.037.75
PASIVO				
1) Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				130.600.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
2) Pasivo Exigible:			
Acreedores en cta. cte.			4.437.75
3) Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía . .			8.600.—
			143.037.75

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31-DIC.-1942.

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Saldo pérdida ejercicio 1941				13.985.77
Amortizaciones:				
Muebles y útiles, 10 o|o s|	5.395.27	539.52		
Muebles y útiles, 100 o|o s|	19.30	19.30	558.82	
Instalaciones, 10 o|o . . . s|	459.75		45.97	
Biblioteca 10 o|o . . . . s|	501.25		50.12	
Gastos organización 20 o|o s|	16.341.60		3.268.32	3.923.23
Gastos generales:				
Sueldos, alquileres, propaganda, gastos menores, donaciones				44.573.89
Intereses, descuentos y comisiones . . .				112.35
Patentes e impuestos				1.725.96
				64.321.20
HABER				
Mercaderías y análisis				50.800.14
Intereses, descuentos y comisiones . . .				549.26
Saldo:				
Pérdida ejercicio 1941			13.985.77	
Utilidad ejercicio 1942			1.013.97	12.971.80
				64.321.20

Arquímedes Barletta, presidente. — Rafael Valido, síndico suplente.

INFORME DEL SINDICO

Declaro haber controlado y comprobado todos los rubros y cifras arriba mencionados, encontrándolos en un todo de acuerdo con los libros y documentos, aconsejando por lo tanto a los Asambleístas su aprobación.

Rafael Valido, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 ago.-Nº ...-v.6 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 971 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180; Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80; Corrientes 1265; Cabildo 2199; Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438 y Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda calle Av. Mitre 668 y en Rosario de Sta. Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la "Sociedad Novel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, atingente a la compra y venta de confecciones, de acuerdo a un balance practicado al 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N.º 5906-v.10 ago.

Ramón García, vende a Héctor Carlos Vázquez su negocio de carnicería, sito calle CANNING Nº 2610. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte Nº 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5972-v.10 ago.

Antonio Celentano vende a José Celentano su carnicería y verdulería de RIVADAVIA Nº 2075, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley al doctor Jaime Goldstein, Rivadavia 2143, piso sexto, E.

e.5 ago.-Nº 5971-v.10 ago.

Avisa: Enrique Benito García, vende a Edelmira Armengol, sus oficinas comerciales de cobranzas e informes de CANGALLO 1479, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5975-v.10 ago.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, avisa: véndese café, vinos y cervezas situado calle CALLAO Nº 80. — Vendedor Esteban Vázquez, domiciliado Victoria 1907. — Compradores Manuel González, Domingo Pérez y Albino Gómez que girarán en plaza bajo el rubro de González y Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 5924-v.10 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Cecilia Azernitzky vende a Berta Bercovich, su despensa comestibles, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha-Cucha 1595, domicilio contratantes.

e.5 ago.-Nº 5925-v.10 ago

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Florentino García, vende bajo inventario a Francisco Pietrangelo, su negocio despensa JOSÉ PEDRO VARELA 5550, sus domicilios. — Reclamos n\| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5927-v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El próximo martes 10, a las 9 horas, rematarán negocio peluquería damas, sito GRAL. ARTIGAS 4128 o\| Amelia R. de Amerise. — Reclamos n\| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5928-v.10 ago.

Se hace saber que la sociedad "Genaro Bellizzi e Hijos", establecida en el ramo de venta de la Lotería de Beneficencia Nacional, peluquería, casa de cambio y comisiones en general, en RIVADAVIA Nº 1819 y CHACABUCO Nº 131, se disolverá totalmente, transfiriendo sus negocios y su activo y pasivo, a la nueva sociedad "Bellizi Hermanos", con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 ago.-Nº 5933-v.10 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Scheiner, González y Cía., dom. Avenida Alvear 3250, que la forman los señores Luis Marcelo Scheiner, Alejandro Federico González, Enrique Scheiner y Luis Germán Gabriel Scheiner, domiciliados Av. Alvear 3250, y que se dedica a la representación y venta de automóviles usados, de cualquier marca y afines, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, cada uno de los socios en forma proporcional. — Reclamos: escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.5 ago.-Nº 5926-v.10 ago

Don Emilio A. Luciro, domiciliado en Loria 1854, vende a don Angel González domiciliado en Loria 1854, su negocio de panadería, ubicado en la calle LORIA 1854.

e.5 ago.-N.º 5982-v.10 ago

Don Manuel Potal y Gregorio López, domiciliado en Talcahuano 177, venden a don Ricardo Escoda domiciliado en Bmé. Mitre 1370, local 12, su negocio de telares, ubicado en la calle TALCAHUANO 177.

e.5 ago.-N.º 5980-v.10 ago

Victorio María Pranzelores, vende a Martín Bernardo Juillerat, el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle CHARCAS 4299, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli, Florida 440.

e.5 ago.-Nº 5976-v.10 ago.

Nazareno Cintio y Blanca Valeri de Cintio vende su mitad negocio de "Electricidad y radio" calle DONATO ALVAREZ 43, domicilio de las partes, a José Alberto Barberi, siendo los vendedores sucesores universales de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos ley Escribanía De Marco. Lavalle 1282, 2.º piso.

e.5 ago.-N.º 5910-v.10 ago.

Avisa José Vieytes y Cía. balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 3.º piso, Teléfono 35 — 2411, que Néstor Pérez vende a Jesús Testa Quepo, negocio de restaurant y lunch, Avda. SAENZ 1210, domicilio partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.º 5977-v.10 ago.

Al comercio: avisa Eligio González, balanceador público, oficinas Corrientes 1667, 4º piso, que por su intermedio se disuelve la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Faraoni & Mazzullo, con negocio de confitería y atracciones, denominado "Astro", sito MONTEVIDEO 361 al 369, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Faraoni. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 ago.-Nº 5939-v.10 ago.

Golda Rubinstein vende a Elena Finkelberg de Citrinovitz, su negocio farmacia, sita MÉNDEZ de ANDES Nro. 1400 denominada "Irlanda", reclamos mismo negocio, domicilio legal de las partes, término ley.

e.5 ago.-N.º 5912-v.10 ago.

Avísase que José Rey y Ramón González venden libre gravámenes a José Rodríguez, su negocio lechería y anexos, calle LAVALLE 2065, domicilio contratantes. Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-N.º 5919-v.10 ago.

Avísase: José Villar vende libre gravámenes a Benedicto López, la parte que le corresponde negocio lechería y anexos, CORRIENTES 2085, que posee con Jesús Rodríguez. — Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-N.º 5920-v.10 ago.

Josefa R. Vda. de Viciconti vende a Manuel Fraile el negocio de despacho de comestibles y vinos envasados, sito ACASUSO 7101. Reclamos de ley, Avda. SÁENZ 952. Interviene José Ciminelli. Domicilio contratantes Acasuso 7101.

e.5 ago.-N.º 5921-v.10 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese despensa de comestibles calle LACAR 3302. — Vendedor José María Riaño, domiciliado Victoria 1907. — Comprador Francisco Salgado domiciliado negocio.

e.5 ago.-N.º 5923-v.10 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1599 esq. ESTOMBA. — Vendedor: Eduardo Blanco. — Comprador: Eduardo Julio Coego. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-N.º 5916-v.10 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas, restaurant, cancha de bochas y billar, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA 5984\|6000 esq. DORREGO. — Vendedor: Domingo Di Benedetto. — Compradores: Vicente Cevanes y José Dalmiro Gancedo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-N.º 5917-v.10 ago.

Luis Vicente, informa: María M. de Bertini, Pasaje de las Artes 1272, vende libre gravamen peluquería señoras DIAGONAL NORTE 1137 a Manuel Tapia, San Lorenzo 5300, Remedios de Escalada. — Reclamaciones, Diagonal Norte 1119.

e.5 ago.-N.º 5981-v.10 ago.

José Aschero y Federico Zucca componentes razón social: J. Aschero y Cía. domiciliados Bmé. Mitre 1423, venden a Antonio y Luis Laudonio, domiciliados Bulnes 1475, negocio de carnicería, frutería, verdulería y anexos, denominado: "Mercadito El Congreso", sito BME. MITRE 1423. — Interviene Escribano José Martínez Nodar, Lavalle 1330, 4.° piso.

e.4 ago.-N.° 5864-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Gregorio Sabando vende a Benjamín González, almacén comestibles, bebidas envasadas calle UGARTECHE 2985, domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5857-v.9 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4151, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende el almacén de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas por copas, sito en ORÁN 1402. — Vendedor: Vicente Giangrasso, domiciliado en Sarmiento 4131. — Comprador: Angel Rodríguez López, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5842-v.9 ago.

Al comercio: J. Liberatore y Cía. martilleros públicos, oficinas Boedo 1870, avisan que se vendió lechería IGUAZÚ 891. Vendedora: Benjamina Yáñez. Compradora: Rosa Szekely de Stasta, domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5877-v.9 ago.

Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita, para la elaboración de productos cítricos, domiciliada en la calle SAN MARTÍN 50, se transfiere a Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, San Martín 50.

e.4 ago.-N.° 5897-v.9 ago.

Romeo A. Tabó, con negocio de "Parrilla y Bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, domicilio de las partes, vende su activo y pasivo a la razón social "Tabó y Vento". — Reclamaciones a la compradora en la persona del escribano Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4° piso, esc. 15. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.4 ago.-N° 5881-v.9 ago.

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, 25 de Mayo 158, P. 4°, esc. 412, - U. T. 33-9585, que Margarita Cappé Vda. de Speroni, vende al señor Pedro Lastra, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, EL CANO 4090, dom. de los cont. — Reclamos de ley en mis ofic.

e.4 ago.-N° 5880-v.9 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y martilleros, oficinas Junín 677, avisa: el señor Bernardo Jarne, vende al señor Odorico Cerne, su negocio, "carnicería y anexos", calle LARREA 1176, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5871-v.9 ago.

Teodoro M. Roldán, avisa: Sabino Nosti Alonso, vende su casa amueblada SARMIENTO 1262 a Mauricio Benzel, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35 3127.

e.4 ago.-N° 5892-v.9 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: José & Nicolás Aliotta venden a Isidoro Barriga, almacén de comestibles vinos y cervezas envasadas, calle CONGRESO 5602 esquina BURELA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5828-v.9 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Santina M. de Capomasi vende a Antonio Bianche su despacho pan y facturas INDEPENDENCIA 2300, sus domicilios, reclamos ley, en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5849-v.9 ago.

Víctor Fatala, domiciliado en la calle SALTA 178, avisa que vende la mitad indivisa del negocio de zurcir medias y tejidos, situado en dicho domicilio; quedando a su cargo el activo y pasivo que le corresponde, a Arnaldo Pedro Ruiz, domiciliado en la calle Pedro Morán 2997. — Reclamos de ley al doctor C. Giardulli (hijo), Tucumán 1621 (3.° piso) F. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943.

e.4 ago.-N.° 5840-v.9 ago.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Benjamín Alonso vende despacho de pan, SARMIENTO 2536, a Jesús Gándara. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 293, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5838-v.9 ago.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, oficina Gaona 1384, T. 59-8498 avisa, que Igineo Guerra vende libre de deudas y gravámenes a Máximo Valdés su negocio despacho de pan, facturas y golosinas, MALABIA 2217, dom. de las partes.

e.4 ago.-N.° 5836-v.9 ago.

De acuerdo con la Ley 11867 se hace saber que con la intervención del martillero A. De Bernardis se transferirá el negocio de fiambrería que los señores José Felipe Sardi y Miguel Moroz tenían en esta Ciudad calle RIVADAVIA 4437 a favor de los señores Carlos José y Nelson José Ferrari. — Reclamaciones en el domicilio del martillero calle Neuquén número 2139, que lo es de las partes.

e.4 ago.-N.° 5834-v.9 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Mercedes Santonja de Michalowicz vende a Osvaldo Aletto, despacho de pan y helados CANGALLO 1902, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5869-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas, Uruguay 241, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Eduardo Puceiro vende a Félix San Vicente y Braulio Fuertes, el negocio de confitería, café y bar, denominado "Richmond", calle ESMERALDA 438 y 444. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 5868-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Ramón Conde vende e Isaac Maciñeiras Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo el almacén de comestibles y líquidos, NAHUEL HUAPI 3245 esq. Avda. del TEJAR 2801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el negocio. Bs. As. 4|8|943.

e.4 ago.-N.° 5867-v.9 ago.

Juan Castro, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Felisa Saldías de Sala y Ramón Pita, venden «Despacho Pan, Facturas», GENERAL URQUIZA 308, a Benjamín Asenjo y Elena Alba. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5846-v.9 ago.

Laura Calegari, viuda de Bermejo, avisa que vende a Avelino Landeras y Félix Carlos Lavecchia, su negocio de tintorería, sito en la calle INDEPENDENCIA 1569, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 ago.-N.° 5843-v.9 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, el señor Enrique Cueto vende al señor José Emilio Míguez, despensa CONSTITUCION 3702, domicilio de ambos. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5851-v.9 ago.

Al Comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Luis Valentín Suárez Trabanco, vende a Valentín Falcón Eirin, Adelino Falcón Eirin y Julio Castro, que giran Falcón Hnos. y Castro, negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas "El Roble", sito AVENIDA QUINTANA 440 al 448. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.° 5731-v.6 ago.

El negocio de luz fluorescente y demás implementos eléctricos, situado en PARANÁ 771, de Eduardo Elías Grinberg que gira «Flustar», traspasa el activo y pasivo del mismo a la nueva sociedad constituída «Compañía Flustar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Paraná 771. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 ago.-N.° 5748-v.6 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel Roza, de la razón social "J. Sánchez y Roza", vende a su condómino José Sánchez Nachón quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en los negocios de comestibles y despacho de bebidas, sito Lavalle 502|8 esquina San Martín y despacho de bebidas y café, sito Lavalle 401|5 esquina Reconquista — Reclamaciones ley Lavalle 502, domicilio partes.

e.2 ago.-N.° 5719-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Vendían Ramón Galdo y Manuel Galdo. — Compraba Germán Cotarelo. — Of. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.° 5733-v.6 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Antonio Guillan y Blas López Guillan, componentes de la firma "Antonio Guillan y Cía.", venden a Evaristo Martín e Isidoro Derecho, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CABRERA 4901|7 esq. GURRUCHAGA 1406|10. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N° 5755-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Francisco Garino, vende despacho de pan, facturas, calle Sanabria número 2566, a Manuel Pérez. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos número 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5716-v.6 ago.

Al comercio: — Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 699 - 5° piso, la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras", constituída por los señores Oduvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, todos domiciliados legalmente en la calle RIVADAVIA N° 7121, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad que se forma con los mismos componentes y girará bajo el rubro de "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el nombrado Escribano.

e.2 ago.-N° 5754-v.6 ago.

Marcos Díez vende a Alejandro Ricciardi su despensa sito en la calle VEDIA 4565, domicilio ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264. — Reclamos término de ley.

e.2 ago.-N.° 5751-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Francisco Javier Suárez y Rafael González, venden a Alberto Piedra y Avelino López, almacén BRANDSEN 2702, domicilio compradores, vendedores, Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.2 ago.-N° 5756-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Federico García, vende despacho de pan y facturas, calle Acha número 1057, a Andrés Roth. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5717-v.6 ago.

Grisolia Hnos. avisa: que Manuel Rodríguez de Carvallo Maciel vende a Andrés D. Palma, despacho de pan, facturas, sito REMEDIOS 3000, reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634, piso 1.°, 20.

e.4 ago.-N.° 5832-v.9 ago.

Concepción Carnovale, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de artículos de moda sito en la calle G. JOSÉ de ARTIGAS número 4620, a don León Papasian, reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 ago.-N.° 5895-v.9 ago.

María Teresa Sannucci de Cosentino, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de heladería y lechería sito en la calle BERMÚDEZ 3231 al señor José Manuel Gutiérrez, reclamos de ley, ante el Escribano don Juan Zappia, Mitre 398, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e.4 ago.-N.° 5894-v.9 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Lamanna, vende a Francisco Eduardo Castañón y Rosendo García, su negocio de carnicería, calle GRECIA 4296. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 ago.-N.° 5831-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Travadelo vende a José Domírguez Villar, almacén comestibles, despacho vinos y cervezas, LASCANO 3302, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 5856-v.9 ago.

Se hace saber que con intervención del Escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, los señores Francisco Maccagno y David Cocito transferirán a título de venta al señor José Caso Sánchez, domiciliado en la calle Cabildo 3140, el negocio restaurán y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle CABILDO 3130|40. — Reclamos de ley a Escribano doctor Julio E. Zamit.

e.4 ago.-N° 5855-v.9 ago.

Se hace saber por cinco días, que el fondo de comercio de Compañía Sudamericana Biro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicado a la fabricación y realización de lapiceras fuente, sito en ORO 3040, Capital, se transfiere a Compañía Sudamericana Biro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley en Oro 3040, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5854-v.9 ago.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Neuquén 1970, 66-0556; Domingo López Zorzano vende a Adolfo Rumi su despensa comestibles, CANALEJAS 947 esq. CUCHA-CUCHA 704, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.5 ago.-N° 5946-v.10 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: El señor José Bilanzuoli, vende al señor Sabatino Mancuso la despensa calle BRAGADO 4999, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.5 ago.-N° 5949-v.10 ago.

Aviso al comercio haber vendido al señor Julián Benedicto Díaz, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle VARELA 361. — Reclamo término ley en Zuviría 3215. — Vendedor, Armando Capon. — Domicilio contratantes, Varela 361.

e.5 ago.-N° 5970-v.10 ago.

Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: Francisco Penedo, vende a César Yvani e Higinia Barberena de Yvani su negocio despensa Tapalqué 5447, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.
e.2 ago.-N.° 5720-v.6 ago.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del Sr. J. Aronsón, sita en la calle Guevara 1617. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.° 5746-v.6 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, Bmé. Mitre 1470, que Kehan Kechichian, vende a Vartevar Kesheshian, negocio de venta de comestibles por menor y vinos y cervezas env., SUAREZ 1400, esq. AZARA 702. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.
e.2 ago.-N.° 5739 v.6 ago.

R. O. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2450. Avisan: Carlos Halbwirth, vende a Pedro Peluffo, su parte mitad del taller de automóviles, MONROE 2767. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambas partes.
e.3 ago.-N.° 5774-v.7 ago.

Por Norberto J. Poaestá, corredor público, matriculado, oficinas, Rincón 50, Manuel Iglesias vende su tercera parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sita TELLIER 1069|71 domicilio de las partes a sus socios Valentín Romero y Jesús Real. — Activo y pasivo existente a cargo de los compradores. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario.
e.3 ago.-N.° 5800-v.7 ago.

Enriqueta Graziani Carriquiriborde, vende a Tancredo Barbosa, farmacia Rocha, sita PUEYRREDON 902|4. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda R. Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 ago.-N.° 5764-v.7 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Carlos Dudián vende a Agustín Huidobro, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle MELIAN 4299 esquina RUIZ HUIDOBRO, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.4 ago.-N° 5852-v.9 ago.

Se hace saber que el señor Emilio Angel Sotti, vende al señor Romeo Luis Fassola, su parte que le corresponde en el negocio de fábrica y venta de pastas alimenticias, productos de gluten y afines sita en la calle CORRIENTES 5239. —Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.° H, donde constituyen domicilio.
e.4 ago.-N.° 5845-v.9 ago.

Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, avisan que el 6 de Agosto cte. año, a las 14 horas rematarán taller de camisas y anexos, Cangallo 1414, orden de Pedro López, domiciliado allí.
e.2 ago.-N.° 5715-v.6 ago.

Domingo de Corso, domiciliado Güemes 4123, vende a Francisco Bertelli y José Bertelli, domiciliados Juncal 2645, su negocio de frutería denominado "Capri", establecido en esta Capital, calle GÜEMES 4125. — Reclamos de ley, oficinas del Escribano Alfredo Stefani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
e.4 ago.-N° 5853-v.9 ago.

(1) Blancat y Lanari martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Recouso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN 2771| 81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.° 5401-v.6 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisa: Carlos Acosta, domiciliado en Rivadavia 578, Capital, que vende su negocio de venta de material plástico que tiene establecido en la misma dirección, a Martín Rudecindo Rodríguez, con domicilio en Avda. Mitre 1236, Avellaneda. — Reclamaciones en Rivadavia 578.
e.2 ago.-N.° 5740-v.6 ago.

Se hace saber por cinco días que Jesús Senra, domiciliado en la calle Cabildo 2685, vende a doña Ida Berns de Murrer, con domicilio en Larsen 2534, el negocio de café y té, denominado «Los Castellanos», que tiene instalado en la calle CABILDO 2685 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5to. piso I.
e.2 ago.-N.° 5741-v.6 ago.

Para quien le interese, hácese saber que la sociedad Isaac Levy Hnos., con tienda en la calle CERRITO 44 y SANTA FE 1632, ha sido disuelta con fecha 10 de abril último, haciéndose cargo de la casa de Cerrito 44, Isaac Levy y de la Casa Santa Fe 1632, Moisés y Jake Levy. — Para reclamos conforme a la ley, dirigirse a Cerrito 44, domicilio de las partes.
e.2 ago.-N.° 5750-v.6 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Remedios Teijeiro, vende a Ramiro Alvarez Monjardín, despensa, vinos y cervezas envasados, MEJICO 661, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5805-v.7 ago.

J. M. Jiménez Costas, mart. público, oficina Avenida de Mayo 1370, esc. 27, avisa: Que con su intervención se disuelve la Soc. Pereyra y Jiménez con negocio de zapatería en CABILDO 2676 denominada "Creaciones Cielito", y que Francisco Horacio Pereyra compra a Alberto Eduardo Jiménez su parte mitad indivisa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.° 5809-v.7 ago.

Avisa Juana María Jaurena vende a José Loggia su despacho pan y facturas TUCUMAN 3200 sus domicilios. — Reclamos ley al martillero Ramón Lagüela, oficinas Alsina 1467.
e.3 ago.-N.° 5795-v.7 ago.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (48-1963), queda sin efecto la venta del café-bar, VIRGENES 3500, que Honorato Besga vendía a Pedro Pernas. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943.
e.3 ago.-N.° 5821-v.7 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Galdo y Manuel Galdo, venden a Aquilino Magdalena, negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic. Bmé. Mitre 1470.
e.2 ago.-N.° 5735-v.6 ago.

Juaquín R. Roel y Nicolás J. Marmarides, disuelven con retroactividad al 28 de febrero de 1943, la sociedad "Roel y Compañía" constituída entre ellos el 21 de abril de 1939, que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines, con sede social en la calle FLORIDA 471, de esta Capital y con más don Juan Carlos Roel constituyen sociedad colectiva que siendo continuadora y sucesora de la que disuelven, se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad a aquella fecha, para dedicarse a los mismos fines, bajo la razón social "Roel y Compañía" y denominación "Rhoder's", con domicilio en la calle Florida 471 Capital. — Domicilio real de las partes y para reclamo de ley, en la calle Florida 471. — Con mi intervención: J. Carlos Díaz de Vivar, Libertad 94, 4° piso, "G".
e.3 ago.-N° 5807-v.7 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: el señor Domingo Ruiz vende al señor Jesús Muñiz, el negocio de almacén de comestibles, sito JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5766-v.7 ago.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que Paulino De Capellín vende a Manuel Llanos, su almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AÑASCO 1999 esquina PALIQUE, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.
e.3 ago.-N.° 5794-v.7 ago.

Gregorio Logvinsky, avisa que vende a Nicolás Hure su farmacia denominada "Santa Teresita", sita calle VICTORIA 3702, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en el mismo negocio.
e.3 ago.-N.° 5780-v.7 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: José Ramón García y Celsa Alvarez venden a José Cardelle y Carmen Quintas de Garea, chocolatería, restaurant, CORRIENTES 2868, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.3 ago.-N° 5814-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, Cap., avisa: que Manuel Blanco y Bautista Caseiro venden a Victorino Rivas, Alfredo Arias y Nicanor Barrera, su garage sito CORDOBA 978, Cap., libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes, Córdoba 978. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5819-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, avisa que Alfredo Arias y Nicanor Barrera venden a Arnaldo Santiago Carlos Marengo, su garage sito PEDRO ECHAGÜE 1370. Dom. partes y Recl. en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5818-v.7 sep.

«Sáenz Hermanos y Cía.», con tienda en general en Francisco Beiró 5306 y Jonte 4431, venden el negocio de FRANCISCO BEIRO 5306 a Aurelio Sáenz y Primitivo Sáenz, quienes constituirán la nueva sociedad «Sáenz Hermanos». — Reclamos ley: Francisco Beiró 5306, domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.° 5816-v.7 ago.

Enrique Perelló vende a Carmen Chappe de Pérez, el negocio de bombonería «Niza» de la calle CORRIENTES 1479. — Reclamaciones, Corrientes 1479, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.° 5811-v.7 ago.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768-37-3715, que Manuel Valle vende a Santiago Frutos su negocio de despacho pan y venta de helados, SALTA 922, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5776-v.7 ago.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540. Avisan: Josefina Domínguez de Fernández, vende a Antonio Cipriani su despacho de pan y facturas, AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 2033, domicilio de ambos.
e.3 ago.-N.° 5773-v.7 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que José María Pereyra, vende a Braulio Andrés su negocio de lechería y venta de helados, RECONQUISTA 1198, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5770-v.7 ago.

Se hace saber que Juan Bautista Cabrera vende a José Becce; Ernesto O. Sarlenga y Juan Mauro, el negocio de garage y taller mecánico para automóviles sito en esta Ciudad calle CORDOBA 3264|66 por ante el escribano Raúl A. Pampliega con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.° 5797-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús García Sánchez, vende a Manuel Amoedo y María Juncal, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 5801 esquina CARRANZA, domicilio compradores. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — 3-8-943.
e.3 ago.-N.° 5791-v.7 ago.

El escribano Luis J. Frías, hace saber a los efectos legales, que por ante su Registro en Viedma, Territorio de Río Negro, el señor Juan José Schena, venderá al señor José Eugenio Garagnani, el negocio de farmacia que tiene instalado en CORONEL PRINGLES, TERRITORIO DEL RIO NEGRO. — Viedma, Julio 31 de 1943. — Luis J. Frías, escribano público.
e.3 ago.-N.° 5788-v.7 ago.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Paraná 196, 37-4775, avisan, que ha quedado sin efecto venta que Andrés Ferrari, hacía a Miguel y Domingo Natali del restaurant "Vero Ferrari", CORRIENTES 1352, haciéndose cargo nuevamente Andrés Ferrari, que se domicilia negocio y Miguel y Domingo Natali, n| oficinas.
e.3 ago.-N° 5822-v.7 ago.

Vicenta R. de Guardamagna vende a Rosa, Ana y Concepción Rosiello, su negocio de Florería, sito ENTRE RIOS 1072, domicilio de las partes para reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.
e.3 ago.-N.° 5765-v.7 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Mart., of. Belgrano 2629, avisan: el señor José Manuel Novoa González, vende a los señores Manuel Ares y Manuel Veiga el almacén y restaurant, calle CASEROS 3395 al 99, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.3 ago.-N.° 5771-v.7 ago.

Daniel Castro vende a su socio ANGEL RODRIGUEZ, su parte en el negocio de venta y fraccionamiento de vinos, sito en 15 de NOVIEMBRE 1162, donde se domicilian ambos contratantes, y que explotan bajo el rubro de Castro y Rodríguez. — Reclamos al Balanceador, señor Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° C.
e.3 ago.-N.° 5763-v.7 ago.

Avisa: G. Cavallero, Martillero, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Ivaldi que explotaba bar lácteo, restaurant, denominado "Metropolitán", CORRIENTES 1360, con los señores Mario Barbesin y Adan Mestroni, vende su tercera parte indivisa a Baltasar Ceriani, formando sociedad con los señores Mario Barbesin y Adan Mestroni, domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.
e.3 ago.-N.° 5762-v.7 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores José y Francisco Raffaele, domiciliados Jujuy 1551 y Catamarca 1557 respectivamente, dejan de formar parte de la sociedad Raffaele Hnos., establecida con ventas de calzado al por menor en la calle SUIPACHA 170, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Antonio y Domingo Raffaele, domiciliados en Saavedra 1243 y Muñiz 2170, respectivamente, aumentando el capital social en $ 10.000 m|n., aportado por este último. — Para reclamaciones, Suipacha 170.
e.3 ago.-N° 5327-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, telefóno 38-1721 que José Canosa, vende la parte mitad del negocio de almacén y bar, sito SARMIENTO 4501 esquina YATAY, que en sociedad de hecho explotaba con Joaquín Casal. — Comprador Vicente Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con el señor Joaquín Casal. — Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas. — 3-8-943.
e.3 ago.-N.° 5792-v.7 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180, Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80, Corrientes 1265, Cabildo 2199, Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438; Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda en calle Avenida Mitre 668 y en Rosario de Santa Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la sociedad de responsabilidad limitada "Alberto Botbol y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, antingente a la compra-venta de tejidos y fábrica de confecciones, de acuerdo a un balance practicado el 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N.º 5905-v.10 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

Calle Crámer 1816 al 1844, Belgrano

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25, Cap. IV de los Estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1943, en el Salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Consejo para adquirir de la "South American Missionary Society", por la suma de $ 10.000, una propiedad situada en la calle Pacheco Nº 2547, Capital Federal.

2º En caso de aprobarse la compra del punto anterior, autorizar asimismo al Consejo para dar a la citada propiedad el destino que creyere conveniente, pudiendo también enajenar la misma si lo estimare oportuno, por el precio, forma de pago y demás condiciones que pactare. — Secretario Honorario.

e.5 ago.-Nº 5930-v.7 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º 5964-v.26 ago.

DOSE & CIA.

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.º 5932-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.º 5934-v.23 ago.

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES

Antes, Union Nationale des Combattants 858 Moreno 858

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943.

Señor y muy estimado socio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes, tendrá lugar el día sábado 21 de Agosto de 1943, a las 21 horas precisas, en uno de los salones del Club Francés, Rodríguez Peña 1832, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva, por el Ejercicio Social 1942 - 1943;

2º Lectura y aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas, por el mismo Ejercicio 1942 - 1943;

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual, del 21 de Agosto de 1943;

4º Designación de ocho Escrutadores;

5º Elección de doce Consejeros en reemplazo de los señores Bergara; Brieu; Cloes; Deportère; Montaron; Pingray; Robertie; Tiano; Utard; Willoquet; electos por dos años el 23 de Agosto de 1941; Guillet, electo también en 1941 y que renunció después; Ladrette, Presidente saliente;

6º Elección de tres Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Barrot; Becquart M. y Lamy.

Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar, muy estimado Sr. y consocio, nuestros más cordiales saludos J. Ladrett, Presidente. — Ch. Becquart, Secretario.

N. B. — Art. 16 de los Estatutos: — La mitad más uno de la totalidad de los socios estando presentes a la hora indicada, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída, sea cual fuera el número de socios activos presentes.

e.5 ago.-Nº 5929-v.7 ago.

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión de Cuentas del ejercicio Nro. 29.º cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.º Designación de dos y cuatro señores socios para firmar el acta y verificar el escrutinio, respectivamente.

4.º Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Presidente, prosecretario, protesorero, y 2 vocales titulares por dos años; tesorero y 1 vocal titulares, por un año; 4 vocales suplentes y 3 miembros titulares y 2 suplentes para constituir la Comisión de Cuentas, por un año.

Nota: Para tener voz y voto en las Asambleas, se requiere, además de las condiciones que fija el reglamento, estar al día con Tesorería. El socio efectivo o mayor que adeude dós mensualidades vencidas no podrá concurrir a las Asambleas. Se recomienda la portación del carnet.

e.5 ago.-N.º 5937-v.7 ago.

BRANDOSA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5962-v.23 ago.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto de 1943, a las 21 horas, en el local social, calle Sarandí 1381, para tratar lo siguiente:

1º Proyecto de reformas de Estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, . . de Agosto de 1943. — José Mata, Presidente. — Francisco Enríquez, Secretario.

e.5 ago.-Nº 5918-v.13 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5907-v.23 ago.

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.º 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláran Chans e Inocencio Mendiburu.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5945-v.23 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

3.º Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.º 5730-v.19 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.º Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.º).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.º 5808-v.20 ago.

CIFAS

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5702-v.18 ago.

I N V A D

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago.

S. A. I. D. H. Y. A.

Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5237-v.7 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.

2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,

2.° — Lectura del dictamen del síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.° 5379-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5°, inciso c) de los estatutos.

2° Capitalización de reservas.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5563-v.14 ago.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima. Hotelera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5288-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.° 5265-v.7 ago.

C U S I A N A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.

2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

I N D U S T R I A

S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.° Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.° Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.° Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.° 5723-v.19 ago.

CIRCULO PARAGUAYO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto a las 10 en el local 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Acta de la asamblea anterior.

Memoria y balance del ejercicio.

Elección de 6 miembros titulares por dos años y uno por un año y ocho suplentes.

Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

Fijación de la cuota de ingreso y mensual de socios.

Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Cosme J. Manzoni, presidente. — Eduardo Saguier, secretario.

e.5 ago.-N.° 5974-v.7 ago.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Avisa a sus asociados que el 11 de agosto del corriente, a las 16 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar fusión, tendrá lugar local Yerbal 2636, Capital.

e.3 ago.-N.° 5777-v.5 ago.

SONOLUZ S. A.

Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ... ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.° 5761-v.12 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administracion de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5753-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N° 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2° Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5718-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.° Suspensión del servicio de la linea a Colonia (R. O.).

3.° Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.° 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5775-v.20 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.° Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5786-v.20 ago.

C O M E G A

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5703-v.18 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5901-v.21 ago.

ALGODONERA PLATENSE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5888-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.

S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 13,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos Sociales.

2° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-N° 5879-v.21 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.

Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.

2° Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-N° 5679-v.18 ago.

U S I A N A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5322-v.11 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.

2.° Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5567-v.14 ago.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.° Nombramiento de apoderados.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5190-v.6 ago.

"LOS UCLES"
Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.º piso, para:

1.º Reforma del estatuto social.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndico.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5883-v.21 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de cinco directores.

3.º Elección de un síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5830-v.21 ago.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATÓLICAS DE ENFERMERAS ASOCIACION "SALUS INFORMORUM"
Arenales 1407 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en su sede Arenales 1407, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943. — La Secretaria.

e.4 ago.-N.º 5837-v.9 ago.

ALEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5848-v.21 ago.

LA AGRÍCOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.º ejercicio.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Fijar el número de directores.

5.º Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.

6.º Fijar la retribución al Directorio.

7.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

e.4 ago.-N.º 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.

e.4 ago.-N.º 5859-v.21 ago.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en sus artículos 19, inciso J. y 23 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre, a las 17 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas artículos 1.º, 19, inciso J. y 30 del estatuto social. — Nicolás Quartino, presidente.

e.4 ago.-N.º 5861-v.6 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5865-v.21 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5873-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca Nº 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.

2º Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5882-v.21 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S A D A I C)
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Levantamiento de la sanción disciplinaria impuesta al ex asociado señor Pedro Diorio.

2º Acta de la Asamblea General Ordinaria del 18 de julio de 1942.

3º Memoria, Balance e Inventario; Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio.

4º Designación de tres (3) revisores de cuentas.

5º Designación de cinco (5) miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.

6º Elección de Directorio, Junta Consultiva y Comisiones de Previsión Social y Planillas:

Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Francisco Canaro.

Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Enrique S. Discépolo.

Secretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor César F. Vedani.

Tesorero, por el término de dos años, en reemplazo del señor Juan F. Noli.

Dos Vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo N. Fresedo y Cátulo Castillo.

Tres Vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ricardo N. Brignolo, Horacio H. Staffolani y Alfredo Bigeschi.

Tres miembros de la Junta Consultiva por el término de un año, en reemplazo de los señores Francisco J. Lomuto, Francisco García Jiménez, y Juan de Dios Filiberto.

Previsión social. — Artículo 52, inciso c).

Tres miembros titulares, por el término de un año en reemplazo de los señores José Vázquez Vigo, Teófilo Lespés y Alfredo A. Pelaia.

Tres miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores José Fernández Perrusini (que por fallecimiento del señor Alfredo A. Pelaia le había sucedido), José Barreiro y José Rial (hijo).

Dos miembros de la Comisión de Planillas (artículo 51), por el término de un año, en reemplazo de los señores Rafael Tuegols y Antonino A. Cipolla.

7º Fijación de la cuota de ingreso.

8º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.

Artículos pertinentes de los estatutos:

Art. 25º — Para formar "quorum", se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Art. 27º — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.

Art. 30º — Cuando alguno de los asistentes no acatare las indicaciones de la presidencia será llamado al orden y en caso de reincidencia se le invitará a abandonar el recinto.

e.4 ago.-Nº 5891-v.6 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5566-v.14 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5721-v.19 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14° de los Estatutos).

e.31 jul.-N.° 5655-v.18 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.° Cambio de nombre de la Sociedad, autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2° del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.° 5383-v.10 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos acionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5257-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5276-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2° Renovación de las autoridades y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.° 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3° Remoción del ex Director General.

4° Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6° Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 5367-v.10 ago.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y un suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la mismo Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

SESCO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.° 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3915|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5529-v.7 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen al Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.° Fijación de remuneración al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

IMPORTADORA LIX-KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Diaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente, y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.12 ago.

LEMA

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo los actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 960, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-N° 5325-v.9 ago.

INDUNIDAS

Sociedad Anónima

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2° Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3° Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5263-v.7 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Canje de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.° 5513-v.13 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 5420-v.11 ago

S. A. I. T. A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8° del estatuto.

2° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6° Informe sobre lo establecido por el artículo 12° del estatuto.

e.31 jul.-N° 5705-v.18 ago.

INDO

Industrias Oleaginosas, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3°, 5°, 12°, 14°. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Destino de las "Reservas constituídas".

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

LORD S. A.

Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5701-v.18 ago.

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-N° 5806-v.20 ago.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5792-v.19 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.° 5645-v.9 ago.

OLIVETTI ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.° 5217-v.. agos

"EL RUMBO"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y perdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5147-v.6 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.200 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno 2.° piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L-1533-v.10 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.° L-1519-v.23 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.° L-1435-v.10 ago.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.3 ago.-N.° L-1495-v.20 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas s|vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que deseen adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.2 ago.-N.° L-1434-v.12 ago.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 10.839-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Distrito 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca) o la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N° L-1385-v.10 ago.

Expte. 11.162 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre sucursal San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y sucursal Canal San Fernando (60), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal San Fernando (59) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.° L-1384-v.10 ago.

Expte. 7421 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y General Lavalle (Distrito 2).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2 (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.° L-1383-v.10 ago.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 542 — (Expte. 5822 D|T|943). — 1 tambor de 200 litros de Tricolín, Limpil o similar, para la limpieza de las cañerías y elementos de tubos neumáticos.

N.° 543 — (Expte. 13.143 D|C|943). — 7.000 discos fonográficos vírgenes de una sola faz, diámetro 15 cm., peso máximo 15 grs., espesor del material plástico, mínimo 0,22 mm. Además del agujero central los dis-

cos deberán poseer las tres perforaciones dispuestas en forma de triángulo necesarias para ser grabados en equipos R. C. A. Víctor, cada disco debe llevar en su anverso una etiqueta de 70 mm. de diámetro con las siguientes indicaciones: Servicio Fonopostal—República Argentina, destinatario ...., ..., Remitente ....; Fecha .... y en su parte superior el símbolo del Correo. Dicha etiqueta debe ser de color blanco y las leyendas con tinta celeste. — 7.000 cubiertas fórmula N.° 1013, que puede verse en esta Oficina de Compras, pero de las siguientes dimensiones y peso: 15 1|2 x 15 1|2 cms. y cinco (5) gramos como máximo. — Alternativamente podrá ofrecerse: 7.000 cubiertas fórmula N.° 1013 de las mismas medidas que las anteriores, pero con cierre a dos solapas.

N.° 544 — (Exptes. 8351 D|T|943-677, D-14|943-1165, D|G|942). — 2 casillas de conexión según plano N.° 542 D, que puede verse en esta Oficina de Compras, pero de 1.300 mm. de largo en lugar de 450 mm., y con canaleta de 1.200 mm. de largo sin estampar agujeros, 1 llave de hierro, para candado de mts. 0,080 de largo x mts. 0,008 de espesor del caño x 0,040 de largo de la aleta y 0,010 de ancho, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0,060 de largo x 0,010 de espesor del caño, aleta de mts. 0,015 de largo x 0,010 de ancho, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0,060 de largo x 0,010 de espesor del caño, aleta de mts. 0,020 de largo x 0,010 de ancho, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0,050 de largo x 0,012 de espesor del caño, aleta de mts. 0,010 de ancho x 0,015 de largo, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0.050 de largo x 0,009 de espesor del caño, aleta de mts. 0,015 de largo x 0,010 de ancho, 3 kilos alambre galvanizado N° 10.

N.° 545 — (Expte. 1767 D|P|940). — 120 cueros tafilete, color borravino, de 11 pies². (1,023 m².) cada una, 120 libritos de 25 láminas cada uno, de oro legítimo, marca "Milán" o "San Martín".

N.° 546 — Expte. 13.449 D|A|943). — 1 cabina para instalación aparato fonográfico de 1.05 x 1.05 x 2 metros, revestimiento exterior, en madera terciada "Araucaria araucano" de 5 mm., interior: dejando un vacío de 7 ctms, Celotex fino de 0,012 de espesor, techo Celotex fino de mts. 0,012 de espesor, piso y repisa de pino paraná de 25,4 mm. (1"), barnizado natural.

La apertura de las propuestas, se realizará el 6 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943.

e.5 ago.-N.° L-1532-v.6 ago.

Licitación pública N.° 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sai, Secretario General de Correos y Telégrafos

e.21 jul.-N.° L-1432-v.6 ago

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.° 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1466-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en lo Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 á 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 238; ramo, enajenación de papel; apertura, Agosto 9, 15 horas, (1ra. 07.876|43).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-N° L-1521-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 236. Ramo: muebles de madera. Apertura: agosto 7, 10 horas (I. 10.631|43).

Licitación privada N.° 237. Ramo: herramientas para taller de mecánica. Apertura: agosto 7, 10.10 horas. (3ra. 04.282|43). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-1515-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada N.° 12 (2do. llamado), para la provisión a este Establecimiento de:

30.000 kilos de leña de quebracho, —tipo panadería—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de de agosto próximo a las 15 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Pasco 2113 todos los días hábiles de 12 a 18 hora y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1.° (R. A.) Secretario Interventor.

e.3 ago.-N.° L-1516-v.6 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6050|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 134|43, para el día 24 de agosto de 1943 a las 12,30 horas, para la adquisición de pistones de duraluminio y carburadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N° L-1525-v.9 ago.

Llámase a licitación pública número 133|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de tela constituída exclusivamente por hilos de seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N° L-1526-v.9 ago.

Llámase a licitación pública N.° 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Carretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.° 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250° C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1457-v.6 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 24|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de un terreno de una superficie de 42 hectáreas, de forma aproximadamente rectangular, situado en la zona N. O. de la Provincia de Buenos Aires en las proximidades del Ferrocarril Central Argentino o de los Ferrocarriles del Estado y a una distancia no mayor de 100 kilómetros de la Capital Federal.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se proveerá gratuitamente a quienes lo solicite en Aráoz 2770, Buenos Aires, por carta o personalmente todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° 1529-v.10 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:
a) Por la ejecución de cada una de las obras;
b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 68 para el día 25 de agosto de 1943.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,10 — Provisión y colocación de estanterías, escaleras, mesas, mostradores, armarios, mamparas, etc. En los pisos 9.°, 10° y subsuelo del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 13.328.30 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.5 ago.-N.° L-1528-v.10 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.° L-1491-v.9 ago.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y planos pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Administración de dicha Fábrica, en la calle Juncal N° 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15,30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.

e.31 jul.-N° L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 20|1943. — Material eléctrico (Pliego 3934), a las 16,15 horas.

Agosto 23|1943. — Topadora para tractor (Pliego 3907), a las 15,15 horas; productos químicos industriales (Pliego 3908) a las 15,30 horas; máquinas para taller mecánico (Pliego 3912), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 3925), a las 16 horas.

Agosto 26|1943. — Aparatos de medición de caudal (Pliego 3911) a las 14,30 horas; reparación de camiones "Chevrolet", (Pliego 3913), a las 14,45 horas; alambre de acero para herramientas (Pliego 3914); a las 15 horas; muebles metálicos (Pliego 3915), a las 15,15 horas; muebles de madera (Pliego 3916), a las 15,30 horas; fresas (Pliego 3917), a las 15.45 horas; locomotora (Pliego 3918) a las 16 horas.

Agosto 27|1943. — Intercambiadores de calor (Pliego 3921) a las 14,45 horas; cojinetes (Pliego 3923) a las 15.15 horas.

Agosto 28|1943. — Ropas varias (Pliego 3919) a las 16,15 horas.

Septiembre 1|1943. — Tractores (Pliego 3924), a las 14,30 horas; arandelas, remaches, bulones, etc. (Pliego 3927), a las 14,45 horas.

e.2 ago.-N° L-1511-v.6 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-N° L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.° L-1440-v.7 ago.

Modifícase el plano constructivo, la especificación del acero y prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 3831 (gatos de bombeo), para el día 12 de agosto de 1943, a las 16,30 horas.

e.5 ago.-N.° L-1530-v.7 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.5.. medios postes reforzados de 1a.; 36.45. estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.° 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.° L-1163-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15 30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime-Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre-Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone-Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L.-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín-Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar-Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos-Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación Rodolfo Iselín hacia el S. E. por $ 9.950,90 para el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la 4a. Sección Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.2 ago.-N.° L.-1501-v.-6 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-1469-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 jul.-N.° L-1439-v.6 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama, y emplaza a don REGINO MEDINA, ex mozo cantinero, dependiente de la Administración General de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 512,71 m|n. (quinientos doce pesos con setenta y un centavos m|nacional) por los conceptos que se expresan en las resoluciones números 3250|942 y . . . . dictada en la fecha (causa fiscal N° 34 del año 1942). — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.4 ago.-N° 10-s.p|p.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el aviso. Artículo 295 de los Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . .-v.20 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARÍAS GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 107-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-N° 3114-s p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.° 2836-s|p.p.-5 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N° 2969-s|p.p.-v 13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.° 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARÍAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-N° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N° 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré,secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borre, secretario.
e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC. Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.º 3163 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires. Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.º 2837-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.º 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARÍA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.º 2832-s|p.p.-v.6 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.º 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.º 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA, — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, sesretario.
e.22 jul.-N.º 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita pon ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torré, secretario.
e.10 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representacion. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-Nº 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.º 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.º 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.º 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.º 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTÍNEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRÍGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.º 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.º 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUÁREZ FERNÁNDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2962 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.º 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N.º 3150 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTÍA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.º 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA JUANA ECHAGÜE.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.º 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. - Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIANUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcauhano (Centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro) — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.5 jul.-N° 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de

treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARIN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza al prófugo DOMINGO ROMÁN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado pro el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p v 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre

Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RO MERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 jul.-Nº 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.29 jul.-Nº 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILLACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.3 jul.-Nº 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA NO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.
e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-Nº 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943 — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-Nº 2955-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAIPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-Nº 2878-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-Nº 2857-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELÍAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943 — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil. secretario.

e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.° 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a

AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2344 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURÍS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJÓO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RÍOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olhden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285: — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olhden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M^a. U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan Jos Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808, calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz.. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.8[illegible], calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por inter-

medio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo F. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de ber por el término de quince días, al Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace salos años 1940|1941, bajo apercibimiento propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . . Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 275.400, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 66307, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v 23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p. v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 700-s.p|p.-v 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a. partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-sp.|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a., Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13. se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.808 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario
e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62353, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda. 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.20 abr.
e.31 jul.-N.° 672 sp.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario
e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E. Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.
e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578 Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0,20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227689 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Arzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propitario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiente de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876. Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.495, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan 1943. — Carlos Rodríguez, secretario. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. H., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Circ. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.965, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuaranta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 130, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 868, Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38 40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueros, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C, Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.733. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario sobrogante.

e.26 jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial,

por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario, subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.°3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.°, Partida N.° 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Pinto s|n., y Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|66, Circunscripción 15.°, Partida N.° 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.° 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.29 nov.-N.° 3078-s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.° 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián N.° 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguíbel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 608-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 480-s|p.p.-v.21abr.
22 jul.-N.° 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.° 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tronador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.° 1553, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 558-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 8, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yeruá s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5, manzana. . ., después del número 2763, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., **lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por** Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 6.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castañares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R, después del N.° 1.768, para que dentro de dicho término comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 439 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 28, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 51[illegible]-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° [illegible] ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, despues del número 3938, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden, y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maure s|n., lote 11, antes del N.° 1778, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1990 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p. v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8, manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 573-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 573-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.°542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez sin número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por dispozición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares, y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° [illegible], para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2500, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana J, después del N.° 2439, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s.n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4090 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3109 impares, y a 35 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1731, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 23, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1860 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 3, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Gordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 32, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 534-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número. lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente. al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1702, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42m de Corrales, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 33. se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación. del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ciribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D. después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.° 2862, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Aufonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N° 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata).

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.7 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUÁREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2831-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presen-

te y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.
e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.
e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.
e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312[20] 1312[21] 1312[23] y 1312 [25], bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.
e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de las chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.
e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.
e.23 jul.-N.° 3984-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.
e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.
e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.
e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 231|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.
e.7 abr.-N.° 626-sp.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de junio del corriente año pasada ante el Escribano doctor Guillermo Peña, don BENJAMIN GARCÍA VICTORICA vendió a don Eduardo R. Eggers, las cincuenta cuotas valor un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sodico", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Buenos Aires, Agosto 2|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.4 ago.-N.° 5835-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que don Héctor Ricardo Varando, cede y transfiere a favor de don Kanji Hiroso, japonés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Herrera N.° 2111, toda su cuota social de diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y como consecuencia de esa cesión, renuncia al cargo ed gerente de dicha sociedad, según escritura otorgada ante el Escribano don Leonidas Ferrando, con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.
e.3 ago.-N.° 5783-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "GARCÍA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar el capital social en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional más, y modificar el artículo quinto y lo pertinente del décimo en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social será la suma de doscientos veinte mil pesos, representados en Dos mil doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, lo que constituye el actual activo del negocio instalado en la calle Piedras número mil doscientos ochenta y cuatro, cuyo aporte corresponde a los socios en la siguiente proporción: un mil cien cuotas al señor Isidoro García Herrero, quinientas cincuenta cuotas a cada uno de los otros dos socios señores García Rosprate. — Artículo Décimo: De las utilidades habidas se reservará el cinco por ciento para el fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en cuenta especial en el Banco que designe la sociedad y además de las utilidades líquidas se reservará el diez por ciento para distribuir como habilitación o gratificación al personal de la Sociedad, siendo facultativo de los socios efectuar esa distribución en la forma y manera que mejor lo crean conveniente en cada ejercicio, de conformidad con la eficiencia de los servicios prestados por el personal y la que se entregará después de los noventa días de haberse aprobado el balance. Y el resto de las utilidades de cada ejercicio se distribuirá: el cincuenta por ciento para el socio Isidoro García Herrero, y el veinte y cinco por ciento para Ruperto Angel García Rosprate y el veinte y cinco por ciento para Manuel Jesús García Rosprate, pudiendo retirarse estas utilidades en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. El socio que optare por dejar sus utilidades en la sociedad percibirá el seis por ciento de interés anual. Los préstamos que los socios hicieren a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la sociedad". — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.4 ago.-N.° 5839-v.9 ago.

"UNION PESQUERA ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 673 v. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don José Rafael Mauricio Ayerza, que firma "Rafael Ayerza", casado, argentino, ingeniero civil, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Alsina novecientos veinte y nueve; y don Carlos Francisco Manuel Aronna, que firma "C. Aronna", casado, argentino, abogado, de treinta años de edad, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata y de tránsito en ésta; ambos son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "UNIÓN PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno. — Segundo: El objeto de la sociedad será especialmente la explotación de la industria de la pesca en general, extracción, conservación, transformación y venta de sus productos y subproductos, como así también comisiones, exportación y transporte de los mismos y cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes

expresados. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de la presente, venciendo en consecuencia dicho plazo el día veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar o constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, que ambos socios aportarán de inmediato y en efectivo en la proporción de cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores Ayerza y Aronna, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, en el que se efectuarán las quitas y amortizaciones de práctica que los socios estimen necesarias. — De las utilidades que dicho balance arroje se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en partes iguales debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los socios deberán manifestar por escrito su conformidad con el referido balance anual o suscribirlo directamente para que el mismo quede aprobado. — Octavo: Ambos socios por su trabajo personal tendrán un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales de la sociedad, y quedan autorizados para ejercer otras actividades personales que no sean de las que constituyen el objeto social. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada e indistintamente, quienes la efectuarán ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida como árbitro único, por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas los comparecientes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Efrain A. Aranguren y Gerardo H. Mass, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Rafael Ayerza. — C. Aronna. — Efrain A. Aranguren. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. Para la sociedad "Unión Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, el número trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno y el presete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5940-v.10 ago.

PANOS MOROSINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de «PANOS MOROSINI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar, y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han sucripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Máspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria al firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto R. Levy, veinte y dos por ciento; Alberto Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del balance general, éste deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hará por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida intistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de éste último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación, en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gastón Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad «Panos Morosini», sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5942-v.10 ago.

LA SIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre los que suscriben, señores don Mahamud Nehman Isa, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias y don Ismael Nehman, de cincuenta años de edad, turco, casado en primeras nupcias, ambos de este vecindario y domiciliados en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, se realiza un contrato comercial con las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos don Mahamud Nehman Isa y Ismael Nehman, una compañía que girará bajo la razón social y con la denominación: "LA SIRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares, continuación del negocio que por el mismo ramo tienen establecido los contratantes en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se

constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase al otro socio su resolución de disolverla. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital ha sido suscripto e integrado totalmente, correspondiéndole cuarenta cuotas de mil pesos a don Mahamud Nehman Isa y veinte cuotas de mil pesos a don Ismael Nehman, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etc., que forma el activo del negocio expresado y que surge del balance practicado en la fecha .— Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Mahamud Nehman Isa, con el carácter de Gerente, para lo cual podrá efectuar todas las operaciones sociales que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas, ni en garantías. — En tal carácter tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro, o papel, otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo el socio gerente las más amplias facultades. — Quinto: Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la Sociedad y sin que ello importe a terceros, se establece que don Mahamud Nehman Isa, tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro socio don Ismael Nehman, se ocupará de la atención del negocio únicamente, dedicándose exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo realizarlas sino al contado. — Como remuneración por el trabajo que realizarán ambas partes contratantes percibirán mensualmente la suma de Trescientos pesos cada uno que se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán percibir la misma suma y en iguales condiciones. — Sexto: El día quince de junio de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquéllas que deben ser despreciadas; los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta el diez por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del Sesenta y dos y medio por ciento para el socio don Mahamud Nehman Isa y el treinta y dos y medio por ciento para el socio don Ismael Nehman y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad del otro socio. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la Sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieran entre ese último balance y la fecha de su salida de la Sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el otro se obliga a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la Sociedad no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: Treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento, sin intereses a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último será inapelable y será acatada por los socios que desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Undécimo: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Provisorio: En este mismo acto se autoriza al señor Mahamud Nehman Isa, para que practique todas las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la inscripción de este contrato, hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Mahumud Nehman Isa. — Ismael Nehman''.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5938-v.10 ago.

LA OLEARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 851. — Primera copia. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Anselmo Perelli, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Enrique Salvador Moralli, que firma ''E. S. Moralli'', argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Serrano número seiscientos noventa y seis; don Fernando Ferrari, argentino. casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete y don Natalio Ariata, italiano, soltero, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, los cuatro comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad bajo la forma de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de ''LA OLEARIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio de la sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras localidades del país. — Tercero. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio de compra y venta de aceites comestibles, su industrialización y demás negocios derivados o atingentes a los mismos, continuando los negocios que en el ramo similar giraba al solo nombre del socio señor Anselmo Perelli, en esta Ciudad, calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad. — En consecuencia podrá celebrar todos los actos, operaciones accesorias, comerciales, financieras y civiles, conducentes al logro de aquel objeto. — Cuarto. — La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la forma siguiente:— Don Anselmo Perelli, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Enrique Salvador Moralli, quince cuotas por un total de quince mil pesos moneda nacional; Don Fernando Ferrari, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional y Don Natalio Ariata, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del capital del socio señor Anselmo Perelli, se encuentra totalmente integrado y representado por las mercaderías, créditos, muebles, máquinas, instalaciones, marcas de fábrica y demás bienes que resultan del inventario y balance general al día treinta de Junio del corriente año, que firmado por todos los comparecientes, se agrega a esta escritura, todo lo cual constituía el negocio de compra y venta de aceites comestibles que a su solo nombre giraba en esta Ciudad, en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la actual sociedad y entre cuyos bienes se incluye el título de marca de fábrica número doscientos siete mil ciento noventa y seis, expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura, con fecha veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por el que se concedió al señor Perelli, el uso exclusivo de la marca de fábrica ''La Olearia'', con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos. — Los aportes de capital de los otros tres socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto en efectivo, se integra en este acto el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante será integrado por los señores Moralli, Ferrari y Ariata, dentro de los noventa días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto. — El término por el cual se constituye la presente Sociedad es indeterminado y empezó a correr el día primero de Junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Sexto. — Don Enrique Salvador Moralli, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizado para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con la única prohibición de constituir fianzas o garantías en favor de terceros. — Durante todo el tiempo que el señor Moralli desempeñe las funciones de Gerente, será retribuído con la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que le será pagada mensualmente con imputación a ''Gastos Generales''. — El Gerente señor Moralli, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales, y no podrá ejercer otras actividades ni celebrar otros negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — Séptimo. — El primer ejercicio social concluirá el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y los posteriores, en la misma fecha ya idicada de cada año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, deberá establecerse el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; y la utilidad restante será distribuída entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Octavo. — Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás con tres días de anticipación, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Ciudad, en donde el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representante con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto. — Noveno. — Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se anexan a esta escritura, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José Montes y don Camilo J. Rodríguez, vecinos y hábiles de que doy fe. — A. Perelli. — E. S. Moralli. — F. Ferrari. — Natalio Ariata. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Camilo J. Rodríguez. — Hay una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos al trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco. — Sobrerraspado: — total — suscripto — en — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5941-v.10 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Gloria Felisa Herraiz y Serra de del Castillo, domiciliada Rivadavia 1452, una cuota de $ 500 de la sociedad "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5758-v.6 ago.

FABIJOU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a 15 días del mes de Junio de 1943, entre don Eduardo Lenzberg, de nacionalidad inglés, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 3966 y doña Sofía Bensusan, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Cangallo Nº 318, todos de esta ciudad, mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FABIJOU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad está en la calle Paso Nº 756 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor de bijutería y anexos. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente proporción: Don Eduardo Lenzberg, cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Sofía Bensusan, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cien cuotas se integran en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan como gerente, quienes tendrán la representación de la sociedad, debiendo suscribir conjuntamente todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza. — De común acuerdo los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales. — Sexta: A ambos socios se les acuerda el derecho, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna responsabilidad ni de daños y perjuicios, ni de indemnización de ninguna especie, de ejercer el comercio o industria por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de la naturaleza a la que se dedica esta sociedad, siendo facultativo de los socios ejercer o no la gerencia en forma permanente o accidental con goce siempre de sueldo. — Quedan igualmente facultados ambos socios a ser representados por terceros en la sociedad, con las mismas facultades que tienen como socios y gerentes en la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan percibirán un sueldo mensual de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Octava: El día 21 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Sobre el Activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Di- Sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 269.837, C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 281.333 C, —rección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por unanimidad los socios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los señores socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Una vez aprobado el balance general, las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Si se resolviera no distribuir total o parcialmente las ganancias, éstas gozarán de un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Décima: Si uno de los socios resolviere separarse de la sociedad, deberá hacerlo conocer mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio precedentemente anunciado, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, el que podrá ser cambiado haciéndolo conocer al otro socio. — En este caso el otro socio tendrá preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente, regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber al otro socio en la forma indicada precedentemente su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en veinte cuotas mensuales e iguales, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose y con garantía a satisfección del socio saliente. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir si le conviniera, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios, se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y las demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimocuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones de cualquiera naturaleza que interesen a la sociedad, deberán resolverse por unanimidad de votos de los socios. — Décimoquinta: Lo liquidación deberá practicarse por los señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan, si éstos fueran socios. — Si no lo fueran, la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la socie— Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 277.716 C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 269.837 C, —dad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — s. r.: 269.837 C. — sucesión. — Vale. — Sofía Bensusan. — Eduardo Lenzberg. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5922-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual, el señor Gustavo Hahan, vende a los señores Pedro Krum y Erich Otto Gutsche, en la proporción de dos cuotas para cada uno las cuatro cuotas de capital que le corresponden, por un total de dos mil pesos moneda nacional, en la Sociedad "COMPAÑÍA RALIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno de esta Ciudad. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5915-v.10 ago.

ELASTINA—HAAS Y BLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Gualterio Germán Haas y José Bley, ambos argentinos, casados, domiciliados en Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la "Elastina — Haas y Bley — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que por documento del diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, fué inscripta la referida sociedad en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos nueve, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad, vienen por el presente a prorrogarlo por tiempo indeterminado, prórroga que se regirá bajo las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se denomina: "ELASTINA-HAAS Y BLEY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales. Se dedica a la fabricación, compra y venta de artículos elásticos, de goma y seda y afines. — Segunda: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios por partes iguales. De este total, ochenta mil pesos moneda nacional se han aportado en la siguiente forma: La fábrica de elásticos de la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, que en partes iguales han comprado los dos socios, las mercaderías y maquinarias introducidas con posterioridad a la compra y la suma de pesos treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. La suma de pesos ciento setenta mil (Ciento setenta mil pesos moneda nacional) se aporta en créditos contra la sociedad que tienen los socios en cuenta corriente. Todos estos aportes se han efectuado por partes iguales. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios como gerentes de la misma. Cada gerente indistintamente representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Marzo. Cada año se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para un fondo de reserva especial. El resto se repartirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Cada socio retirará mensualmente la suma de pesos un mil (Un mil pesos moneda nacional) a cuenta de sus ganancias futuras. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Marzo de cualquier año, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará bajo la gerencia del socio supérstite, quién podrá tomar un empleado para que colabore en las tareas directivas, cuyo sueldo hasta la suma de pesos trescientos (Trescientos pesos moneda nacional) mensuales correrá a cargo de las ganacias del otro socio o de sus herederos respectivamente, quienes deberán unificar su representación. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interprentación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el requerimiento respectivo, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gualterio Germán Haas y José Bley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5872-v.9 ago.

CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Eidelman, rumano, casado, de treinta y tres años, domiciliados en Moisés Ville, Santa Fe, y León Lowin, alemán, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en Corrientes dos mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Se podrá disolver en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, previo aviso con treinta días de anticipación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de caseína y derivados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: ocho cuotas por el señor Eidelman, y dos cuotas por el señor Lowin. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento de su aporte, y el resto será integrado a los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales tendrán amplias facultades de administración, pudiendo igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de

plaza, con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional. Podrán firmar toda clase de escrituras públicas y privadas en representación de la sociedad. Representarán a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo a tal efecto otorgar los poderes especiales que fueren menester. — Pueden aceptar, firmar, endosar toda clase de papeles de comercio; abrir y cerrar cuentas corrientes, firmar cheques, vales y pagarés, endosarios y realizar cuantas operaciones y diligencias fueren menester para el logro de los fines sociales. — Sexta: Las ganancias, luego de destinarse un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Eidelman y cuarenta y cinco por ciento para el señor Lowin. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: A los efectos de la cuota suplementaria de garantía, los socios se comprometen a integrarla con el cinco por ciento de sus aportes. — Octava: Además de los libros corrientes, la sociedad llevará un libro de actas. En el mismo se asentarán las decisiones tomadas en las reuniones, las cuales deberán ser por lo menos una por año y concidir con la fecha del balance general. Las resoluciones inscriptas en el libro de actas, tendrán el mismo valor que el presente contrato. — Novena: Anualmente, a partir del día diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicarán un balance (viene del sello número sesenta y seis mil setecientos veintinueve, Serie C. de veinte centavos) general de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías serán computadas por su valor de costo, siempre que este precio sea igual o superior al corriente en plaza. — Si dicho precio fuere inferior, éste será la base del valor de las mercaderías a computarse. — Los deudores morosos serán eliminados de las cuentas a cobrar. Los muebles y útiles serán castigados en un veinte por ciento de su costo. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se hará al disolverse la misma, o en los casos de fallecimiento de alguno de los socios, siempre que los causahabientes del fallecido no deseen continuar formando parte de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima primera: El socio señor Lowin deberá dedicarse únicamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo intervenir en otros negocios ajenos a los fines sociales. — En prueba de conformidad, ambos socios se ratifican y firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "Diez y nueve de". Vale. — José Eidelman. — León Lowin. Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.4 agos.-N.º 5876-v.9 ago.

KASSNER Y SAIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mauricio Kassner, de nacionalidad alemana, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, por una parte y don David Sait, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno por la otra parte, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "KASSNER Y SAIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para venta o compra en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de compra, venta y exportación de cueros en crudo, o sea sin curtir o elaborar, con expresa exclusión de cueros de nutrias y cerda. — Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes, inmuebles. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que quedan totalmente integradas en la siguiente forma: El socio señor Mauricio Kassner aporta cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional y el socio señor David Sait aporta las cuarenta cuotas restantes que importan cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes de ambos socios están representados por mercaderías, consistentes en frutos del país, asignándoseles el valor fijado por los precio del balance que en la fecha confeccionan y firman los socios. — Quinta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios manifestada al otro con tres meses de anticipación. — Sesta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquie de los socios, señores Mauricio Kassner y David Sait, indistintamente. — Por consiguiente por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos asumen el carácter de gerentes y podrá cualquiera de ellos indistintamente representar y obligar a la Sociedad. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el diez por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor David Sait y cincuenta por ciento para el socio señor Mauricio Kassner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Podrán explotar y trabajar por cuenta y riesgo exclusivo de cada uno de ellos, en la venta de mercaderías curtidas, teñidas y manipuladas en cualquier forma, pudiendo vender en plaza, en el interior o en el extranjero. — La mercadería cruda necesaria para la finalidad antes mencionada, podrán comprarla donde individualmente lo crea más conveniente, sin obligación de rendirse cuenta de ello recíprocamente. Sólo podrán vender en crudo por cuenta propia, los rechazos de la comprada para manipular, la que posteriormente no fuere apta para esa finalidad o que por igual motivo fueren devueltas por el curtidor, también podrán, cada uno de los socios dedicarse por cuenta propia a la importación de pieles y su venta en el país o en el extranjero. — Novena: Sin perjuicio de las operaciones que haga la Sociedad, cada uno de los socios podrá trabajar por cuenta propia y en la misma forma en que ésta lo haga, o en cualquier otra, en el renglón de nutrias y cerda desde que dichos artículos quedan excluídos de los que hacen el objeto de la actividad social. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social por actividades personales, fianzas a terceros o cualquiera otra transacción ajena a la misma. — Décimaprimera: Los gerentes tendrán un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y se les hará entrega, también mensual de ciento cincuenta pesos con imputación a gastos de automóviles. — Décimasegunda: Será necesaria la conformidad de los dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes o su remoción. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la Sociedad o continuarla con los herederos o representantes del otro, debiéndose unificar la representación. — Décimacuarta: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios de la Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; abonando al otro la parte que le correspondiere, en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto. — Pero si ninguno optara deberá comenzarse la liquidación inmediatamente de decidida la disolución y si aquella no quedara totalmente finiquitada en el período de tres meses de preaviso estipulado, se adjudicará a cada socio el cincuenta por ciento de cada tipo y calidad de cada una de las mercaderías que existan, haciéndose cargo en la misma proporción de los otros rubros del activo y pagando en la misma proporción el pasivo. — Desde el momento que un socio comunique al otro su decisión de disolver la Sociedad ambos quedan facultados para operar por su cuenta y riesgo en la misma forma en que lo hacía la sociedad y con respecto a las mismas mercaderías a que se refiere su objeto. — Sólo podrán comprar durante dicho período de tres meses, por cuenta de la Sociedad, cuando medie la conformidad de ambos socios. — Décimaquinta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de ese tercero inapelable y con autoridad de cosa juzgada. — Décimasexta: En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las diez y seis cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Mauricio Kassner. — David Sait.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 ago.-N.º 5903-v.9 ago.

ELKSNE Y COMPAÑIA

Industria Argentina de Metalización

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Martín S. Hasdeu, de treinta y ocho años de edad, rumano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, por una parte, don Eduardo Elksne, de treinta y seis años de edad, letón, divorciado, domiciliado en P. Burgos dos mil cuatrocientos veintiséis, por la segunda parte y don Francisco Germán Hirsch, casado, de treinta y cinco años, austriaco, domiciliado en Ciudad de La Paz mil ochocientos ochenta y siete, por la tercera parte, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «ELKSNE Y COMPAÑIA, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para la compra, venta, fabricación, metalización y demás que haga a su objeto, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de metalización, de galvanización y de compra y venta en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda ncional cada una, las que quedan totalmente integradas de la siguiente manera: El socio señor Martín S. Hasdeu, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en dinero efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Eduardo Elksne, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Francisco Germán Hirsch, integra cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional y lo hace aportando dos mil quinientos pesos en efectivo y dos mil quinientos pesos en maquinarias. — El valor de las maquinarias aportadas por los tres socios, se toma por su precio de costo. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pero por un plazo mínimo de cinco años, no pudiendo ser disuelta antes de esa fecha sino en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social y en ese supuesto cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. — Transcurrido ese plazo mínimo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento, avisando a los otros con seis meses de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios señores Martín S. Hasdeu y Eduardo Elksne, asumiendo en consecuencia por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conjuntamente el carácter de gerentes y firmarán con sus nombres individuales, precedidos de la razón social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Martín S. Hasdeu, un cuarenta por ciento para Eduardo Elksne y el veinte por ciento restante para Francisco German Hirch. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Novena: El socio señor Eduardo Elksne, asume la obligación de dedicarse también a la atención, dirección y vigilancia técnica de la industria objeto de la Sociedad. — El socio señor Francisco Germán Hirsch, asume la obligacin de prestar asesoramiento administrativo y ocuparse de la búsqueda y obtención de clientes así como de su atención. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en actividades personales, fianzas a terceros o cualquier otra transacción ajena a la misma. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevo gerente o su remoción; debiéndose practicar balances semestralmente. — Décima segunda: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros la parte que les correspondiere en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto; pago que se hará en las cuotas y|o plazos que se convengan en esa oportunidad. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes resolverán por unanimidad y para el supuesto de que uno

cualquiera de ellos resolviere en desacuerdo con los otros, procederá a nombrarse un cuarto por igual procedimiento, cuyo fallo será inapelable y con autoridad de fuerza de cosa juzgada. — En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disopsiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos caurenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las trece cláusulas que preceden las partes dan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veinte dias del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Martín S. Hasdeu. — Eduardo Elksne. — Francisco Germán Hirsch.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5904-v.9 ago.

FABRICA DE GUANTES MERCEDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fránklin Barrocteveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Albin Curt Rudolph, de cuarenta y cinco años de edad, casado alemán, con domicilio en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete; doña Dora Herold de Rudolph, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con el señor Albin Curt Rudolph, domiciliada en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete y don Juan Trodler, de veinte y cinco años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Superí numero dos mil trescientos veinte y cinco; todos los comparecientes son de profesión comerciante, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día quince de agosto del corriente año de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída por el término de cinco años, una Sociedad, que girará bajo la razón social: "FABRICA DE GUANTES: "MERCEDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Capital, fijándose el domicilio actual en la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco, con facultades para establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación y venta, al por mayor y menor, de guantes y demás artículos similares o afines de dicho ramo. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por dinero, mercaderías, materiales, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, y créditos a cobrar según resulta del inventario practicado y suscripto por todos los socios con fecha diez de julio del año en curso, que se agrega al presente instrumento en documento aparte. — Este capital se halla subdividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto por los contratantes en la siguiente proporción: Don Albin Curt Rudolph, ochenta cuotas; doña Dora Herold de Rudolph, quince cuotas; y don Juan Trodler, cinco cuotas. — Las cuotas correspondientes al señor Rudolph, se hallan representadas por las mercaderías, materiales para confección, cueros, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos de su propiedad que se detallan en el precitado inventario; las de la señora Herold de Rudolph, están representadas por quinientos cincuenta y cinco docenas y siete cueros de cabritos curtidos y teñidos en diversos colores, existentes en el local de la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco; y las del señor Juan Trodler están integradas en dinero efectivo, según lo justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en triplicado me presenta, habiendo quedado el original en el Banco de la Nación, el duplicado que deberá ser conservado en el archivo de la Sociedad y el triplicado lo entrega el otorgante para ser agregado a la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Albin Curt Rudolph, quien queda designado en este acto Gerente de la misma. — En caso de ausencia o incapacidad legal del señor Rudolph, se hará cargo de la administración doña Dora Herold de Rudolph. — El Gerente o su reemplazante, gozará de un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de 'Gastos Generales''. — Sexta: Son atribuciones de la Gerencia: a) Representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad: b) Firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) Solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juggue convenientes; d) Girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la Sociedad tuviere depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma; así como también todos los fondos que se le acordaren en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuantas otras instituciones correspondan; f) hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos; conceder quitas y esperas; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar cauciones juratorias, hacer novaciones y renuncias gratuitas; dar o tomar dinero prestado; g) adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier derecho, razón o título; venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos a enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conviniere; h) recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales, u otras garantías en seguridad de sus créditos y dar en arrendamiento los bienes inmuebles que posea y tomar en locación, en la misma forma, los que a la Sociedad convenga; j) conferir poderes generales y especiales y realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la administración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones; suspenderlo y separarlo de sus puestos cuando lo juzgue necesario. — Las atribuciones de la Gerencia que se expresan en este artículo son meramente enunciativas, de tal modo que el Gerente designado o su reemplazante, según lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, podrá realizar todas negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad. — Se reunirán obligatoriamente una vez por año a efectos de considerar el balance y la marcha de la sociedad; también podrán reunirse cuando fuera necesario a fin de resolver cualquier asunto relacionado con los negocios sociales. — El balance deberá ser aprobado por la mayoría de los socios. — Se llevará un libro de actas, en las que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los socios, pudiendo éstos hacerse representar por otro socio o por una persona ajena con poder debidamente extendido. — Octava: El día quince de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicaren mensualmente. — Para establecer los beneficios se deberá amortizar, por lo menos, el diez por ciento de todas las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás que figuren en el inventario que deberá practicarse. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra hasta quedar reducidos a un peso moneda nacional. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital total y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — Décima: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados deberá ser entregado en su totalidad dentro de los tres meses de aprobado el balance. — Si el balance e inventario general arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios y cargado en sus respectivas cuentas personales. — Décima primera: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su término, si éste no fuera prorrogado; b) por la voluntad de la mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines, por la indisciplina o incomprensión de los socios; d) por renuncia del socio Gerente, señor Albin Curt Rudolph; e) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima segunda: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Gerente, debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento del Gerente, señor Rudolph, los herederos de éste podrán optar entre la disolución de la Sociedad o la continuación de la misma. — Pero, si ocurriere el fallecimiento de cualesquiera de los otros dos socios la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato o como consecuencia del mismo, será resuelta por árbitros, arbitadores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, y, el fallo que aquéllos o éste pronunciaren, será inapelable. — Décima quinta: Queda autorizado el Gerente, Don Albin Curt Rudolph, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieran ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o Director del Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción de este contrato. — Bajo las siguientes cláusulas procedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato de la firma: "Fábrica de Guantes: "Mercedes", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, y firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Luis Ponferrada y don Pedro Semino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Albin Curt Rudolph. — Dora Herold de Rudolph. — Juan Trodler. — Luis Ponferrada. — Pedro Semino. — Está mi sello. — Ante mí: F. Antuñano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales números trescientos diez y siete mil doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta y el presente número trescientos diez y siete mil trescientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Antuñano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5887-v.9 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Pascual Segundo Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, cedió a don Jorge Alfonso Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, dos cuotas de $ 500 c|u. de "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5759-v.6 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Segismundo Hirschler, argentino, casado, de sesenta y cuatro años, domiciliado en la calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete; Esteban Jorge Hirschler, argentino, soltero de treinta años de edad, domiciliado en Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete y Carlos Wilfred Brown, argentino, de cuarenta y siete años, casado, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos dos; todos vecinos de esta Capital; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Sociedad que girará bajo el rubro de «COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros, toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas o terrestres, etc.; importación y exportación de mercaderías y materias primas; compra y venta al por mayor y menor de maquinarias y artículos técnicos y sus similares; podrá igualmente aceptar mandatos y representaciones de terceros del interior y exterior, bajo las cláusulas y contratos que podrá establecer la Sociedad si creyere conveniente; podrá igualmente establecer sucursales y agencias o representaciones en el interior y exterior; podrán comprar y vender patentes; tomar y dar licencias; podrá comanditar Sociedades, constituídas o a constituirse; suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras y podrá realizar toda clase de operaciones no especificadas en el presente contrato, concordante con los fines sociales, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), pudiendo éste aumentarse por mayoría de cuotas; cada cuota se fija en un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); habiendo aportado el señor Segismundo Hirschler, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una o sean ($ 60.000). — El señor Esteban Jorge Hirschler, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000), o sean ($ 30.000 m|n.), y el señor Carlos Wilfred Brown, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una

($ 1.000 m|n.), o sean ($ 10.000 m|n.). — Las cuotas sociales han sido íntegramente aportadas por los socios en los efectos y sumas que se indican a continuación: El socio Segismundo Hirschler: en materias primas, maquinarias, rodados y herramientas: $ 60.000 m|n.; el socio Esteban Jorge Hirschler: en materias primas: ($ 30.000 m|n.); el socio Carlos Wilfredo Brown: en materias primas ($ 10.000 m|n.). — Todas estas sumas aportadas se hallan inventariadas y el inventario firmado de conformidad por los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Segismundo Hirschler y Esteban Jorge Hirschler, quienes ejercerán las funciones de Gerentes Generales de acuerdo con los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley 11.645, y podrán efectuar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad con su sola firma; podrán efectuar cobranzas y pagos, endosos y descuentos de toda clase de documentos, prendas agrarias; solicitar préstamo y descuentos bancarios y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos locales; firmar y descontar letras y pagarés; presentarse a licitaciones públicas o privadas; ya sean Municipales, Provinciales, Nacionales; adquirir propiedades, hipotecarlas o gravarlas ya sean a terceros o al Banco Hipotecario Nacional y toda compra y venta de mercaderías en el país y exterior; podrán otorgar poderes judiciales a terceros y mandatos, fijar sueldos, gratificaciones o habilitaciones a empleados y despedirlos, podrán realizar todos los demás actos comerciales que no se enuncian y que sean necesarios para el mejor desempeño de su cargo. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas aportadas, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, atento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Séptima: Los socios que forman parte de esta sociedad tendrán derecho a retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, por sueldos con cargo a gastos generales. — Octava: Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General al 31 de Diciembre; los que deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, dentro de los veinte días. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos o a un representante para que los represente en la Sociedad. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas total o parcialmente, si no cuentan con el voto favorable de cuotas que representen la mitad más uno del capital; no pudiendo igualmente dar fianzas, etc., a terceros, por negocios ajenos a la Sociedad. — Undécima: El término de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha, quedando de hecho prorrogada por igual término, si los comparecientes no manifestasen deseos en contra y por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento y siempre que representen el 50 o|o de las cuotas sociales. — Duodécima: En prueba de conformidad se firman el presente contrato en los sellos nacionales, valor de $ 0,10 ctvs.. m|n., cada uno, número: 150.165; N.º 150.166; N.º 150.167 y N.º 326.358; y a un solo efecto. — Este contrato queda en poder del socio señor Esteban Jorge Hirschler, quien se encargará de habilitarlo con el sello correspondiente e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, estando especialmente autorizado, a fin de solicitar su inscripción en el Juzgado de Comercio que se encuentra en turno, como asimismo podrá efectuar las modificaciones que sean necesarias. — Firmado. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler. — Carlos Wilfred Brown.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º jefe.

e.3 ago.-Nº 5772-v.7 ago.

PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 1943, entre la señora Juana Pierce de Feyerabend, de estado casada, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en la calle Esmeralda número 155 y el señor Alejandro C. Levy, de estado casado, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la calle Camacuá N.º 190, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas: siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cangallo N.º 1479. — Podrá fundar sucursales donde y cuando los socios por unanimidad lo decidan. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta e importación de mercaderías en general y a la exportación de frutos y productos industriales del país. — Tercera: El Capital social será de Doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000), compuesto de Ciento veinte cuotas de Cien pesos m|n., cada una. — La señora Juana Pierce de Feyerabend, aportará Noventa cuotas y el señor Alejandro C. Levy, Treinta cuotas. — Los aportes serán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. — Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas por el Art. 20 de la Ley 11.645. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de cuotas. — Séptima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octava: La señora Juana Pierce de Feyerabend, tendrá que dedicar toda su actividad exclusivamente a los intereses de la sociedad. — El señor Alejandro C. Levy, tendrá el derecho de ejercer otras actividades fuera de la sociedad aún en el mismo ramo de ella. Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, declarándolo al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El socio no denunciante tendrá el derecho de pedir, dentro del mencionado plazo de seis meses, la transferencia de las cuotas del socio denunciante a un tercero designado por él, el precio se fijará en base del valor del negocio. — En caso de no hacerse uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación. — Asimismo se liquidará la sociedad si las pérdidas pasaran del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital efectivamente invertido. — Décima: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad conjuntamente. — Una vez liquidado el activo y pagadas las deudas que la sociedad pudiera tener, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará. — El socio sobreviviente tendrá derecho de pedir a los herederos del socio fallecido la transferencia de sus cuotas dentro de tres meses desde la fecha del fallecimiento. — En cuanto al precio, se aplicará la cláusula anterior. — Si el socio sobreviviente no hiciera uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación y los herederos nombrarán a una persona que actuará como liquidador conjuntamente con el socio sobreviviente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor estando el sellado de ley en el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 222.306 y 222.307. — Firmado: Alejandro C. Levy. — Juana Pierce de Feyerabend.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5747-v.6 ago.

SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA S. E. R. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 465. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Juan Gastón Renato Parret, casado, que firma "Juan Parret", abogado, nacido en París el siete de noviembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y el Marqués don Diego de la Bégassiére, casado, que firma "Marqués de la Begassiére", nacido en París el primero de mayo de mil novecientos siete, rentista, con domicilio en la calle Arroyo número mil setenta y siete; ambos comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera:

Queda en la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA", S. E. R. C. "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. Segunda: El domicilio legal de la misma será en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, provisoriamente, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del país. Tercera: Tendrá por objeto la filmación financiación, realización y estudio de cintas cinematográficas, noticiarios y demás afines, dedicándose a la producción y distribución de cintas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la exportación o importación de películas cinematográficas. Cuarta: Dicho objeto social podrá ser ampliado oportunamente siempre que mediare aceptación unánime entre los asociados. — Quinta: Su plazo de duración es indeterminado a partir de la fecha, pudiendo el socio que quisiera optar por su retiro, comunicarlo al otro consocio, con seis meses de anticipación a su decisión de retirarse, mediante telegrama colacionado. Durante este período debe el socio que pretenda retirarse, ofrecer en venta sus cuotas, con carácter de privilegio a sus consocios, sin perjuicio de que en su falta de aceptación pueda negociarlo a terceros interesados. — Toda cesión o venta de cuotas, se efectuará con consentimiento de sus demás consocios. Sexta: Su capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por quinientas cincuenta cuotas, valor de cien pesos cada una las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio doctor Parret, treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el de la Bégassiére veintidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra representado por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad que forman, y el resto en dinero efectivo, en Caja, y contratos de producción que los socios transfieren en este momento al dominio de la Sociedad. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del doctor Juan Gastón Renato Parret, en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos que se relacionen con su objeto social, no pudiendo emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio a que se dedican ni en prestaciones onerosas o gratuitas a terceros. A tal fin queda facultado para realizar todo contrato de arrendamiento o locación sea prorrogando, alterando o celebrando nuevas cláusulas o contratos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Comprar y vender películas cinematográficas, darlas en alquiler y distribución como así también sus derivados y afines. Abrir y cerrar cuentas activas o pasivas a nombre de la sociedad anteriormente a este contrato o las que existieran con posterioridad en Bancos de esta plaza o en instituciones particulares o de crédito. — Cobrar, descontar, endosar o negociar letras de cambio, pagarés vales u otros papeles de comercio, al portador o a nombre de la Sociedad y girar en descubierto por las cantidades permitidas en las instituciones de créditos o Bancos. — Girar todo género de libranzas al portador o a la orden. — Celebrar contratos con Compañías teatrales, cinematográficas o particulares para la realización de sus fines, pudiendo modificarlos o suspenderlos según sean las circunstancias. — Solicitar dinero en préstamo de instituciones o sociedades particulares o de los Bancos de esta plaza dando en garantía los bienes sociales y celebrando toda clase de contratos con las cláusulas que establezcan los particulares o estatutos Bancarios. — Y finalmente en defensa de los intereses de la Sociedad presentarse ante las autoridades Judiciales competentes con escritos, escrituras, testigos, títulos y demás probanzas, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y de simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remate de bienes de los deudores, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes en pago y finalmente conferir poderes generales o especiales para todos los fines en que la Sociedad sea parte como acreedora, deudora u otro carácter. — Queda expresamente establecido que las cláusulas conferidas para su mandato se ha de entender únicamente enunciativas y no taxativas. — En todo acto o contrato en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Octava: El Gerente deberá llevar además la Contabilidad de la Sociedad, pudiendo extender cuando le sea requerido para ello, los balances de simple comprobación o definitivos, estando obligado a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro especial de Actas, en donde se dejarán constancias de todas las resoluciones de la Sociedad. — Novena: Deberán reunirse una vez por mes, o más, cuando sea necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, como así también anualmente para la consideración del balance general. — Décima: — Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance general el que será aprobado dentro de los diez días de puesto de manifiesto a sus asociados. — Si dentro de ese plazo o al fenecer el mismo no se hubieran hecho objeciones, el mismo quedará de hecho aprobado. — Undécima: Las ganancias que el mismo arroje serán repartidas en la siguiente proporción: el socio doctor Parret el sesenta por cien-

to, y el socio señor de la Begassiére el treinta y cinco por ciento; igual proporción se observará para las pérdidas, si las hubiere. — El resto o sea el cinco por ciento se destinará para fondo de reserva que establece la Ley, el que será aumentado de acuerdo a las ganancias que produzca la Sociedad. — Décimasegunda: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaren los socios, alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimatercera: En caso de disolución parcial o total de la Sociedad, los socios designarán de común acuerdo a cualquiera de ellos para que proceda a la realización del activo y pasivo de la Sociedad extinguiendo este último y distribuyéndose el primero en la proporción de las ganancias o pérdidas ya indicadas. — Décimacuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad subsistirá con la representación unificada de un representante del pre incapacitado o fallecido y si optare por el retiro de la Sociedad se le abonarán sus capitales en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de su retiro. — Décimaquinta: Toda cuestión que se suscitare entre los componentes, durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada socio y un tercero en discordia, nombrado por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo en caso de apelación, será respetado, renunciando a su presentación judicial. — Décimasexta: Los socios no gozarán de ninguna retribución mensual por sus trabajos, siendo los gastos que ellos efectúen en desempeño de las tareas sociales a cargo de la sociedad. — Para todos los casos no observados en este contrato se regirán por el articulado del Código de Comercio o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo de tales conceptos las partes dejan formalizada la presente Sociedad obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman ambos comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto don Pascual S. Balocchio y don Jacinto Garrido, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — Juan Parret. — Marqués de la Begassiére. — Tgo.: Pascual S. Balocchio. — Tgo.: Jacinto Garrido. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la "Sociedad de Estudio y Realización Cinematográfica" S. E. R. C.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: del cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos diez y seis correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuotas — cuotas — cuotas. — cuotas — cuotas. — Vale. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos) — (firmado) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5742-v.6 ago.

CURT LATTÉ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Artículo Primero: A partir desde la fecha del presente contrato queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de talleres fráficos y sus afines, como así cualquier otro negocio que vieren convenir para sus intereses, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Muñiz mil cuarenta y dos al mil sesenta y seis. Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CURT LATTÉ & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los dos socios don Curt Latté y don Walter Latté, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en prestamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarios, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Curt Latté ciento setenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas y por don Walter Latté veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas. Las cuotas que corresponden a los socios o sea el capital social está representado por el activo líquido de la sociedad colectiva que los mismos tenían constituída y de la que la presente se hace cargo, a partir del treinta de Junio último, de acuerdo al balance que de conformidad han practicado, en la referida fecha y en el que se detallan los bienes muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, créditos etcétera y es firmado por los socios de conformidad. Artículo Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad del otro socio, previo cumplimiento de los requisitos legales. Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todo o parte de las cuotas que suscribe, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá siempre opción de preferencia para su compra. **Artículo Sexto:** Los socios están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente la administración y dirección de la sociedad. Sin embargo, se conviene que el socio don Curt Latté, podrá temporariamente alejarse del negocio, cuando así lo desee, quedando liberado expresamente de la restricción que le impone el artículo catorce de la Ley 11.645. Artículo Séptimo: Los socios, en su carácter de gerentes, retirarán de la caja social y en concepto de sueldos, las siguientes cantidades: don Curt Latté ochocientos pesos y don Walter Latté quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que serán cargados a gastos generales. Artículo Octavo: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganacias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes reglas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de coste, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia. Los créditos, se estimarán de acuerdo con las probabilidadades de cobro; a los muebles, útiles, instalaciones se amortizarán en la forma permitida por la Dirección de Impuesto a los Réditos. El resto, deducción hecha del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para don Curt Latté y el veinticinco por ciento restante para don Walter Latté. El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Artículo Noveno: Las pérdidas serán cubiertas con la parte del fondo de reserva que exceda del cinco por ciento legal y si aquélla resultare insuficiente, el resto será soportado en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. Artículo Décimo: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del término estipulado, será resuelta por unanimidad de votos, con exclusión de los socios que pudieran haberse incorporado por el transcurso del tiempo. Las modalidades a que ha de ajustarse la disolución se adoptarán en la misma forma. Artículo Undécimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberá ser asentada en un libro de actas; las que serán firmadas por los socios. Artículo Décimosegundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que le correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que le permita el estado financiero de la sociedad. Artículo Décimotercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. Artículo Décimocuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio como lo dispone el artículo quinto de la citada ley. Fdo.: Curt Latté. — Walter Latté. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5743-v.6 ago.

TOMAS J. SCAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por (5) cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Tomás Juan Scaglia, que firma T. J. Scaglia; Rodolfo Desteli, que firma R. Desteli, Roberto Adolfo Kienast, que firma R. Kienast, casados, argentinos, mayores de edad; Luis Alfredo Ghirardi, que firma L. A. Ghirardi y Juan Carlos Scaglia, que firma Juan Carlos Scaglia, solteros, argentinos, mayor de edad el primero y menor el segundo de los nombrados de 18 años de edad, y a quien da la venia y autoriza para comerciar su señor padre en este acto, todos hábiles y domiciliados en Villa Elisa, Ferrocarril Sud, los señores Scaglia; en Bernal, Ferrocarril Sud, calle Avellaneda número 597, el señor Kienast y los señores Desteli y Ghirardi en esta Capital, calle Achával número 732 y Balcarce número 1043, respectivamente, se constituye bajo el régimen de la Ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: primera: La sociedad girará bajo la razón social TOMAS J. SCAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en esta Capital, fijándolo actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: La sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia, se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma Tomás J. Scaglia, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a despachos de aduana por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a todas operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios, tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio principal de la sociedad, por lo menos con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 16.000 diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16 diez y seis cuotas de 1.000 mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas en la siguiente forma: Tomás Juan Scaglia, 8 ocho cuotas, Juan Carlos Scaglia, Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, 2 dos cuotas cada uno. El socio Tomás Juan Scaglia integra totalmente las ocho cuotas suscriptas en la forma siguiente: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie C, que se encuentra depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia. — $ 1.000 mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, según detalle en el Inventario agregado. — El socio señor Juan Carlos Scaglia, integra totalmente las cuotas suscriptas de $ 2.000, dos mil pesos en muebles y útiles de su propiedad, según detalle en el Inventario agregado, conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón. — Los señores Desteli, Kienast y Ghirardi aportan el 50 o|o cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de 2 años, de la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los 5 cinco socios, quienes

desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad, la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros; no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: En concepto de sueldo mensual ,en retribución de sus actividades y con imputación a «Gastos Generales», los socios gerentes percibirán, mientras dure la sociedad, las siguientes cantidades: Tomás Juan Scaglia, $ 600 seiscientos pesos; Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, $ 200, doscientos pesos cada uno. — La asignación del socio gerente Juan Carlos Scaglia, se fijará oportunamente de común acuerdo, tomado por todos los socios. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad y/o inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las reuniones de socios, se llevarán a cabo mensualmente y las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital. — Novena: El balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo darse por aprobado, si no mediara observación de parte de los socios, a los treinta días de habérsele hecho conocer. — Décima De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el 5 o|o cinco por ciento para formar fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance al 10 o|o diez por ciento del capital social. — Por voluntad de los socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital, se podrán hacer otras reservas que se destinarán a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de ganancias, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, o sea: 50 o|o cincuenta por ciento al señor Tomás Juan Scaglia y el 12½ doce y medio por ciento, a cada uno de los socios señores Desteli, Kienast, Ghirardi y Juan Carlos Scaglia. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar, en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien devolver el capital y utilidades en 4 cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o seis por ciento de interés anual. Deberá establecerse, en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será sometida a la decisión de un árbitro, amigable componedor, único, conviniéndose desde ya, en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose en este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Francisco Staffa. — Entrelíneas de 18 años de edad, vale. — R. Desteli. — L. A. Ghirardi. — T. J. Scaglia. — R. Kienast. — Juan Carlos Scaglia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5749-v.6 ago.

ELFAPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 12 de Julio de 1943 ante el Escribano Marcos Estrín, por la cual don Bención Zuker, don David Zuker, don Kurt Otto Jüdell y don José Luis Simorre, en sus caracteres de únicos componentes de "ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros) cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 252, F.º 124, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de 250.000 pesos a 300.000 pesos moneda nacional, prorrogaron el plazo de duración de la misma y modificaron los artículos 3.º, 5.º, y 11.º del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: La duración de la Sociedad se prorroga por el plazo de 10 años a contar desde el 20 de Julio de 1943, el que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de 5 años más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 3 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de 300.000 pesos m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de 5.000 pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Kurt Otto Jüdell aumenta su aporte de 100.000 pesos nacionales a 115.000 pesos m|n., o sean 23 cuotas; el socio don Bención Zuker, aumenta su aporte de 50.000 pesos nacionales a 60.000 pesos m|n. o sean 12 cuotas; el socio don David Zuker aumenta su aporte de 35.000 pesos nacionales a 45.000 pesos m|n., o sean 9 cuotas; y el socio don José Luis Simorre, aumenta su aporte de 65.000 pesos nacionales a 80.000 pesos m|n., o sean 16 cuotas. — Undécimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 36 o|o para don Kurt Otto Jüdell; 14 o|o para don Bención Zuker; 14 o|o para don David Zuker; y el 36 o|o restante para don José Luis Simorre, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reserva", de acuerdo con el artículo 20.º de la Ley N.º 11.645.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5739 v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Emma Adriana Herraiz y Serra de Lalanne, domiciliada Juncal 2071, dos cuotas de $ 500 c|u., de "HERRAIZ, BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5757-v.6 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL — Una caja de hierro de una puerta será subastada el día 7 de Agosto, a las 9, en el local Juan Jaurés 545. — Exhibición 5 y 6 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Cáceres a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los efectos correspondientes al juicio: "Obiglio de Martínez Urquiza, Catalina y otra v. Santiago Domínguez," que tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.º 3182 s|p.p.-v.6 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barreetaveña, se hace saber por tres días, que en los autos "Rubio Vicente c| Domínguez Antonio M., sobre disolución y liquidación de sociedad", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos, para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de bar perteneciente a la sociedad liquidada, el día 7 de Agosto de 1943, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio veinte de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 ago.-N.º 3183 s|p.p.-v.6 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 932. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Martí, Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-N.º 5470-v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 246.320

INDEPENDENCIA

Febrero 23 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.510. — Aviso N.º 9354.

v.7 agosto

Acta N. 247.437

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A. A.R.C.A.

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 614.

v.7 agosto

Acta N.º 248.134

"JUJUY"
marca registrada

Mayo 10 de 1943. — Manuel Quintar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1350.

v.7 agosto

Acta N.º 248.515



Mayo 22 de 1943. — Etinger Hnos., & Cía., «Casa Chaves». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Julio 27 de 1943. — Renovación de la N.º 142.072. — Aviso N.º 1700.

v.7 agosto

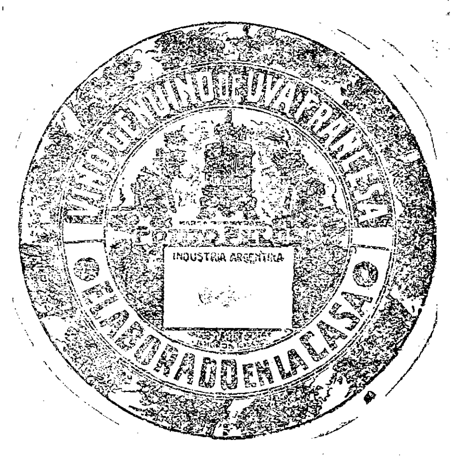
Acta N.º 248.748

FLECHA

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la número 142.681. — Aviso N.º 1751.

v.7 agosto

Acta N.º 248.737



Junio 1 de 1943. — Potito Peloso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 142.593. — Aviso N.º 1829.

v.7 agosto

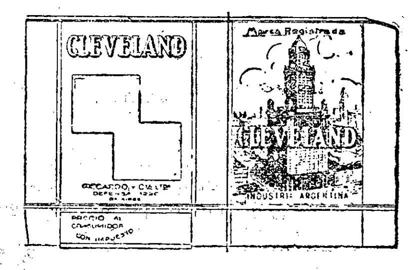
Acta N.º 248.995

PESCADO

Junio 11 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos vestidos aceitados impermeables de todas clases, e hilos e hilados en general. — Renovación de la N.º 143.634. — Aviso N.º 2105.

v.7 agosto

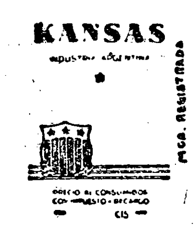
Acta N.º 249.079



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2845.

v.7 agosto

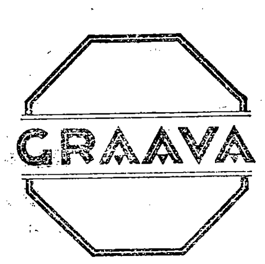
Acta N.° 249.080



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1760.

v.7 agosto

Acta N.° 249.101



Junio 15 de 1943. — Francisco Martignoni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Aviso N.° 2261.

v.7 agosto

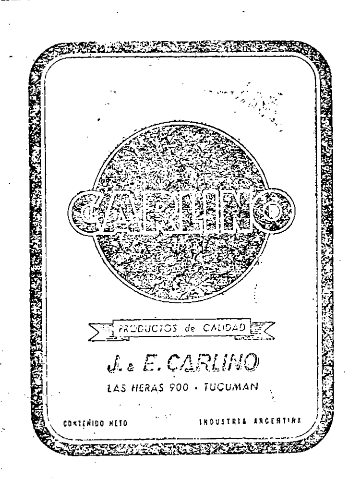
Acta N.° 249.190



Junio 17 de 1943. — Benjamín P. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Renovación de la N.° 146.377. — Aviso N.° 2443.

v.7 agosto

Acta N.° 249.764



Julio 12 de 1943. — J. y E. Carlino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3028.

Acta N.° 249.765

LW PARIS

Julio 12 de 1943. — Miguel Pirolli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos ligas, tiradores o tirantes y trencillas elásticas, guantes de goma para uso doméstico, y perfumería en general y cinturones en general. — Renovación de la número 142.936. — Aviso N.° 3022.

v.7 agosto

Acta N.° 249.766



Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.985. — Aviso número 3023.

v.7 agosto

Acta N.° 249.767

RIBONA

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.863. — Aviso N.° 3024.

v.7 agosto

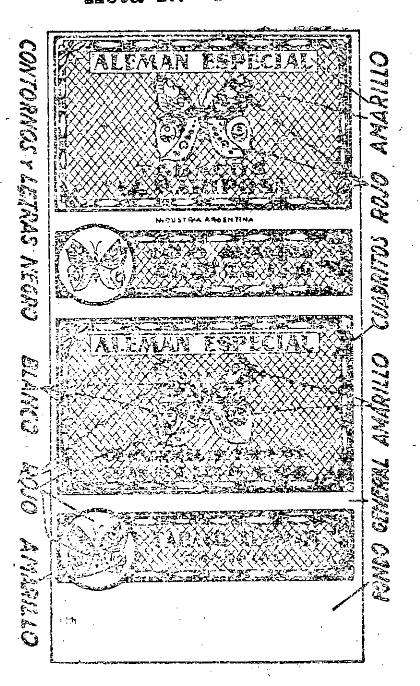
Acta N.° 249.768

TEUTON

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.864. — Aviso N.° 3025.

v.7 agosto

Acta N.° 249.769



Julio 12 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.294. — Aviso N.° 2798.

v.7 agosto

Acta N.° 249.770

GEVACLOR

Julio 12 de 1943. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.641. — Aviso N.° 2799.

v.7 agosto

Acta N.° 249.771

MIDALGAN

Julio 12 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2800.

v.7 agosto

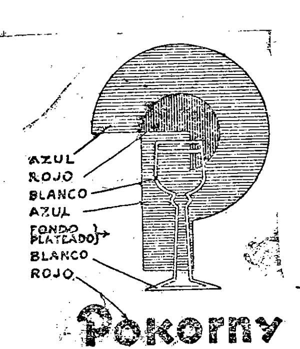
Acta N.° 249.772

TIERRA ADENTRO

Julio 12 de 1943. — Diego Félix Pojmaevich. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2961.

v.7 agosto

Acta N.° 249.773



Julio 12 de 1943. — Erich Schwedler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3032.

v.7 agosto

Acta N.° 249.774

FRINE

Julio 12 de 1943. — Galdeano & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.147. — Aviso N.° 3033.

v.7 agosto

Acta N.° 249.775



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.557. — Aviso N.° 3018.

v.7 agosto

Acta N.° 249.776



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.558. — Aviso N.° 3020.

v.7 agosto

Acta N.° 249.777



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.559. — Aviso N.° 3019.

v.7 agosto

Acta N.° 249.778

SPORMODART

Julio 12 de 1943. — Modart, Comercial e Industrial, Soc. Anó. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3021.

v.7 agosto

Acta N.° 249.779



Julio 12 de 1943. — José Alfredo Groba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3031.

v.7 agosto

Acta N.° 249.780

OSMIO-AUROL

Julio 12 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.873. — Aviso N.° 3030.

v.7 agosto

Acta N.° 249.781

LA PROPIEDAD

Julio 12 de 1943. — Javier Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 105.

v.7 agosto

Acta N.° 249.782

VIKO

Julio 12 de 1943. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3043.

v.7 agosto

Acta N.° 249.783

ALIVONA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.037. — Aviso N.° 3011.

v.7 agosto

Acta N.° 249.784

PRAKMA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.036. — Aviso N.° 3010.

v.7 agosto

Acta N.° 249.785

STANDARD

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.035. — Aviso N.° 3009.

v.7 agosto

Acta N. 249.787

MALBA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.034. — Aviso N.° 3008.

v.7 agosto

Acta N.° 249.788

CAR-MONT

Julio 13 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2702.

v.7 agosto

Acta N.° 249.789

VIBAR

Julio 17 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2701.

v.7 agosto

Acta N.° 249.791



Julio 13 de 1943. — Acuña y Compañía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.138. — Aviso N.° 3040.

v.7 agosto

Acta N.° 249.792

"KURG"

Julio 13 de 1943. — Alberto Scasso. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.923. — Aviso N.° 3039.

v.7 agosto

Acta N.° 249.793

GASUTIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.939. — Aviso N.° . . . .

v.7 agosto

Acta N.° 249.794

GASLAR

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.937. — Aviso N.° . . . .

v.7 agosto

Acta N.° 249.795

GASIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.933. — Aviso N.° . . . .

v.7 agosto

Acta N.° 249.796



Julio 13 de 1943. — Taubenschlag Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.605. — Aviso N.° 2801.

v.7 agosto

Acta N. 249.797

"GUASTAVINO"

Julio 13 de 1943. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 143.570. — Aviso N.° 2802.

v.7 agosto

Acta N.° 249.798

TEWE

Julio 13 de 1943. — Tobías & Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2803.

v.7 agosto

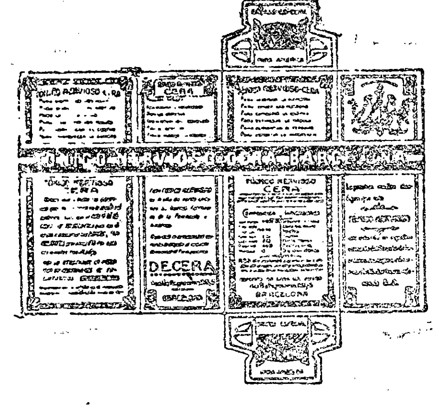
Acta N.° 249.799

FEBROXIL

Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.513. — Aviso N.° 2804.

v.7 agosto

Acta N.° 249.800



Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.514. — Aviso N.° 2805.

v.7 agosto

Acta N.° 249.802

LA CHICLANERA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2963.

v.7 agosto

Acta N.° 249.803

ALTO DE LA VIÑA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2964.

v.7 agosto

Acta N.° 249.804

CEPA BLANCA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2965.

v.7 agosto

Acta N.° 249.805

CEPA ROJA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2966.

v.7 agosto

Acta N. 249.806

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 2967.

v.7 agosto

Acta N.° 249.807

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2968.

v.7 agosto

Acta N.° 249.808

RUGBY
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3054.

v.7 agosto

Acta N.° 249.809

CAVENDISH
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3055.

v.7 agosto

Acta N.° 249.810

TUDOR
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3052.

v.7 agosto

Acta N.° 249.811

PLYMOUTH
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.812

BOWLING
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3057.

v.7 agosto

Acta N.° 249.813

SHEFFIELD
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3053.

v.7 agosto

Acta N.° 249.814

PADDINGTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3051.

v.7 agosto

Acta N.° 249.815

CARLTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.816

ROCHESTER
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3049.

v.7 agosto

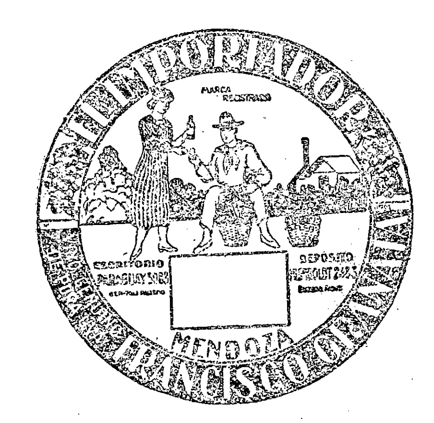
Acta N.° 249.817

BEIZ

Julio 13 de 1943. — Jacobo Kernan — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.023. — Aviso número 3048.

v.7 agosto

Acta N.° 249.818



Julio 13 de 1943. — Francisco Granata. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.104. — Aviso N.° 2450.

v.7 agosto

Acta N.° 249.820

BIBLIOTECA AMERICANA DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Julio 13 de 1943. — Eduardo Stock. — Para distinguir libros, de la clase 18 — Aviso número 29..

v.7 agosto

Acta N.° 249.821



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Società Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.934. — Aviso número 2993.

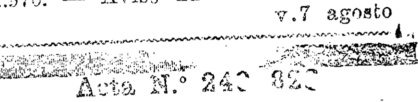
v.7 agosto

Acta N.° 249.822



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Società Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.970. — Aviso número 2991.

v.7 agosto



Acta N.° 249.823



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Società Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.971. — Aviso número 2992.

v.7 agosto

Acta N.° 249.824

CINTA AZUL

Julio 13 de 1943. — Felipe Romano (h.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 3047.

v.7 agosto

Acta N.° 249.826

SULFA-OTTO-TIAZOL

Julio 13 de 1943. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3063.

v.7 agosto

Acta N.° 249.827

INDUSTRIA ARGENTINA
CHUMBICHA
MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3064.

v.7 agosto

Acta N.° 249.828



Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3065.

v.7 agosto

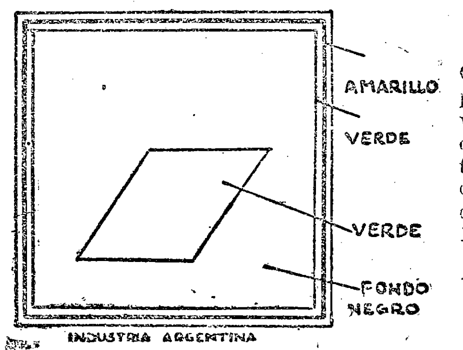
Acta N.° 249.829

EXALGAN

Julio 13 de 1943. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3068.

v.7 agosto

Acta N.° 249.830



Julio 13 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3045.

v.7 agosto

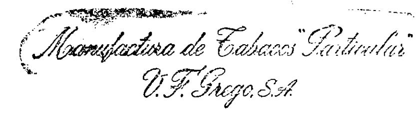
Acta N.° 249.831

OVOLIT

Julio 13 de 1943. — Alfonso J. Sacchetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.058. — Aviso número 3044.

v.7 agosto

Acta N.° 249.832



Julio 13 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3059.

v.7 agosto

Acta N.° 249.833

TIBAR

Julio 13 de 1943. — Elías y Francisco Guirado. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.148. — Aviso número 3060.

v.7 agosto

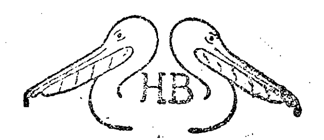
Acta N.° 249.834

SMOL

Julio 13 de 1943. — Francisco Smoljanovich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 3061.

v.7 agosto

Acta N.° 249.835



Julio 13 de 1943. — Heinrich Böker, de Remscheid-Vieringhausen, Alemania.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.960. — Aviso N.° 3058.

v.7 agosto

Acta N.° 249.836

ETISIL

Julio 13 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.145. — Aviso número 1493.

v.7 agosto

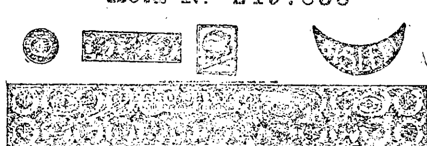
Acta N.° 249.837

VIALINA

Julio 13 de 1943. — John Wyeth Laboratorios S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3069.

v.7 agosto

Acta N.° 249.838



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir ferroquina, de la clase 23. — Renovación de la número 143.168. — Aviso N.° 3067.

v.7 agosto

Acta N.° 249.840

SELECTA

Julio 14 de 1943. — Anunciación C. Mangione. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3034.

v.7 agosto

Acta N.° 249.841

FEDERAL

Julio 14 de 1943. — Federal Motor Truck Company, de Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.107. — Aviso número 3029.

v.7 agosto

Acta N.° 249.661

SAN MARCOS

Julio 6 de 1943. — Costa Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, a cohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.058. — Aviso N.° 2921.
v.7 agosto

Acta N.° 249.843

DON SEBASTIAN

Julio 14 de 1943. — Francisco Huber y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.693. — Aviso número 3070.
v.7 agosto

Acta N.° 249.844

Industria Argentina
Yenisei
Marca Registrada

Julio 14 de 1943. — Naum Soibelzon y Matilde Natenzon de Soibelzon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3073.
v.7 agosto

Acta N.° 249.845



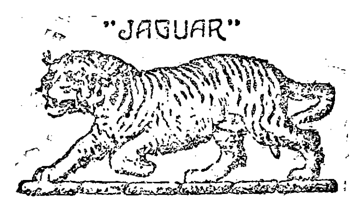
Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafileteria, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la número 144.138. — Aviso N.° 3077.
v.7 agosto

Acta N.° 249.846



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Renovación de la número 144.137. — Aviso N.° 3078.
v.7 agosto

Acta N.° 249.847



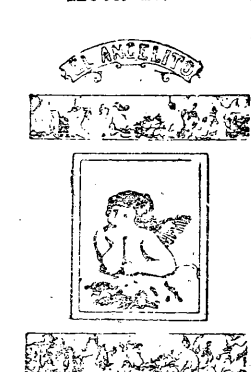
Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.530. — Aviso N.° 2806.
v.7 agosto

Acta N.° 249.848



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.531. — Aviso N.° 2807.
v.7 agosto

Acta N.° 249.849



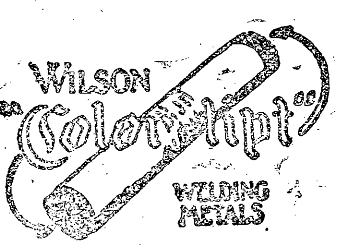
Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.532. — Aviso N.° 2808.
v.7 agosto

Acta N.° 249.850



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.533. — Aviso N.° 2809.
v.7 agosto

Acta N.° 249.852



Julio 14 de 1943. — Wilson Welder & Metals Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales para soldadura autógena, de la clase 4. — Renovación de la número 145.890. — Aviso N.° 2811.
v.7 agosto

Acta N.° 249.851



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.534. — Aviso N.° 2810.
v.7 agosto

Acta N.° 249.853

SUDAMTEX

Julio 14 de 1943. — Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2812.
v.7 agosto

Acta N.° 249 854



Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.974. — Aviso N.° 2813.
v.7 agosto

Acta N.° 249.855



Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 142.975. — Aviso número 2814.
v.7 agosto

Acta N.° 249.856

AERMOTOR

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.296. — Aviso número 2815.
v.7 agosto

Acta N.° 249.857

ARCO IRIS

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.297. — Aviso número 2816.
v.7 agosto

Acta N.° 249.858



Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa, de la clase 12. — Renovación de la número 145.854. — Aviso número 2817.
v.7 agosto

Acta N.° 249.859

LA SIBERIANA

Julio 14 de 1943. — Garillo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.930. — Aviso número 2818.
v.7 agosto

Acta N.° 249.861

NORMACOL

Julio 14 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.717. — Aviso número 3062.
v.7 agosto

Acta N.° 249.862

SEROMAG

Julio 14 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2969.
v.7 agosto

Acta N.° 249.863

DINACRIN

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2970.
v.7 agosto

Acta N.° 249.864

DOLAPON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2971.
v.7 agosto

Acta N.° 249.865

DOLOPIRONA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2972.

v.7 agosto

Acta N.° 249.866

ESTAPROL

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2973.

v.7 agosto

Acta N.° 249.867

POPROLA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3079.

v.7 agosto

Acta N.° 249.868

WINTODON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3080.

v.7 agosto

Acta N.° 249.869

KARRIER

Julio 14 de 1943. — Karrier Motors Limited, de Coventry, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.117. — Aviso número 3074.

v.7 agosto

Acta N.° 249.870

LAPTAIR

Julio 14 de 1943. — Edward Webb & Sons (Worcester) Limited, de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3075.

v.7 agosto

Acta N.° 249.871

PRINGLE

MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1943. — Robert Pringle & Son, Limited, de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3076.

v.7 agosto

Acta N.° 249.872

COOK'S Imperial

Julio 14 de 1943. — American Wine Company, de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3099.

v.7 agosto

Acta N.° 249.873

CROSLEY

Julio 14 de 1943. — The Crosley Corporation, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.564. — Aviso número 3100.

v.7 agosto

Acta N.° 249.875

ASENSYL

Julio 14 de 1943. — L. Lemonier & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3102.

v.7 agosto

Acta N.° 249.877

EL TORDO

Julio 14 de 1943. — Arrocera Salteña Mesples & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3103.

v.7 agosto

Acta N.° 249.878

MARINA

Julio 15 de 1943. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2089.

v.7 agosto

Acta N.° 249.879

IODICAL

Julio 15 de 1943. — José Bernabé Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3114.

v.7 agosto

Acta N.° 249.880

FIX

Julio 15 de 1943. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos jamones, de la clase 22. — Renovación de la número 144.[illegible] — Aviso número 2829.

v.7 agosto

Acta N.° 249.874

CASCOLA

Julio 14 de 1943. — Gustav Mierop-Moller. — Para distinguir pinturas y colas, de la clase 10. — Aviso número 3101.

v.7 agosto

Acta N.° 249.881

RACHEL ANGERT

Julio 15 de 1943. — Enrique Pereira Borrajo y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.180. — Aviso Nº 2820.

v.7 agosto

Acta N.° 249.882

LA BASE

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 145.493. — Aviso Nº 2821.

v.7 agosto

Acta N.° 249.883

VICTOR

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos, máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y de controlar, papeles, sobres y papelería, lapiceras de depósito, sus partes y accesorios. — Renovación de la Nº 145.810. — Aviso número 2822.

v.7 agosto

Acta N.° 249.884

BLINC

Julio 15 de 1943. — Juan Kehl. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3081.

v.7 agosto

Acta N.° 249.885

PROFITA

Julio 15 de 1943. — Curt Meyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales o minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3082.

v.7 agosto

Acta N.° 249.886

PEPSODENT

Julio 15 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Ilinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3083.

v.7 agosto

Acta N.° 249.887

ACRYFOIL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, en general, de la clase 25. — Aviso Nº 3084.

v.7 agosto

Acta N.° 249.888

PALATEX

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, materiales acrílicos, metilmetacrilato monomérico, en estado líquido y metilmetacrilato polimérico en estado sólido, para uso en la fabricación de paladares de dentaduras postizas, o para restauraciones dentales, de la clase 25. — Aviso Nº 3085.

v.7 agosto

Acta N.° 249.889

DENTAPEARL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 3086.

v.7 agosto

Acta N.° 249.890

NEOPOTENSOR

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 3087.

v.7 agosto

Acta N.° 249.891

BESALIL

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 3088.

v.7 agosto

Acta N.° 249.892



Julio 15 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos artículos de confitería y pastelería, chocolates, tés y cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 143.065. — Aviso Nº 3107.

v.7 agosto

Acta N.° 249.903

SAGIU

Julio 15 de 1943. — Salvador Giuffré. — Para distinguir perfumadores, lanzaperfumes y artículos de perfumería, y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3163.

v.7 agosto

Acta N.° 249.893



Julio 15 de 1943. — Humberto Barradore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3108.

v.7 agosto

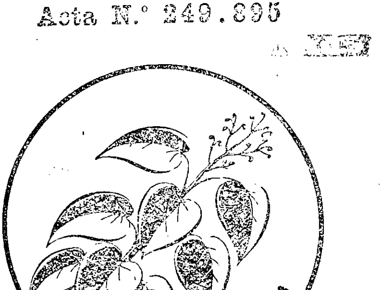
Acta N.° 249.894

PERPETUA

Julio 15 de 1943. — Erico Burghardt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3109.

v.7 agosto

Acta N.° 249.895



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., Sociedad Anónima, Veterinaria-Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas le horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3110.

v.7 agosto

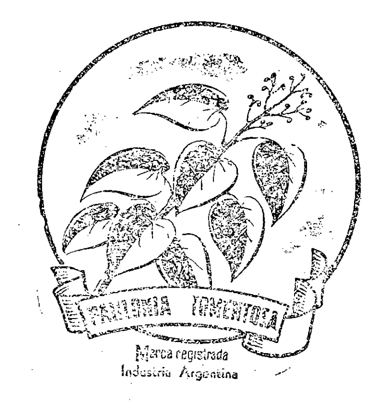
Acta N.° 249.896



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3111.

v.7 agosto

Acta N.° 249.897



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 3112.

v.7 agosto

Acta N.° 249.898



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 3113.

v.7 agosto

Acta N.° 249.899

CHANTA CUATRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1943. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.409. — Aviso N°, 9269.

v.7 agosto

Acta N.° 249.901

SANTA INES

Julio 15 de 1943. — Segura y Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.174. — Aviso N° 3115.

v.7 agosto

Acta N.° 249.902

GRAN CAPITAN

Julio 15 de 1943. — Cooperativa Oficial de Mendoza, Mutua, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3046.

v.7 agosto

Acta N.° 249.904



Julio 16 de 1943. — The Gotham Company Ltd. de Notthingham, Inglaterra. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3119.

v.7 agosto

Acta N.° 249.905

" LOUVIERS "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3175.

v.7 agosto

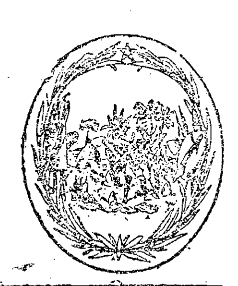
Acta N.° 249.906

" NAMUR "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3176.

v.7 agosto

Acta N.° 249.907



EXTRA QUALITY

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.051. — Aviso número 3168.

v.7 agosto

Acta N.° 249.909

ZEPITA

Julio 16 de 1943. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.104. — Aviso número 3170.

v.7 agosto

Acta N.° 249.908

MISQUI

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.052. — Aviso número 3169.

v.7 agosto

Acta N.° 249.910

EMBAJADOR

Julio 16 de 1943. — Ajtel, de Rosa & Cía. — Para distinguir aceites comestibles y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la número 143.243. — Aviso número 3171.

v.7 agosto

Acta N.° 249.911



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3172.

v.7 agosto

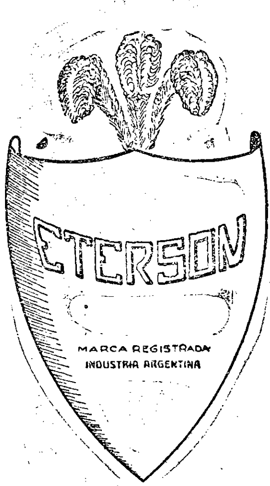
Acta N.° 249.912



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: confecciones, sastrería y modas. — Aviso número 3173.

v.7 agosto

Acta N.° 249.913



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3174.

v.7 agosto

Acta N.° 249.914



Julio 16 de 1943. — Jesús Arias Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3179.

v.7 agosto

Acta N.° 249.915

TALBO

Julio 16 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3180.

v.7 agosto

Acta N.° 249.916

AMANECER

Julio 16 de 1943. — Emilio Ramírez y Juan M. Guastavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loucería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3167.

v.7 agosto

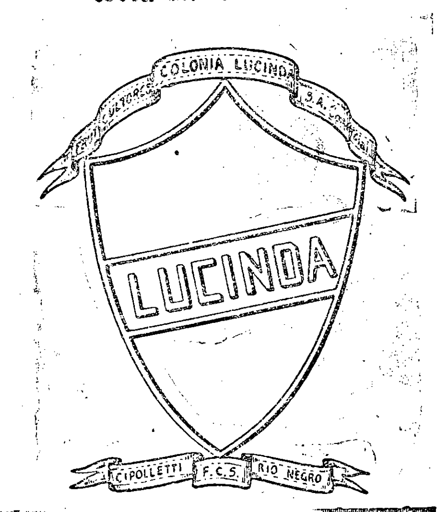
Acta N.° 249.917

PRINCIA

Julio 16 de 1943. — L. Becker y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 120.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3165.

v.7 agosto

Acta N.° 249.919



Julio 16 de 1943. — Lucinda, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 143.003. — Aviso número 2824.

v.7 agosto

Acta N.° 249.918

BELGAR

Julio 16 de 1943. — Belucci & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 7.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2823.

v.7 agosto

Acta N.° 249.920

WELLINGTON

Julio 16 de 1943. — John Oakey & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.819. — Aviso número 2825.

v.7 agosto

Acta N.° 249.921



Julio 16 de 1943. — Jhon Oakey & Sons Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.820. — Aviso número 2826.

v.7 agosto

Acta N.° 249.923



Julio 16 de 1943. — Aníbal Gatti & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2828.

v.7 agosto

Acta N.° 249.924

HERVY

Julio 16 de 1943. — José J. Pontes Vieira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2829.

v.7 agosto

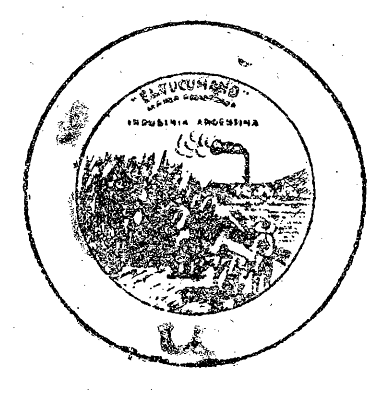
Acta N.° 249.926

IODOFENO

Julio 16 de 1943. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.427. — Aviso número 2831.

v.7 agosto

Acta N.° 249.925



Julio 16 de 1943. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.357. — Aviso número 2830.

v.7 agosto

Acta N.° 249.927



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3089.

v.7 agosto

Acta N.° 249.928



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3090.

v.7 agosto

Acta N.° 249.929

NYLOSTOC

Julio 16 de 1943. — Aristoc Limited, de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir medias y ropa interior, hechas parcial o totalmente de Nylon, de la clase 15. — Aviso número 3091.

v.7 agosto

Acta N.° 249.930

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Eléctric, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3092.

v.7 agosto

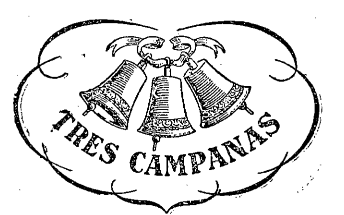
Acta N.° 249.931

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Electric. Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3093.

v.7 agosto

Acta N.° 249.932



Julio 16 de 1943. — Adolfo Pietra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3178.

v.7 agosto

Acta N.° 249.933



Julio 16 de 1943. — Scia. Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 380.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3183.

v.7 agosto

Acta N.° 249.934

"ANELIT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 122.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3184.

v.7 agosto

Acta N.° 249.935



Julio 16 de 1943. — José Holzkan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3185.

v.7 agosto

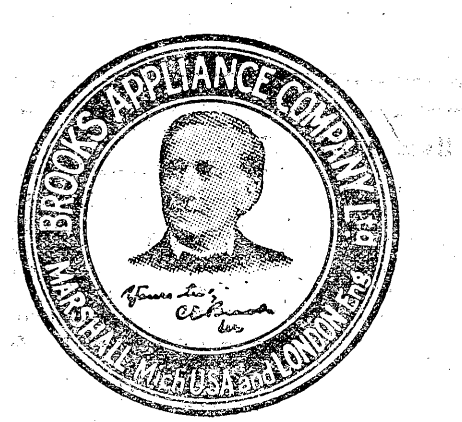
Acta N.° 249.936

EDAT

Julio 16 de 1943. — Atilio José Busquet y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3177.

v.7 agosto

Acta N.° 249.937



Julio 16 de 1943. — Brooks Appliance, Company Ltd., de Londres, Inglaterra y Marshall, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.804. — Aviso número 3181.

v.7 agosto

Acta N.° 249.938

PARASMIN

Julio 16 de 1943. — Oscar Roberto Cotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3182.

v.7 agosto

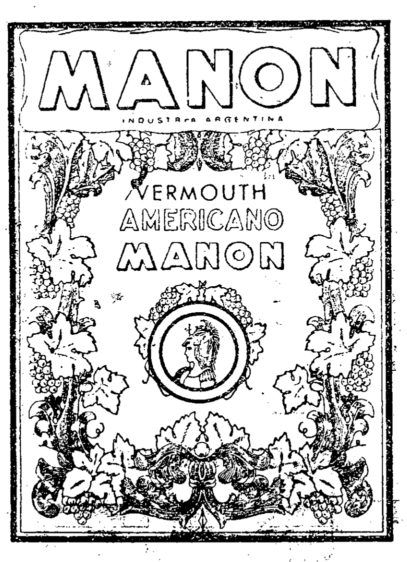
Acta N.° 249.939



Julio 16 de 1943. — Manuel Vázquez y José Troncoso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.024. — Aviso número 3186.

v.7 agosto

Acta N.° 249.941



Julio 17 de 1943. — Importadora Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 3094.

v.7 agosto

Acta N.° 249.942

Julio 17 de 1943. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 142.994. — Aviso número 3095.

v.7 agosto

Acta N.° 249.943

SANTOS

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.209. — Aviso número 3037.

v.7 agosto

Acta N.° 249.944

LA MASCOTA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 143.207. — Aviso número 3035.

v.7 agosto

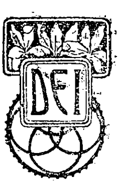
Acta N.° 249.945

AGUILA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: café, chocolate, cacao, yerba mate, ostras, fideos, harinas, leche condensada, vinagre, aceites. — Renovación de la número 143.208. — Aviso número 3036.

v.7 agosto

Acta N.° 249.947



Julio 17 de 1943. — Sucesión de Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 142.978. — Aviso N.° 3192.

v.7 agosto

Acta N.° 249.950

CONTRALOR

Julio 17 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; publicaciones y reproducciones en general. — Renovación de la número 145.804. — Aviso número 2832.

v.7 agosto

Acta N.° 249.946

OBERON

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3038.

v.7 agosto

Acta N.° 249.951

Julio 17 de 1943. — O. Hobert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2833.

v.7 agosto

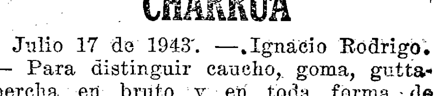
Acta N.° 249.952

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2834.

v.7 agosto

Acta N.° 249.953



CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2835.

v.7 agosto

Acta N.° 249.954



Julio 17 de 1943. — Gabrielli Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3207.

v.7 agosto

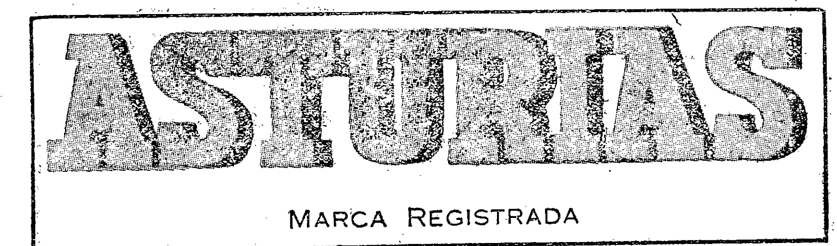
Acta N.° 249.966

NOTICIAS DE POLICIA

Julio 17 de 1943. — Sergio María Olivares. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 3191.

v.7 agosto

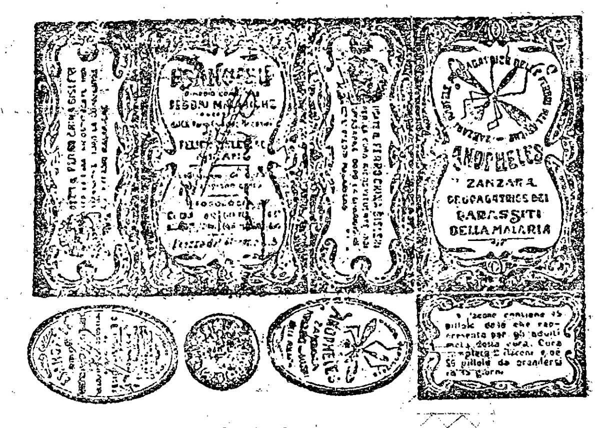
Acta N.° 249.819



Julio 13 de 1943. — Centro Asturiano de Buenos Aires. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4599.

v.7 agosto

Acta N.° 249.830



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 142.953. — Aviso número 3066.

v.7 agosto

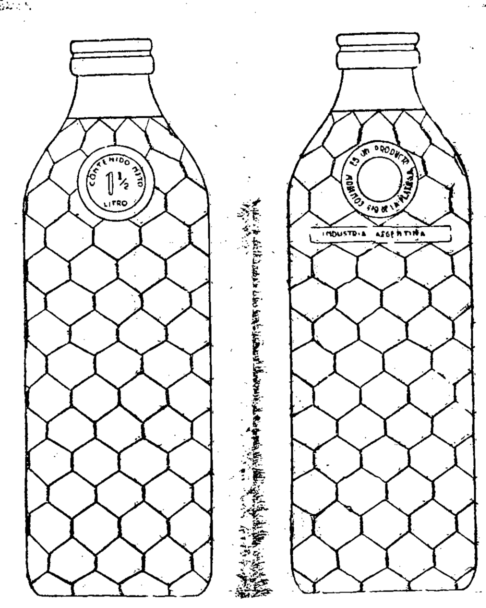
Acta N.° 249.922



Julio 16 de 1943. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 2827.

v.7 agosto

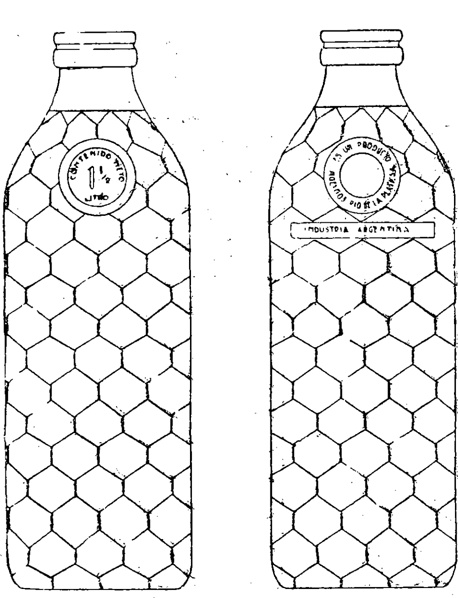
Acta N.° 249.955



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias. fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3196.

v.7 agosto

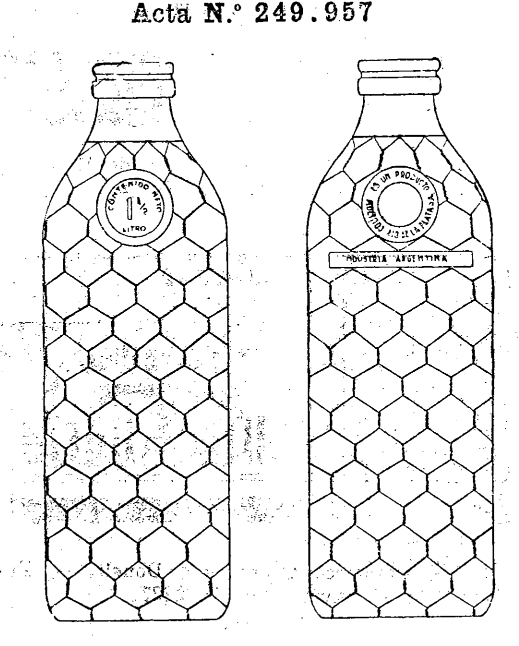
Acta N.° 249.956



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3198.

v.7 agosto

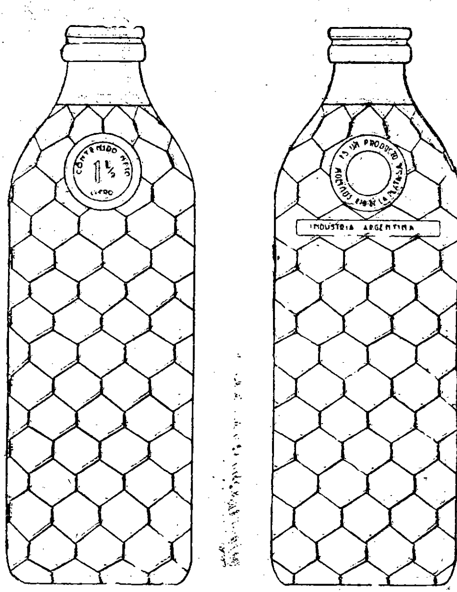
Acta N.° 249.957



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3197.

v.7 agosto

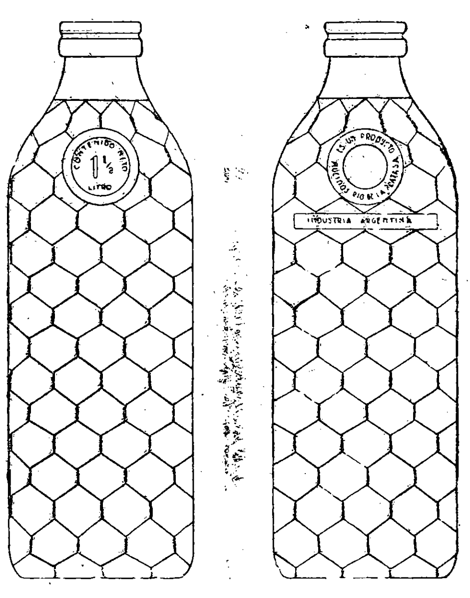
Acta N.° 249.958



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3199.

v.7 agosto

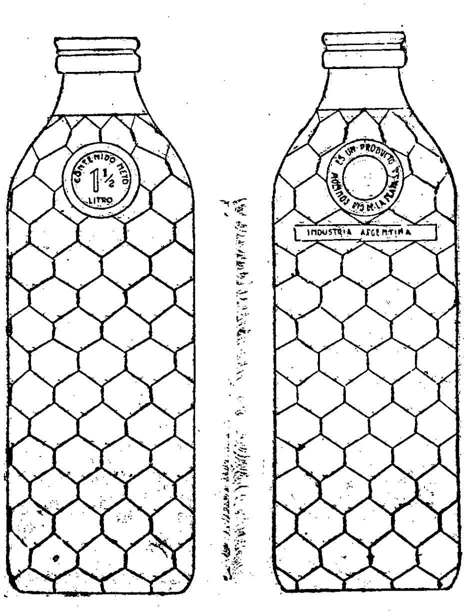
Acta N.° 249.959



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3200.

v.7 agosto

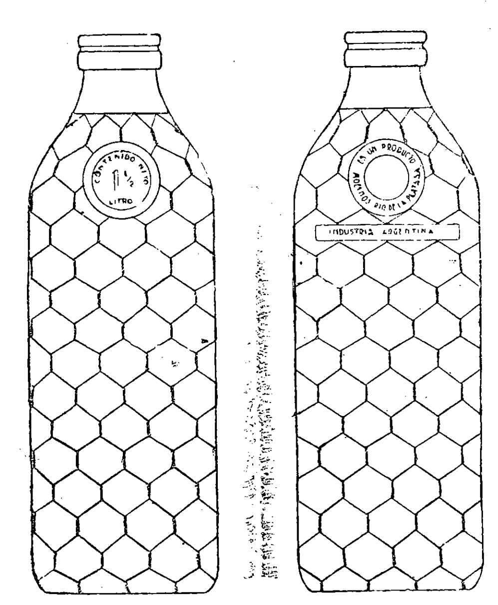
Acta N.° 249.960



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3202.

v.7 agosto

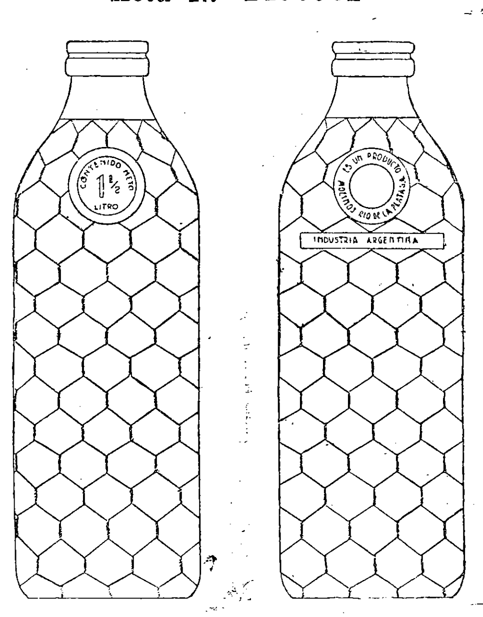
Acta N.° 249.961



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3204.

v.7 agosto

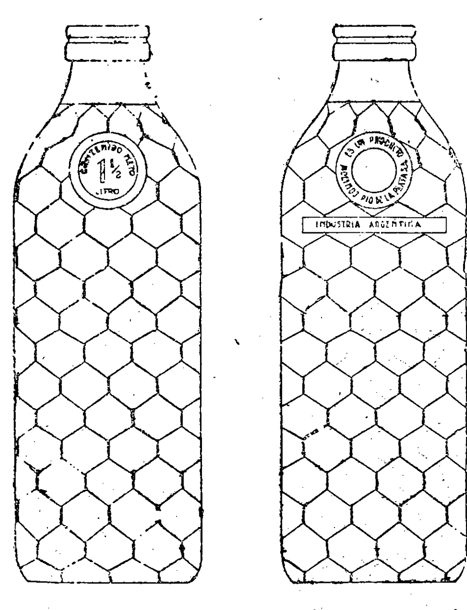
Acta N.° 249.962



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreár. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3201.

v.7 agosto

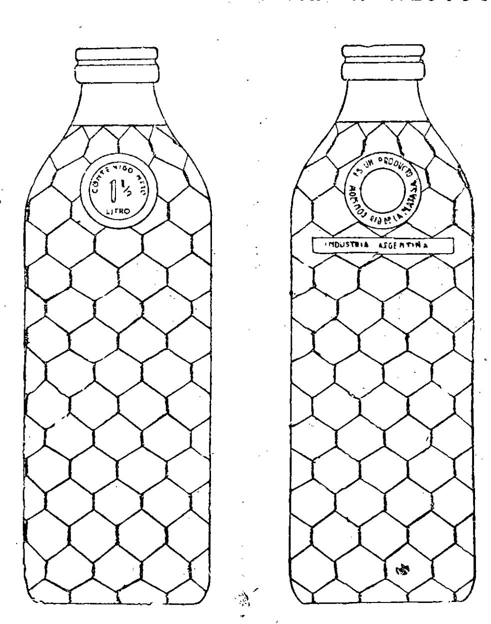
Acta N.° 249.963



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3203.

v.7 agosto

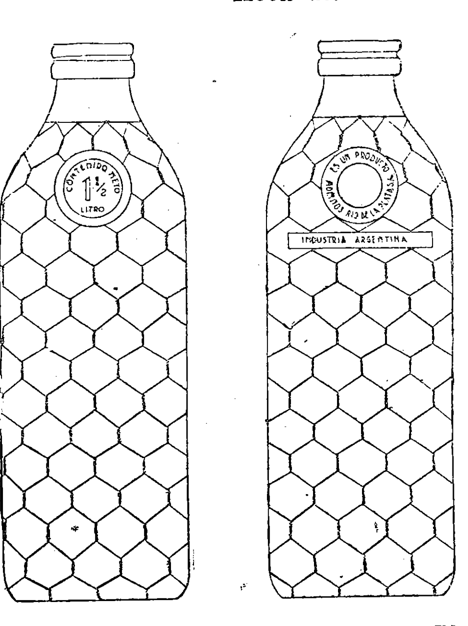
Acta N.° 249.964



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alhohol, de la clase 23. — Aviso número 3205.

v.7 agosto

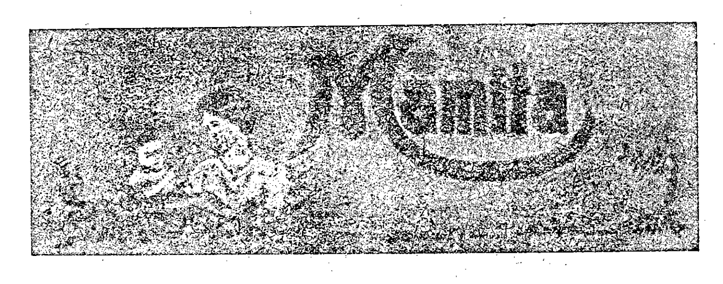
Acta N.° 249.965



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distiaguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3206.

v.7 agosto

Acta N.° 249.786



Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.038. — Aviso N.° 3007.

v.7 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. — 1599

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000. c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
3.º Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	360.081.83	
Caja y bancos	1.414.01	
Títulos de renta	12.272.10	
Diversos deudores	19.084.71	
Saldo de la cuenta de explotación	8.711.60	
	401.564.25	
HABER		
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.25
Casa Matriz (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		2.217.75
		401.564.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	44.056.86	
Gastos generales	28.512.26	
Siniestros	41.932.83	
Reaseguros locales pasivos	27.746.16	
Patentes y sellos	3.605.—	
	145.853.11	
HABER		
Primas		125.199.36
Comisiones sobre reaseguros pasivos		11.002.74
Intereses		939.41
Saldo		8.711.60
		145.853.11

p. p. Helvetia, Compañía de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — F. Gerson. — C. Fernández.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

—S. 1663.

LA GENERAL

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Sarmiento 348

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.250.000.—
" suscripto . . . . . . " 2.250.000.—
" realizado . . . . . . " 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, $ 360.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c$l.	PASIVO
Banco de la Nación —Títulos de renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	40.494.14	
Títulos públicos de renta	245.316.36	
Diversos deudores	36.102.52	
Cuenta de orden	160.886.13	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		74.534.86
Casa Matriz: —Títulos en depósito Banco de la Nación Argentina en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		8.498.03
Cuentas de orden		160.886.13
Saldo de explotación		63.248.99
	807.979.04	807.979.04

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

CUENTAS	DEBE c$l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	80.535.02	
Gastos generales	56.355.55	
Siniestros	41.246.56	
Reaseguros locales pasivos	14.022.33	
Impuestos y contribuciones	29.046.82	
Primas		267.603.43
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		5.608.90
Impuestos y contribuciones		11.242.94
Saldo	63.248.99	
	284.455.27	284.455.27

Buenos Aires, 30 de Enero de 1943.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling gerente.

e.4 ago.-N.º . . . v.6 ago.

S. — 1729

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital Autorizado .... $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ Suscripto .... „ 15.000.000.— „ „
„ Realizado .... „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	343.532.93	
Caja		
Bancos	269.693.55	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley N.º 11.582 valor de plaza ($ 477.600.—c$l.)	447.620.—	
Títulos de renta (valor de plaza $ 421.226.30 c|l.)	410.341.86	
Deudores por primas	196.932.95	
Deudores varios	139.118.69	
Comisiones por cuotas marítimas	6.444.81	
Sellos	5.820.67	
	1.819.505.46	

PASIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reservas para riesgos en curso:		
Incendio		237.231.1
Marítimo		159.061.3
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.1
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.2
The Home Insurance Co.		263.429.27
Diversos acreedores		162.394.73
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		24.894.53
Saldo de utilidades		371.946.58
		1.819.505.4

Buenos Aires, Junio 3 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO 1941
(Vigésimo Segundo Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	280.112.57	
Gastos generales	76.754.29	
Siniestros	32.317.53	
Reaseguros locales pasivos	125.153.28	
Reserva para riesgos en curso, año 1941	237.231.16	
Reserva para siniestros pendientes año 1941	923.48	
Saldo transferido a la cuenta administración	234.487.17	986.979.48
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	198.999.58	
Gastos generales	9.012.84	
Siniestros	105.427.80	
Reaseguros locales pasivos	29.618.25	
Reserva para riesgos en curso, año 1941	159.061.33	
Reserva para riesgos pendientes, año 1941	66.208.20	
Saldo transferido a la cuenta administración	206.282.67	774.610.67
Sección Administración:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	85.796.18	
Saldo de utilidades	371.946.58	457.742.76
		2.219.332.91

HABER	m$n.	m$n.
Detalle:		
Sección Incendio:		
Primas	718.231.19	
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	28.518.71	
Reserva para riesgos en curso, año 1940	240.229.58	
Reserva para riesgos pendientes, año 1940		986.979.48
Sección Marítima:		
Primas	644.410.92	
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	7.086.39	
Reserva para riesgos en curso, año 1940	103.546.22	
Reservas para siniestros pendientes, año 1940	19.567.14	774.610.67
Sección Administración.		
Saldo sección incendio	234.487.17	
Saldo sección marítima	206.282.67	
Intereses y otras utilidades	16.972.92	457.742.76
		2.219.332.91

Buenos Aires, Junio 3 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

—S. 1660.

LA GENERAL

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado .... £ 2.250.000.—
„ suscripto .... „ 2.250.000.—
„ realizado .... „ 750.000.-

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c$l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	146.697.21	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	48.838.52	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		200.873.33
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		23.730.42
Saldo de explotación		12.374.05
	737.788.83	737.788.83

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

CUENTAS	DEBE c$l.	HABER
Bonificaciones y corretajes	18.657.19	
Gastos generales	12.777.58	
Siniestros	10.183.87	
Reaseguros pasivos locales	3.189.15	
Impuestos y contribuciones	7.007.86	
Saldos	12.374.05	
Primas		61.859.50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.275.65
Impuestos y contribuciones		1.054.55
	64.189.70	64.189.70

Buenos Aires, 29 de Abril de 1942.
La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.
e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

S. — 1730

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942

1er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	137.457.96	
Caja		
Bancos	282.147.63	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	226.336.06	
Deudores varios	344.757.46	
Comisiones por cuotas marítimas	6.201.69	
Sellos	161.12	
	1.997.609.52	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz (Título en Depósito)		447.620.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		234.656.06
Diversos acreedores		405.988.55
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		23.549.12
Saldo de explotación		336.575.44
		1.997.609.52

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1942

(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	182.264.53	
Gastos generales	16.318.31	
Siniestros pagados	19.193.39	
Reaseguros locales pasivos	67.425.81	
Saldo de explotación	336.575.44	
	621.777.48	
HABER		
Detalle:		
Primas		599.060.52
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		11.875.87
Intereses		9.837.34
Otras utilidades		1.003.75
		621.777.48

Buenos Aires, Abril 28 de 1942.

P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.

e.4 ago.-N.° . . . . v.6 ago.

S. — 1731.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942

2do. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Caja		
Bancos	99.245.17	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	550.895.19	
Deudores varios	884.085.89	
Comisiones por cuotas marítimas	7.083.40	
	2.541.857.25	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		141.502.81
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		53.266.56
Diversos acreedores		838.695.13
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		26.807.38
Sellos		3.364.48
Saldo de explotación		481.380.54
		2.541.857.25

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1942

(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	482.596.04	
Gastos generales	40.405.33	
Siniestros pagados	753.836.55	
Reaseguros locales pasivos	225.129.69	
Saldo de explotación	481.380.54	
	1.983.348.15	
HABER		
Detalle:		
Primas		1.925.503.65
Comisión s|reaseguros locales pasivos		36.162.31
Intereses		19.674.69
Otras utilidades		2.007.50
		1.983.348.15

Buenos Aires, Julio 25 de 1942.

P. B. Browne & Cía.. S. R. Lda., agentes generales.

e.4 ago.-N.° . . . v.6 ago.

S. — 1732

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado . . . . $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ Suscripto . . . . „ 15.000.000.— „ „
„ Realizado . . . . „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942

3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	116.144.47	
Caja		
Bancos	486.672.30	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	420.961.43	
Deudores varios	920.176.98	
Comisiones por cuotas marítimas	5.712.15	
	2.950.214.93	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Casa Matriz (Títulos en depósito)		447.620.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		443.109.55
Diversos acreedores		346.543.57
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		21.470.63
Sellos		2.297.08
Saldo de explotación		1.139.953.75
		2.950.214.93

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	789.186.56	
Gastos generales	81.999.04	
Siniestros pagados	1.024.640.42	
Reaseguros locales pasivos	328.981.72	
Saldo de explotación	1.139.953.75	
	3.364.761.49	
HABER		
Detalle:		
Primas		3.274.388.25
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		57.849.95
Intereses		29.512.04
Otras utilidades		3.011.25
		3.364.761.49

Buenos Aires, Octubre 25 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1733.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota. Incendio y Marítimo

Capital Autorizado . . . . $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ Suscripto . . . . „ 15.000.000.— „ „
„ Realizado . . . . „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

4.° Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	1.167.060.73	
Caja		
Bancos	1.240.152.41	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	553.304.84	
Deudores por primas	394.008.01	
Deudores varios	103.110.88	
Comisiones por cuotas marítimas	8.129.91	
	3.913.386.78	
PASIVO		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para siniestros pendientes:		
Incendio.		923.48
Marítimo.		66.208.20
Reserva fluctuación Títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		1.244.667.90
Diversos acreedores		165.652.91
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		30.545.22
Sellos		2.488.60
Saldo de explotación		1.473.191.80
		3.913.386.78

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	1.053.901.16	
Gastos generales	124.168.62	
Siniestros pagados	1.346.771.07	
Reaseguros locales pasivos	378.401.42	
Saldo de explotación	1.473.191.80	
	4.376.434.07	
HABER		
Detalle:		
Primas		4.263.690.02
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		69.379.67
Intereses		39.349.38
Otras utilidades		4.015.—
		4.376.434.07

Buenos Aires, Enero 20 de 1943.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S.1588.—

LA RURAL DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre 1913.
Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital:		
Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto en 7.000 acciones	„	700.000.—
Realizado	„	698.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
(Segundo Trimestre del 30.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.820.—
Caja y Bancos		
Fondos depositados en ''La Rural'' Soc. Anón. de Seguros		29.538.01
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		282.900.20
Valores diversos		422.088.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		6.987.18
Varios deudores		193.126.19
Gastos de explotación		83.344.70
Siniestros		2.748.—
Cuentas de orden		43.000.—
		1.065.552.97

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	20.137.02	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	6.19	
Reserva para garantía de cobranzas	45.000.—	65.143.21
Siniestros pendientes		9.518.41
Varios acreedores		247.891.35
Cuenta explotación		
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden		43.000.—
		1.065.552.97

S. E. ú O.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

F. 114. — S. 1569.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905.

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Marítima, Garantía, Fidelidad Empleados, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas.

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
„ suscripto	„ 1.000.000.—
„ realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942.
37.° Ejercicio.

Aprobado sin **modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el** día 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Caja			15.977.82
Bancos:			
En cuenta corriente			121.041.27
Depósitos a la vista en compañías financieras			321.639.20
Propiedades Inmuebles:			
A su costo:			
Calle Victoria Nos. 448-50-54		421.943.82	
Calle Reconquista Nos. 432-34-40		368.280.44	
Terrenos en la Ciudad de Córdoba.		3.321.25	
		793.545.51	
Menos Amortizaciones Aplicadas:			
Ejercicios anteriores	102.416.79		
Ejercicio actual	6.996.66		
Amortización extraordinaria	50.179.63	159.593.08	633.952.43
(Véase Reserva para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles)			
Obra en curso de ejecución:			
Refección edificio Reconquista Nos 432-34-40			2.534.60
Títulos de renta:			
A su costo			469.414.15
Valor bursátil al 31 de mayo de 1942 $ 519.758,52 (Véase Reserva para Fluctuación Títulos Públicos).			
Depositados en garantía Ley N.° 11582 $ 74.600 v|n. Crédito Argentino interno 4 o|o 1936		67.864.98	
Depositados en garantía de alquileres: $ 2.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936		1.779.55	
Participación en depósitos en garantía por cuenta de terceros: $ 40.000—.v|n.Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936		35.590.55	
En cartera:			
$ 300.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936		266.929.07	
$ 50.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49 1a. Serie		50.000.—	
$ 3.500.—v|n. Crédito Argentino Interno 1941|66 Serie A		3.091.—	
Depositados en garantía Ley N.° 9688 $ 50.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 1941|66 Serie A		44.159.—	
		469.414.15	
Valores diversos:			
(Véase Reserva para Fluctuación Acciones)			
$ 250.660.— v|n. acciones varias			250.198.—
Mobiliario y útiles		20.009.45	
Amortizaciones del ejercicio		4.001.90	16.007.55
Automóviles		15.728.73	
Amortizaciones del ejercicio		3.145.75	12.582.98
Deudores por primas:			
Neto de corretajes a pagar:			
Secciones varias		416.100.32	
Sección accidentes		279.079.70	695.180.02
Deudores en gestión			13.735.38
Préstamos hipotecarios			6.000.—
Obligaciones a cobrar			1.436.19
Deudores Varios:			
Secciones varias		5.189.05	
Adelantos garantizados a productores, inspectores y agencias		34.784.87	
Adelantos a productores, inspectores y agencias		166.621.61	206.595.53
Intereses y Alquileres Devengados:			
A cobrar			11.966.91
Pagos adelantados			22.865.72
Comisiones descontadas sección vida			17.578.93
Compañías Reaseguradoras:			
En cuenta corriente			242.050.97
			3.060.757.65
Cuentas de Orden:			
Acciones del directorio depositadas en Garantía		45.000.—	
Títulos recibidos en garantía alquileres		1.500.—	
Valores depositados en garantía		3.285.66	49.785.66
			3.110.543.31

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto e integrado			1.000.000.—
Reserva legal			100.000.—
Reserva facultativa de previsión			300.000.—
Reserva para auxilio del personal y despidos			20.000.—

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Reservas para depreciación de inversiones:			
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles		151.519.69	
Reserva para fluctuación títulos públicos		2.467.08	
Reserva para fluctuación acciones . . .		50.000.—	203.986.7
Reservas Técnicas:			
Reserva matemática - Vida		45.759.95	
Reserva para riesgos en curso:			
Sección Incendio	150.554.96		
„ Automóviles	150.553.90		
„ Responsabilidad Civil Infortunios, Ascensores, Robo Cristales y Garantía Fidelidad Empleados	11.856.61		
„ Accidentes Personales . .	17.405.24		
„ Marítima	26.723.36		
„ Accidentes del Trabajo . . .	338.920.54	696.014.61	741.774.56
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		3.355.30	
„ Automóviles		27.841.—	
„ Cristales		601.—	
„ Marítima		3.565.74	
„ Accidentes del Trabajo		100.317.32	135.680.36
Dividendos pendientes			250.—
Acreedores Varios:			
Secciones varias		49.059.60	
Sección accidentes		26.623.49	75.683.09
Compañías Reaseguradoras:			
Por reserva de premios		84.323.87	
En cuenta corriente		296.464.61	380.788.48
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		41.938.74	
Ganancias del corriente ejercicio . . .		60.655.65	102.594.39
			3.060.757 65
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas en garantía		45.000.—	
Depositantes títulos en garantía alquileres		1.500.—	
Depositantes de valores en garantía .		3.285.66	49.785.66
			3.110.543.31

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — V. C. Piccaluga, tesorero. — E. J. Badaraco (h.), síndico suplente.

Plácenos informar al señor Presidente y demás miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola" Compañía de Seguros, que hemos efectuado un examen del presente balance general al 31 de Mayo de 1942, con los libros y demás constancias de la Sociedad. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido y verificado el saldo en caja y existencia de valores diversos, además hemos recibido directamente de los respectivos depositarios certificados confirmando los saldos bancarios, depósitos a la vista y títulos de renta. En su Memoria el Directorio propone destinar del saldo de utilidades $ 10.000.— a la Reserva para Deudores en Gestión y $ 10.000.— a la Reserva para Deudores Varios. Dejada esta constancia, manifestamos que, a nuestro criterio el presente Balance General demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Mayo de 1942, de acuerdo con los datos y las explicaciones que nos fueron suministrados y lo que consta por los mismos libros de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942. — Price, Waterhouse, Peat & Co.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	208.559.63	
Reaseguros cedidos	192.081.30	
Anulaciones	28.969.72	
Gastos de explotación	230.764.44	
Impuestos y contribuciones	6.301.80	666.676.89
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	69.092.10	
Siniestros pendientes	3.355.30	
Reaseguros cedidos	575.533.54	
Anulaciones	54.866.73	
Reserva para riesgos en curso	150.554.96	
Gastos le explotación	173.311.64	
Impuestos y contribuciones	47.785.43	
Saldo que pasa a la cuenta administración	90.941.60	1.165.441.30
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	114.586.91	
Siniestros pendientes.	27.841.—	
Reaseguros cedidos	7.490.69	
Anulaciones	31.360.76	
Reserva para riesgos en curso.	150.553.90	
Gastos de explotación	191.087.46	
Impuestos y contribuciones	13.647.90	
Saldo que pasa a la cuenta administración	54.734.65	591.303.27
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	2.001.65	
Siniestros pendientes	601.—	
Reaseguros cedidos	45.057.04	
Anulaciones	2.877.98	
Reserva para riesgos en curso	11.856.61	
Gastos de explotación	14.960.78	
Impuestos y contribuciones	2.916.97	
Saldo que pasa a la cuenta administración	18.745.42	99.017.45
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	121.30	
Reaseguros cedidos	41.115.76	
Anulaciones	10.473.92	
Reserva para riesgos en curso	17.405.24	
Gastos de explotación	11.614.77	
Impuestos y contribuciones	1.812.69	
Saldo que pasa a la cuenta administración	7.346.49	89.890.17
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada) . . .	33.160.86	
Siniestros pendientes	3.565.74	
Reaseguros cedidos	640.017.43	
Anulaciones	10.914.11	
Reserva para riesgos en curso	26.723.36	
Gastos de explotación	19.996.65	
Impuestos y contribuciones	30.584.16	
Saldo que pasa a la cuenta administración	43.586.11	808.548.42
Sección Vida:		
Siniestros pagados	2.000.—	
Reaseguros cedidos	28.012.21	
Anulaciones	19.347.15	
Reserva matemática	45.759.95	
Gastos de explotación	35.132.44	
Impuestos y contribuciones	1.870.73	132.722.48
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	400.841.30	
Siniestros pendientes	100.317.32	
Reaseguros cedidos	8.558.62	
Anulaciones	45.156.01	
Reserva para riesgos en curso	338.920.54	
Gastos de explotación	343.733.14	
Impuestos y contribuciones	23.335.88	
Saldo que pasa a la cuenta administración	85.442.56	1.346.305.37
Administración:		
Gastos generales	176.372.01	
Impuestos y contribuciones	14.231.86	
Saldo transferido de sección granizo	65.120.—	
Saldo transferido de sección vida	8.345.91	
Quebrantos y cuentas incobrables	15.530.25	
Amortizaciones.		
Inmuebles 6.996.66		
Mobiliario y útiles 4.001.90		
Automóviles 3.145.75	14.144.31	
Transferencia a reserva para fluctuación títulos públicos	2.467.08	
Transferencia a Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	6.391.03	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior 41.938.74		
Ganancias del corriente ejercicio 60.655.65	102.594.39	405.196.84
		5.305.102.19

HABER	c$l.	c$l.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	601.556.89	
Saldo que pasa a la cuenta administración	65.120.—	666.676.89
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.006.787.67	
Sellos	21.397.05	
Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.357.28	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior...	127.547.07	
Intereses y otros beneficios	6.352.23	1.165.441.30

HABER	c$l.	c$l.
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	415.236.19	
Sellos	13.389.71	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	25.654.83	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	131.752.44	
Intereses	5.270.10	591.303.2.
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía, Fidelidad Empleados:		
Primas del ejercicio	76.758.92	
Sellos	3.266.92	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio Anterior	555.45	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	8.286.21	
Intereses y otros beneficios	10.149.95	99.017.45
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:		
Primas del ejercicio	86.400.15	
Sellos	3.490.02	89.890.17
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	726.681.03	
Sellos	27.922.43	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio Anterior	1.847.72	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	8.055.17	
Intereses y otros beneficios	44.042.07	808.548.42
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	100.071.75	
Sellos	765.60	
Reserva matemática del ejercicio anterior	22.180.42	
	1.358.80	
Intereses	8.345.91	132.722.48
Saldo que pasa a la cuenta Administración		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	901.015.97	
Sellos	35.551.39	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	98.806.82	
	298.972.30	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		
Intereses	11.958.89	1.346.305.37
Administración:		
Saldo transferido de sección incendio	90.941.60	
Saldo transferido de sección automóviles	54.734.65	
Saldo transferido de sección Responsabilidad civil, infortunios, ascensores, robo, cristales y garantía, fidelidad empleados	18.745.42	
Saldo transferido de sección accidentes personales	7.346.49	
Saldo transferido de sección marítimas	43.586.11	
Saldo transferido de sección accidentes del trabajo	85.442.56	
Intereses, dividendos y resultado explotación propiedades	52.637.74	
Beneficio, venta y canje títulos	2.467.08	
Beneficio venta inmuebles	6.391.03	
Otras utilidades	965.42	
Saldo del ejercicio anterior	41.938.74	405.196.84
		5.305.102.19

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — V. C. Piccaluga, tesorero. — E. J. Badaraco (h.), síndico suplente.

e.4 ago.-N.° . . . v.6 ago.

S. — 1698.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asiguado a esta Agencia: $ 360.000 c/l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941

2.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	9.073.42	
Títulos de renta	12.272.10	
Diversos deudores	24.478.03	
	405.905.36	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.—
Casa Matriz, (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		4.078.22
Saldo de la cuenta de explotación		2.480.66
		405.905.36

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. R. Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	29.845.57	
Gastos generales	21.032.53	
Siniestros	25.095.80	
Reaseguros locales pasivos	19.147.47	
Patente y sellos	1.706.08	
Saldo	2.480.66	
	99.308.11	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		91.009.84
Comisiones sobre reaseguros pasivos		7.546.92
Intereses		751.35
		99.308.11

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — R. Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . v.6 ago.

—S. 1681.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:

Capital autorizado: Fcos Suizos	10.000.000.—
" suscripto: Fcos. Suizos	5.000.000.—
" realizado: Fcos. Suizos	1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		38.036.14
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.674.43
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta de explotación		53.921.93
Cuenta de orden: (Conversión)		
		364.976.02

PASIVO	oro	papel.
Casa Matriz		
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		835.80
Diversos acreedores		92.382.84
Cuentas de orden: (Conversión)		
		364.976.02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

	DEBE oro	DEBE papel.	HABER oro	HABER papel.
Corretajes y comisiones		6.169.23		
Gastos generales		3.920.63		
Siniestros		61.017.11		
Reaseguros locales pasivos		1.373.26		
Primas				22.211.9.
Anulaciones		4.359.55		
Patentes y sellos				147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				558.80
Saldo				53.921.93
		76.839.78		76.839.78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1661.

LA GENERAL

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, $ 360.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c|l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	161.249.18	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	52.333.51	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		220.046.21
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		16.446.81
Saldo de explotación		18.531.74
	755.835.79	755.835.79

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

CUENTAS	DEBE c|l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	38.381.12	
Gastos generales	28.176.89	
Siniestros	25.950.94	
Reaseguros locales pasivos	6.552.26	
Impuestos y contribuciones	15.936.42	
Saldos	18.531.74	
Primas		125.077.02
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.620.89
Impuestos y contribuciones		5.831.46
	133.529.37	133.529.37

Buenos Aires, 27 de Julio de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1659.

THE GENERAL
Accident Fire Life Assurance Corporation Limited

Casa Matriz: Perth, Escocia — Gran Bretaña.

Sucursal Argentina — Sarmiento 348: Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911 y 24 de Mayo de 1937

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 360.000.— v|n.

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL DEL 30° EJERCICIO: 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		
Banco de Londres y América del Sud	39.125.40	
Banco de la Nación (títulos en depósito de garantía — Ley 11.582) (valor bursátil $ 336.096.—)	325.179.89	
Títulos públicos de renta (valor bursátil $ 274.737.96)	258.838.87	
Deudores por premios	24.458.45	
Compañías reaseguradoras	16.201.37	
Deudores varios	5.442.81	
Depósito y propiedad. (Cuenta Las Palmas)	121.228.44	
	790.475.23	
PASIVO		
Casa Matriz. (Cta. cte.)	69.944.69	
Casa Matriz. Cuenta títulos en garantía Ley 11.582	325.179.89	
Reserva para riesgos en curso	96.104.32	
Reserva para siniestros pendientes	3.595.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	69.739.77	
Reserva Ley 11.729	6.192.05	
Compañías reaseguradoras	12.332.06	
Acreedores varios	8.878.71	
Depósito y propiedad. (Cuenta Las Palmas)	121.228.44	
Saldo del ejercicio	77.280.30	
	790.475.23	

CUENTA DE EXPLOTACION

1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Bonificaciones y corretajes		75.249.21
Anulaciones		9.454.42
Gastos generales		57.574.45
Siniestros pagados		96.816.02
Reaseguros locales pasivos		13.217.04
Impuestos y contribuciones		25.291.66
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		1.315.09
Saldo		77.280.30
		525.637.28
HABER		
Primas del ejercicio		262.932.27
Reserva para riesgos en curso ejercicio anterior		96.736.41
Reserva para deudores por premios		18.746.16
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		5.286.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.566.—
Siniestros recuperados de reaseguros locales		4.900.80
Impuestos y contribuciones recuperados		4.729.71
Intereses		43.313.53
Otras utilidades		86.426.04
		525.637.28

Buenos Aires, 8 de Junio de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. 1.674—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado . . . . . . £ 5.000.000
" suscripto . . . . . . „ 3.589.310
" realizado (40 o|o) . . . . . . „ 1.455.724
" asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	441.535.30	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	628.077.01	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	130.325.50	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	300.—	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	31.229.39	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	71.060.—	
Diversos deudores —premios netos—	361.23	
	1.759.737.68	

PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		15.590.79
Garantía de alquileres, (en efectivo)		170.—
Casa Matriz —Saldo—		66.432.26
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgo en curso		27.076.36
Saldo de explotación		65.641.22
		1.759.737.68

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.
p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.: C. E. Cunnold, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio y Accidentes Generales		
Comisiones y corretajes	54.618.69	
Reaseguros locales pasivos	4.461.56	
Anulaciones	14.811.06	
Gastos generales	33.162.60	
Siniestros pagados	42.808.75	
Comisiones s|. reaseguros anulados	114.15	
Saldo	55.812.28	
	205.789.09	

HABER		
Premios		198.894.90
Comisiones sobre reaseguros locales		1.338.51
Derecho de pólizas		5.168.24
Reaseguros anulados		363.44
Comisiones		24.—
		205.789.09

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688:		
Comisiones y corretajes	2.197.31	
Anulaciones	67.75	
Gastos generales	2.955.45	
Siniestros pagados:		
Indemnizaciones . . . $ 4.680.19		
Gastos médicos . . . „ 2.571.—	7.251.19	
	12.471.70	

HABER		
Premios		11.054.26
Derecho de pólizas		324.75
Saldo		1.092.69
		12.471.70

DEBE		
Seccion Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	6.961.67	
Saldo	10.921.63	
	17.883.30	

HABER		
Alquileres		15.695.—
Intereses		2.188.30
		17.883.30

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.
p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.: C. E. Cunnold, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . v.6 ago.

S. — 1592.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.200.000.—
» suscripto . . . . . . » 2.200.000.—
» realizado . . . . . . » 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales . . . . . $ 486.636.36 c|legal

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1940 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940. (43.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Casa Matriz			1.069.70
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en depósito)			486.636.36
Títulos públicos			136.309.09
Agentes generales (Saldo al 31|12|1940)			12.353.40
			636.368.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)			486.636.36
Reservas para risegos en curso:			
Sección incendio		109.699.29	
„ marítima		14.426.46	124.125.75
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección incendio		1.060.—	
„ marítima			1.060.—
Casa Matriz (Cuenta Especial)			11.123.34
Saldo de explotación			13.423.10
			636.368.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

	m$n.	DEBE	HABER
Sección Incendio:			
Corretajes y comisiones		139.174.03	
Impuestos y sellos		31.516.07	
Gastos generales		11.245.79	
Siniestros pagados		95.101.70	
Reaseguros locales pasivos		6.886.69	
Primas devueltas y anulaciones		29.010.69	
Reservas: Riesgos en curso	109.699.29		
Reservas: Siniestros pendientes	1.060.—	110.759.29	
Primas			308.294.15
Impuestos y sellos			5.849.75
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			3.595.70
Reaseguros cancelados			1.851.45
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			12.432.78
Reservas: (Del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	100.356.11		
Siniestros pendientes	801.42.		101.157.53
Saldo		9.487.10	
		433.181.36	433.181.36
Sección Marítima			
Corretaje y comisiones		32.809.99	
Impuestos y sellos		8.170.81	
Gastos generales		1.933.30	
Siniestros pagados		98.338.68	
Reaseguros locales pasivos		1.236.25	
Primas devueltas y anulaciones		521.44	
Reservas: Riesgos en curso	14.426.46		
Reservas: Siniestros pendientes		14.426.46	
Primas			120.052.73
Impuestos y sellos			8.039.09
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			424.99
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			145.93
Reservas (del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	32.710.19		
Siniestros pendientes			32.710.19
Saldo		3.936.—	
		161.372.93	161.372.93

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y **Mandatos:**
M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. —1.675—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado	£ 5.000.000
„ suscripto	„ 3.639.310
„ realizado (40 o|o)	„ 1.455.724
„ asignado a esta Sucursal $ 1,145.454.55 moneda nacional de curso legal	

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	405.460.19	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	619.052.16	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	159.478.87	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	600.—	
Casa Matriz —Saldo—	52.349.05	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	14.278.93	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.683:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	69.580.31	
Diversos deudores —premios netos—	9.174.—	
	1.786.822.76	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reservas fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		50.104.58
Garantía de alquileres (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		14.278.93
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Saldo de explotación		171.595.23
		1.786.822.76

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.

p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio y Accidentes Generales		
Comisiones y corretajes	115.988.68	
Reaseguros locales pasivos	22.793.44	
Anulaciones	27.868.55	
Gastos generales	74.850.38	
Siniestros pagados	80.927.15	
Comisiones s|. reaseguros anulados	630.10	
Saldo	121.085.61	
	444.143.91	
HABER		
Secciones: Incendio y Accidentes Generales:		
Premios		424.668.39
Comisiones s|reaseguros locales		6.834.67
Derechos de pólizas		10.604.73
Reaseguros anulados		2.000.12
Comisiones		36.—
		444.143.91
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.683:		
Comisiones y corretajes	11.527.03	
Anulaciones	307.77	
Gastos generales	5.793.63	
Siniestros pagados		
Indemnizaciones . . . $ 6.838.17 c|l.		
Gastos médicos . . . „ 9.285.97 „	16.124.14	
Saldo	17.491.75	
	51.244.32	
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.683:		
Premios		49.931.36
Derechos de pólizas		1.312.96
		51.244.32
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades é Inversiones	15.758.37	
Saldo	33.017.87	
	48.776.24	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		31.610.—
Intereses		17.166.24
		48.776.24

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.

p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1668.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
" suscripto	"	2.200.000.—
" realizado	"	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 625.715.36

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1ro. DE ENERO DE 1941 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (44.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582)		625.715.36	
Títulos Públicos:	m$n.		
(Valor en plaza	634.658.25)		
(Valor en plaza	192.936.23)	178.289.70	
Agentes generales. (Saldo al 31 de diciembre de 1941)		103.196.83	
Banco de Londres y América del Sud: (Depósito a la vista)		25.693.09	
		932.894.98	
PASIVO			
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)			625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:	m$n.		
Sección incendio	119.171.59		
Sección marítima	47.953.61		167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:	m$n.		
Sección incendio	15.460.—		
Sección marítima	—		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios			10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			11.397.59
Saldo del ejercicio			102.578.30
Casa Matriz: (Cuenta corriente)			618.53
			932.894.98

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:			
Corretaje y comisiones		145.918.16	
Impuestos y sellos		30.752.11	
Gastos generales		20.704.55	
Siniestros pagados		51.866.45	
Reaseguros locales pasivos		10.583.05	
Primas devueltas y anulaciones		19.346.33	
Reservas para riesgos en curso		119.171.59	
Reserva para siniestros pendientes		15.460.—	
Primas			327.297.44
Impuestos y sellos			6.001.1
Comisiones y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			5.440.10
Reaseguros cancelados			560.91
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			8.292.30
Reservas: (Del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	109.699.29		
Siniestros pendientes	1.060.—		110.759.29
Saldo de explotación		44.548.95	
		458.351.19	458.351.19
Sección Marítima:			
Corretaje y comisiones		40.864.04	
Impuestos y sellos		8.188.53	
Gastos generales		1.615.14	
Siniestros pagados		23.828.26	
Reaseguros locales pasivos		1.838.56	
Primas devueltas y anulaciones		1.404.17	
Reservas:	m$n.		
(Riesgos en curso)	47.953.61		
(Siniestros pendientes)	—	47.953.61	
Primas			144.330.55
Impuestos y sellos			8.496.10
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			622.75
Comisión corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			350.24
Reservas: (Del Ejercicio Anterior):	m$n.		
Riesgos en curso	14.426.46		
Siniestros pendientes	—		14.426.46
Saldo de explotación		42.533.79	
		168.226.10	168.226.10
Sección Administración:			
Gastos cobranza de cupones		514.85	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59	
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—	
Saldo del ejercicio		102.578.30	
Saldo transferido sección incendio			44.548.95
Saldo transferido sección marítima			42.533.79
Intereses sobre títulos			37.408.—
		124.490.74	124.490.74

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1669.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
" suscripto	"	2.200.000.—
" realizado	"	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Primer Trimestre, comprendido entre el 1ro. de Enero de 1942 y el 31 de Marzo de 1942 (45.° Ejercicio en el país)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 31|3|1942)		194.379.83
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
		1.024.077.98
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		105.572.49
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		88.807.34
		1.024.077.98

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 31 DE MARZO DE 1942.

DEBE		INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones		41.279.61	24.380.01
Impuestos y sellos		8.084.77	5.484.57
Gastos generales		4.269.72	983.12
Siniestros		13.9?6.64	3.820.14
Reaseguros locales pasivos		2.413.91	115.—
Primas devueltas y anulaciones		4.957.70	1.261.96
Saldos		30.560.—	75.012.49
		105.562.35	111.057.29
HABER			
Primas		98.128.37	104.804.42
Impuestos y sellos		2.158.85	5.779.53
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		1.204.55	39.53
Reaseguros cancelados		149.34	
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		2.128.90	432.81
	m$n.		
Intereses	1.852.37		
Menos gastos	60.03	1.792.34	
		105.562.35	111.057.29

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.º . . . . v.6 ago.

—S. 1670.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, al 30 de Junio de 1942 (45°. Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178 289.70
Agentes generales. (Saldo al 30|6|42)		227.934.72
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		45.562.77
		1.103.195.64
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.400.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		273.497.49
		1.103.195.64

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1942.

DEBE		INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones		87.016.28	56.402.57
Impuestos y sellos		17.012.22	11.688.49
Gastos generales		7.317.67	1.412.92
Siniestros		20.721.05	17.745.19
Reaseguros locales pasivos		6.796.24	2.872.31
Primas devueltas y anulaciones		9.035.37	1.965.21
Saldos		86.361.87	187.135.62
		234.310.70	279.222.31
HABER			
Primas		202.703.34	265.735.04
Impuestos y sellos		3.895.85	11.991.14
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		3.526.70	762.93
Reaseguros cancelados		734.87	82.71
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		3.955.04	650.49
	m$n.		
Intereses	19.856.37		
Menos gastos	361.47	19.494.90	
		234.310.70	279.222.31

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.º . . . . v.6 ago.

—S 1671.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Tercer Trimestre, al 30 de Septiembre de 1942 (45.º Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 30|9|1942)		419.587.21
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		65.488.10
		1.314.773.46
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		485.075.31
		1.314.773.46

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	127.540.66	114.677.95
Impuestos y sellos	26.748.21	27.321.92
Gastos generales	10.528.43	2.134.09
Siniestros	26.679.40	36.780.65
Reaseguros locales pasivos	9.578.74	101.480.35
Primas devueltas y anulaciones	16.483.12	19.841.36
Saldo	139.232.35	345.842.96
	356.790.91	648.079.28
HABER		
Primas	300.422.25	599.516.34
Impuestos y sellos	6.157.17	28.865.70
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	4.965.25	16.164.77
Reaseguros cancelados	916.01	82.71
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	7.078.04	3.449.7
Intereses ... m$n. 37.928.37		
Menos gastos ... 676.18	37.252.19	
	356.790.91	648.079.2

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1672

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros con Incendio y Marítimos.

Capital autorizado ... £ 2.200.000 —
„ suscripto ... „ 2.200.000.—
„ realizado ... „ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

correspondiente al Cuarto Trimestre, al 31 de Diciembre de 1942. (45.° Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 31|12|1942)		599.714.35
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		65.795.06
		1.495.207.56
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldo cuentas de explotación		665.509.41
		1.495.207.56

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	182.017.90	189.578.07
Impuestos y sellos	38.420.86	52.324.32
Gastos generales	12.748.76	3.554.63
Siniestros	29.375.93	68.828.39
Reaseguros locales pasivos	16.733.62	285.881.48
Primas devueltas y anulaciones	25.632.59	27.526.88
Saldo	170.906.38	494.603.03
	475.836.04	1.122.296.80
HABER		
Primas	409.410.19	1.009.817.35
Impuestos y sellos	7.982.72	54.347.78
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	8.615.98	48.100.18
Reaseguros cancelados	1.595.31	5.393.67
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	10.924.42	4.637.86
Intereses ... m$n. 37.996.37		
Menos gastos ... 688.95	37.307.42	
	475.836.04	1.122.296.80

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . .v.6 ago.

S. — 1597.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
1er. Trimestre
(desde el 1.° de Enero de 1941 hasta el 31 de Marzo de 1941)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	4.283.04	
Títulos de renta	31.566.10	
Diversos deudores	13.941.53	
	409.872.48	
HABER		
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.25
Casa Matriz, (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		1.470.26
Saldo de las cuentas de explotación		9.055.74
		409.872.48

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; MacKenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	13.398.17	
Gastos generales	10.184.09	
Siniestros	840.97	
Reaseguros locales pasivos	6.742.43	
Patentes y sellos	875.51	
Saldo	9.055.74	
	41.096.91	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		38.176.86
Comisiones sobre reaseguros pasivos		2.543.80
Intereses		376.25
		41.096.91

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Roberto Hilb.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

1600.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000. c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

4.º Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	360.809.02	
Caja y bancos	8.466.16	
Títulos de renta	9.990.05	
Diversos deudores	27.169.63	
	406.434.93	
HABER		
Casa Matriz, (Cuenta Corriente)		10.473.5
Casa Matriz, (Capital Asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		809.0
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		3.716.8
Saldo de la cuenta de explotación		4.917.0
		406.434.9

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	60.426.49	
Gastos generales	40.385.84	
Siniestros	42.683.67	
Reaseguros locales pasivos	43.041.58	
Patentes y sellos	4.866.21	
Saldo	4.917.07	
	196.320.86	
HABER		
Primas		178.198.49
Comisiones sobre reaseguros pasivos		16.964.33
Intereses		1.158.04
		196.320.86

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, **Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie** - Sociedad de Responsabilidad Limitada. **Roberto Hilb.**

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

S. —1.676—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.º) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado . . . . . £ 5.000.000
„ suscripto . . . . . „ 3.639.310
„ realizado (40 o|o) . . . . . „ 1.455.724
„ asignado a esta Sucursal $ 1,145.454.55 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942
(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	472.210.80	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	618.542.63	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	133.177.71	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	600.—	
Casa Matriz —Saldo—	53.538.12	
Cuentas en suspenso "Especial"	44.839.56	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	12.068.—	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	69.070.77	
Diversos deudores. Premios netos	18.90	
	1.860.915.74	
PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reservas riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.º 11.729		10.474.34
Obligaciones a cobrar		
Diversos acreedores		26.751.48
Garantía de alquileres (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		12.068.—
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Diversos acreedores		35.42
Saldo de explotación		271.216.82
		1.860.915.74

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.

p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

SECCIONES: INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y corretajes	181.484.79	
Reaseguros locales pasivos	30.640.32	
Anulaciones	47.827.60	
Gastos generales	123.489.29	
Siniestros pagados	115.764.50	
Comisiones s| reaseguros anulados	965.43	
Saldo	207.232.49	
	707.404.42	
HABER		
Premios		679.846.41
Comisiones s|reaseguros locales		9.185.42
Derechos de pólizas		15.146.71
Reaseguros anulados		3.117.88
Comisiones		108.—
		707.404.42

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Comisiones y corretajes	15.729.48	
Anulaciones	848.31	
Gastos generales	8.833.29	
Siniestros pagados:		
Indemnizaciones . . . $ 9.778.94		
Gastos médicos . . . „ 12.050.61	21.829.55	
Saldo	26.103.01	
	73.343.64	
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Premios		71.484.14
Derechos de pólizas		1.859.50
		73.343.64
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	35.900.07	
Saldo	37.881.32	
	73.781.39	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		47.715.—
Intereses		26.066.39
		73.781.39

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.

p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

—S. 1760.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH AQUISGRAN-ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Diciembre de 1899
18 de Junio de 1924, 1.º de Junio de 1932 y 28 de Julio de 1941

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:
Capital autorizado . . . . . . Mcos. 20.000.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 20.000.000.—
„ realizado . . . . . . „ 10.000.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (44º EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		471.610.—
Caja y Bancos		210.865.8
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		31.757.77
Diversos deudores		
Gastos de organización		31.928.88
Saldo de la cuenta explotación	253.57	
Cuentas de orden. (Conversión)		
	253.57	746.162.5
PASIVO		
Casa Matriz		63.829.9
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		471.610.—
Reserva de riesgos en curso		99.991.6
Siniestros pendientes		106.697.5
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.457.0
Diversos acreedores	253.57	
Saldo de la cuenta explotación		576.3
Cuentas de orden: (Conversión)		
	253.57	746.162.5

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Carretajes y comisiones	782.53	84.902.63		
Gastos generales	620.14	22.185.25		
Siniestros		115.049.20		
Reaseguros locales pasivos		9.526.71		
Primas			1.798.03	212.990.27
Anulaciones	141.79	16.873.83		
Patentes y sellos				778.99
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.839.57
Saldo	253.57			31.928.88
	1.798.03	248.537.62	1.798.03	248.537.62

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

—S. 1662.

LA GENERAL

Compañía Inglesa de Seguros

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 TERCER TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c|l.	PASIVO
Banco de la Nación —Títulos de renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	104.716.98	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	52.476.04	
Cuentas de orden	105.777.—	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		136.529.33
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.82
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		22.882.45
Cuentas de orden		105.777.—
Saldo de explotación		39.223.31
	805.223.12	805.223.12

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION 1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

CUENTAS	DEBE c|l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	58.977.50	
Gastos generales	41.605.59	
Siniestros	33.234.52	
Reaseguros locales pasivos	10.572.95	
Impuestos y contribuciones	23.295.21	
Primas		194.059.62
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		4.229.16
Impuestos y contribuciones		8.620.30
Saldo	39.223.31	
	206.909.08	206.909.08

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.º . . . .v.6 ago.

435. —

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927.

Capital autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 10.000.000.—
» realizado . . . . » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4.° Trimestre).

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias, equipos, redes ,cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, máquinas e instrumentos para talleres y laboratorios, etc. .		19.998.948.56	
Muebles y útiles, medios de locomoción y transporte, utensilios, útiles y herramientas, materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros, etc. . .		56.026.39	20.054.974.95
II Activo Circulante:			
Materiales en depósito y combustibles .		1.412.336.43	
Títulos municipales		408.150.—	
Acciones		288.—	1.820.774.43
III Activo Disponible:			
Caja		103.085.09	
Bancos		273.408.77	376.493.86
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios .		8.607.791.29	
Obligaciones a cobrar		21.375.91	8.629.167.20
V Activo Transitorio:			
Obras en curso de ejecución, seguros, cuentas a liquidar y varios a repartir.			1.960.183.65
VI Activo Nominal:			
Estudios y gastos de concesiones . . .			68.561.49
Pérdidas:			
Intereses, descuentos y comisiones . . .		510.204.48	
Gastos de explotación y varios		1.900.779.01	2.410.983.49
			35.321.139.07
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		30.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía Empleados		61.347.03	91.347.03
			35.412.486.1[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		10.000.000.—	
Reserva legal		501.830.92	
Reserva para: Ley 11.729. Pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio		642.247.32	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias y equipos, redes ,cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc. .		5.373.442.42	16.517.520.66
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		10.077.397.05	
Debentures (obligaciones de capital) Francos Suizos 5.858.000 (saldo), a la par	2.662.727.27		
Reserva para eventual diferencia de cambio	659.665.83	3.322.383.10	
Obligaciones a pagar		1.525.000.—	14.924.730.15
III Pasivo Transitorio:			
Impuestos y cuentas a liquidar			94.408.69
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta		8.023.74	
Productos brutos de la explotación . . .		3.646.559.55	
Intereses, descuentos y comisiones . . .		129.846.28	3.784.429.57
			35.321.139.07
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		30.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía-Empleados		61.347.03	91.347.03
			35.412.486.10

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ez... del Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 ago.-N.° . . . . v.6 ago.

779. —

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937.

Capital autorizado . . . . $ 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Propiedad Rivadavia 767		963.122.—	
Máquinas e instalaciones		6.233.59	
Muebles y útiles		25.464.73	
Títulos y acciones		1.—	994.821.32
II — Activo Disponible:			
Caja		6.615.12	
Bancos		6.14	6.621.26
III — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta cte.	35.309.54		
Menos reserva	10.000.—	25.309.54	
Documentos a cobrar		4.923.15	
Depósito en garantía		100.—	30.332.69
IV — Activo Nominal:			
Título, colecc. archivo y llave			554.725.36
Pérdidas:			
Saldo al 31 de agosto de 1942			220.987.—
			1.807.487.63
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			4.000.—
			1.811.487.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			846.100.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		281.997.96	
Acreedores hipotecarios		430.641.20	
Obligaciones a pagar		66.554.18	
Debentures emitidos		131.120.09	
Bancos		7.497.67	
Depósito en garantía		5.000.—	922.811.10
Ganancias:			
Saldo bruto de explotación			38.576.53
			1.807.487.63
Cuentas de Orden.			
Depositantes de acciones (Directorio) .			4.000.—
			1.811.487.63

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 ago.-N.° . . . . v.6 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional